



Marcela Triviño Salamanca
Arquitectura & Gestión Urbana

MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO

PARA TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL
REGIÓN DE LOS RÍOS

**INFORME ETAPA 03
PROYECTO
03.05.2019**



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1° Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

INDICE

INTRODUCCIÓN

PÁG.04

I. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA MODIFICACION DE PLAN REGULADOR COMUNAL

1. MEMORIA EXPLICATIVA

PÁG.07

A. MEMORIA EXPLICATIVA- DIAGNOSTICO

PÁG.07

B. ESTUDIO DE CAPACIDAD VIAL

PÁG.22

C. ESTUDIO DE EQUIPAMIENTO

PÁG.56

D. ESTUDIO DE RIESGOS Y DE PROTECCIÓN

PÁG.70

2. ESTUDIO FACTIBILIDAD SANITARIA

PÁG.86

3. ORDENANZA LOCAL DE MODIFICACIÓN DE PRC DE RÍO BUENO

PÁG.91

4. PLANO DE MODIFICACIÓN DE PRC DE RÍO BUENO

PÁG.94

II. INFORMES COMPLEMENTARIOS

PÁG.95

1. EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE)

PÁG.95

2. CONSULTA INDÍGENA

PÁG.115

3. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PÁG.131



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1° Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

III. DOCUMENTOS DE LA APROBACION DEL PRC PÁG.145

1. METODOLOGÍA DEL PROCESO DE APROBACIÓN PÁG.145

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE APROBACIÓN PÁG.146

IV. ANEXOS

ANEXO 1-Plano modificación Plan regulador de Rio Bueno

ANEXO 2- Registro reunión 10.08.2018

ANEXO 3-Registro reunión 22.08.2018

ANEXO 4-Registro reunión 03.10.2018

ANEXO 5-Registro reunión 23.01.2019

ANEXO 6- Registro reunión PAC N° 2 (21.03.2019)



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1° Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

INTRODUCCION

De acuerdo con lo indicado en las Bases y Oferta Técnica del estudio, el Informe de la tercera etapa contiene los documentos que conforman la modificación del Plan Regulador Comunal de Río Bueno, y consisten en los documentos que en esta oportunidad son entregados a la contraparte del Estudio, para luego ser sometidos a la aprobación del Concejo Municipal.

I. DOCUMENTOS QUE CONFORMAR EL PROYECTO DE PRC

1. MEMORIA EXPLICATIVA – DIAGNÓSTICO

Documento que fundamenta la modificación, y que además contiene:

- Estudio de Capacidad Vial de las vías existentes y proyectadas, para satisfacer el crecimiento urbano en un horizonte de, al menos, 10 años.
- Estudio del equipamiento comunal, que permita definir áreas para su desarrollo y expansión.
- Estudio de Riesgos y de Protección Ambiental, con sus respectivas áreas de restricción y condiciones para ser utilizadas de acuerdo con las disposiciones contempladas en los artículos 2.1.17. y 2.1.18. de la OGUC

2. FACTIBILIDAD SANITARIA (AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO).

Este estudio revisa los antecedentes para ampliar y dotar de agua potable y alcantarillado de aguas lluvias

3. ORDENANZA LOCAL

Documento de carácter normativo que fija las normas urbanísticas que se modifican

4. PLANO

Este es el componente que complementa los contenidos de la Ordenanza, expresando gráficamente las decisiones de localización, en especial los límites y la zonificación según usos e intensidad de utilización del suelo, y la conectividad entre áreas o zonas



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1° Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

II. INFORMES COMPLEMENTARIOS

1. EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE).

De acuerdo con el Artículo 7º de la ley 19.300 se debe realizar la Evaluación Ambiental Estratégica

No obstante, en concordancia con el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica contenido en el Decreto Supremo N°32 de MMA, se hizo la consulta respectiva para verificar sus alcances al Ministerio del Medio Ambiente.

En la presente etapa de proyecto se adjunta todos los antecedentes e información del proceso de evaluación a la fecha

2. INFORME DE CONSULTA INDÍGENA (CI).

Consistente en la Pertinencia de aplicación del Convenio 169 de la OIT, informada por el Ministerio de Desarrollo Social.

3. INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Se realizan en esta etapa las actividades de participación ciudadanas de acuerdo con la metodología propuesta.

III. DOCUMENTOS DE APROBACIÓN DEL PRC

Los siguientes documentos no conforman parte de los documentos que debe ser aprobados por el Concejo Municipal y no son parte de los requerimientos del proceso aprobatorio indicado en el art. 2.1.11 de la OGUC, sino más bien son una guía para el Municipio en las gestiones internas de la tramitación de la Modificación del PRC:

1. METODOLOGÍA DEL PROCESO DE APROBACIÓN

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE APROBACIÓN



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1º Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

I. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA MODIFICACION DE PLAN REGULADOR COMUNAL

1. MEMORIA EXPLICATIVA

A. MEMORIA EXPLICATIVA- DIAGNOSTICO

I. GENERALIDADES

Río Bueno es la capital de la comuna del mismo nombre, localizada al sur de la Provincia de Ranco y de la Región de Los Ríos.



Figura N° 1. Delimitación comuna de Río Bueno

La comuna limita al norte con las comunas de La Unión y Lago Ranco, y al sur con las comunas de San Pablo y Puyehue, en la Región de Los Lagos. Su único centro urbano corresponde a la ciudad de Río Bueno.

La comuna se extiende por una superficie de 2.211,7 km², que representa un 27% de la superficie de la provincia de Ranco y un 12% de la superficie regional. Al año 2017, según datos del Censo 2017, la comuna cuenta con una población de 31.372



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1ª Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

habitantes, equivalente al 8% de la población regional. Entre 2002 y 2017, la población comunal total decreció en un - 3,8%, aunque la población urbana creció en un 13,9%, mientras que la rural disminuyó en un - 19%.

Figura N° 2. Delimitación distritos censales comuna de Río Bueno



I.1- Organización censal del territorio

El territorio de la comuna está organizado en 11 distritos censales, 9 de los cuales son exclusivamente rurales y 2 comparten población urbana y rural.

El único distrito cuya población creció en el periodo intercensal fue el de Río Bueno. Los restantes distritos perdieron población.

I.2.- Necesidad de modificación del PRC de Río Bueno

La ciudad de Río Bueno tiene un Plan Regulador vigente aprobado por Resolución N° 3 de la Secretaría Regional de Vivienda de la Región de Los Lagos de fecha 25 de enero del año 1991, publicado en el D.O. con fecha 11 de marzo de 1991.

Dicho Plan regulador requiere una actualización, por lo cual el Municipio ha estado realizando el estudio para ello, el cual aún no cumple los requisitos para ser aprobado y puesto en vigencia.



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1° Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

Por otra parte, el crecimiento de la población hace necesario generar cambios normativos que posibiliten, tanto la ubicación de nuevas viviendas, como el equipamiento para abastecer a la población de los servicios básicos. En este contexto, uno de los equipamientos fundamentales que requiere reposición, es el hospital de la ciudad, que no cuenta con las dimensiones ni calidad mínimas para dar respuesta a las necesidades de salud de la población tanto de Río Bueno, como de La Unión, con quien funcionan en red.

II. OBJETIVOS DEL ESTUDIO- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PRC RIO BUENO

II.1.- Objetivo General

Elaborar y conseguir la aprobación de una modificación al PRC de Río Bueno con el fin de resolver la necesidad de equipamiento de salud, tomando como eje directriz la promoción del desarrollo urbano sostenible.

II.2.- Objetivos Específicos

- Prever que la modificación al PRC de Río Bueno que se proponga apueste por la promoción del desarrollo urbano sostenible.
- Elaborar expediente técnico que fundamente la modificación que se requiera al PRC de Río Bueno, considerando y evaluando la pertinencia de los documentos requeridos en el artículo 2.1.10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC).
- Elaborar documento de análisis sobre la pertinencia de efectuar y aprobar la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) para la modificación al PRC de Río Bueno.
- Elaborar documento de análisis sobre la pertinencia de efectuar la Consulta Indígena (CI) para la modificación al PRC de Río Bueno
- Llevar a cabo el procedimiento de elaboración y conseguir la aprobación de la modificación al PRC de Río Bueno que se proponga, según lo establecido en el artículo 2.1.11 de la OGUC.

III. DELIMITACIÓN DEL ÁREA DEL ESTUDIO.

El área de estudio de la presente modificación corresponde al área urbana de la comuna. Dentro de ella, nos abocaremos al análisis de las zonas Z-4 y Z-9, por ser ambas zonas las que generan las restricciones que hacen imposible la construcción del nuevo hospital para Río Bueno, debido principalmente al uso de suelo, coeficientes de Ocupación de Suelo y Constructibilidad



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1ª Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

Figura N° 3.- Plan Regulador vigente

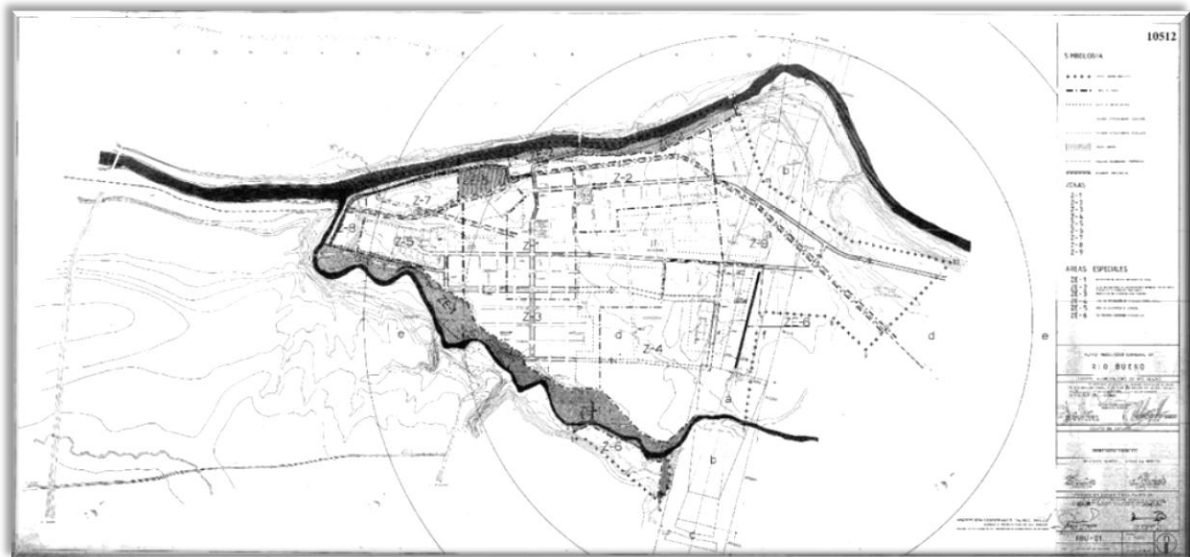


Figura N° 4.- Emplazamiento terreno hospital



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1° Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

IV. DIAGNÓSTICO TERRITORIAL

El diagnóstico del territorio a modificar en el presente instrumento de planificación, en términos metodológicos, es la confluencia del análisis y correspondientes diagnósticos y conclusiones de sus diferentes partes: medio biofísico, medio socio territorial, medio construido y normativo.

A continuación, se indican aquellos elementos de los diferentes ámbitos del territorio que han sido considerados para la elaboración de la presente propuesta de Modificación del Plan Regulador del Río Bueno

IV.1. Medio Físico

El terreno en estudio se ubica en calle Ejercito Libertador N°2450, en el área urbana de la comuna de Río Bueno, Región de Los Ríos

Los límites de terreno son: Al norte limita con calle Ejercito Libertador, al sur limita con terreno eriazo de similares características al estudiado, al poniente y al oriente limita con viviendas de nivel medio construidas en los últimos años.

Cabe señalar que, actualmente solo se puede acceder al sitio por calle Ejercito Libertador.

En cuanto a su conformación, el terreno tiene una topografía regular con variaciones en el nivel de aproximadamente de 1 m. y donde se visualizan algunos canales que conducen las aguas lluvias y que en determinados sectores se generan anegamientos parciales.

Por otra parte, según los antecedentes preliminares, no existen en el sector analizado la definición de áreas de riesgo de inundación.

IV.2. Medio Construido

El terreno para el futuro Hospital se emplaza en un sector de crecimiento urbano de la ciudad, hacia el oriente, donde se han consolidado poblaciones de nivel medio y donde aún queda mucho terreno para urbanizar. Se encuentra dentro del límite urbano, y en la zona de concesión de la empresa sanitaria, lo que facilita el crecimiento en extensión.



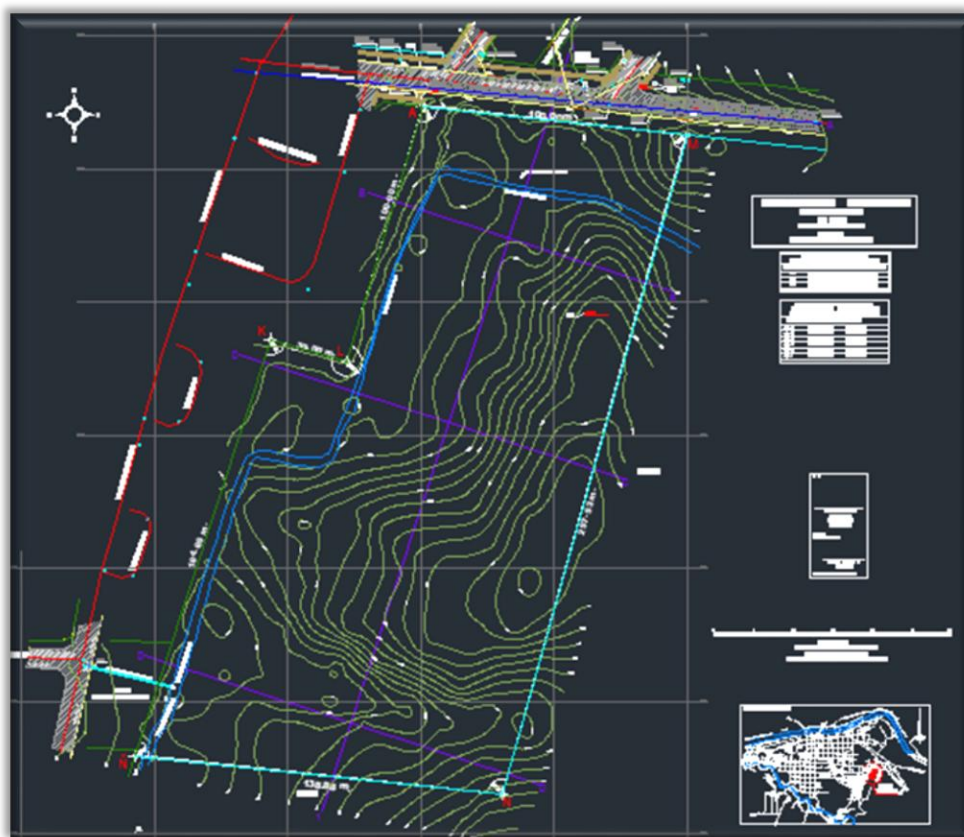
INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1ª Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

Otro de los aspectos que es necesario estudiar y prever, es la capacidad vial existente en la zona para absorber el incremento del movimiento vehicular que genera una actividad de servicio como un hospital.

La vía que enfrenta al terreno, calle Ejército Libertador, tiene una clasificación de servicio y es probable que, con el crecimiento habitacional que se está dando para el mismo sector, no tenga la capacidad de satisfacer la demanda vial, ni siquiera en un horizonte cercano.

Figura N° 5.- Topografía terreno hospital



El levantamiento topográfico del terreno permite revisar su emplazamiento exacto en relación a las poblaciones vecinas y en especial a la vialidad circundante.

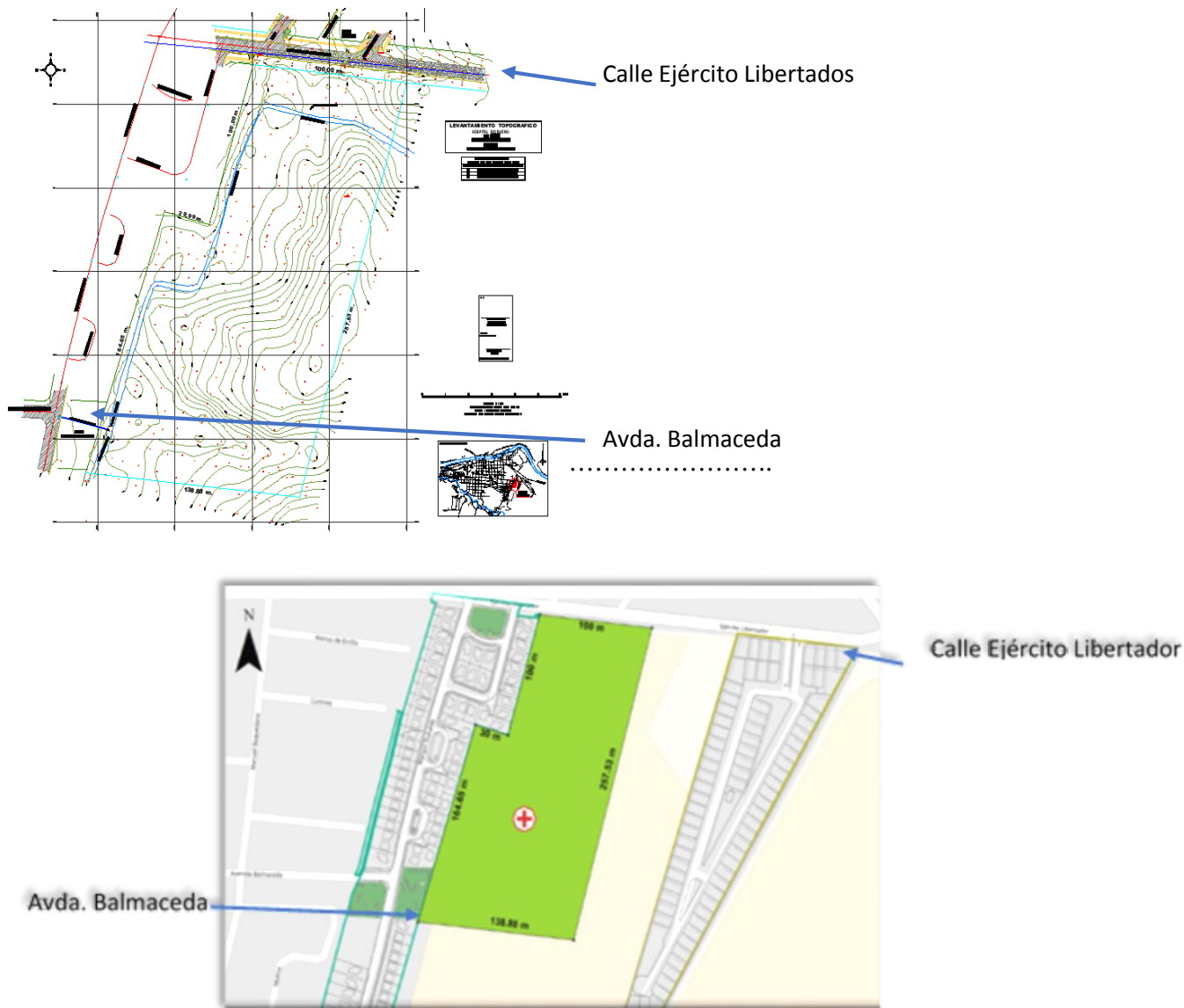


INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1° Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

En el gráfico que se adjunta se puede visualizar que existe la posibilidad de generar una vía paralela, prolongando la Avda. Balmaceda.

Figura N° 6 y N° 7 .- Vialidad asociada al terreno



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1ª Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

Con relación a la dotación de equipamiento de la localidad de Río Bueno, considerando las proyecciones de población, no se prevé el requerimiento de nuevas superficies de terreno destinadas a equipamiento (horizonte de 20 años), por lo cual la demanda puntual en el caso del terreno destinado al nuevo Hospital obedece a una necesidad específica y de una escala mayor.

IV.3. Medio Socio territorial

En cuanto al componente social asociado al territorio es importante indicar que la necesidad de instalar un nuevo hospital para la comuna es un requerimiento que ha sido levantado desde la propia ciudadanía, tanto a través del municipio con las organizaciones territoriales y funcionales, como de manera sectorial a través del Servicio de Salud regional.

Importante es señalar que, en el marco del Convenio 169 de la OIT la iniciativa del emplazamiento del nuevo Hospital de Río Bueno y la Modificación del plan regulador para estos fines, ha sido socializada con las comunidades indígenas vinculadas al territorio.

Los resultados y conclusiones tanto de la participación ciudadana realizada a la fecha con la comunidad, como aquellas emanadas de los talleres de participación diferenciada con las comunidades indígenas del territorio se amplían en los puntos respectivos del presente informe.

IV.4. Marco Normativo

El componente normativo no responde a las necesidades actuales del territorio en análisis y que por tanto se hace imprescindible ajustarlo en el sentido del uso del suelo y condiciones de edificación.

En este sentido, se precisa que, el terreno adquirido para la instalación del nuevo Hospital de Río Bueno, localizado en calle Ejército Libertador, se emplaza en dos zonas del plan regulador vigente (Z-4 y Z-9) y en esta última no está permitido el uso de suelo de equipamiento de salud.

Por otra parte, las normas urbanísticas de las zonas donde se emplaza el terreno en referencia no permiten desarrollar un proyecto de equipamiento de la escala necesaria.



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1° Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

Esto ha generado la necesidad de una modificación puntual, previo a terminar el estudio de actualización del nuevo plan, que está en proceso de revisión.

Figura N° 8.- zonificación que afecta al terreno



Normas de la zona Z-4 permiten equipamiento de Salud



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1° Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

ZONA Z-4

Z.4. USOS DE SUELO PERMITIDOS

VIVIENDA; Equipamiento del siguiente tipo y escala

ESCALA REGIONAL

Salud; Educación; Cultura; Áreas verdes a excepción de parques nacionales; Deportes; Esparcimiento y turismo a excepción de hipódromos; Comercio minorista; servicios Públicos y Servicios Profesionales.

ESCALA COMUNAL

Equipamiento de todo tipo.

ESCALA VECINAL

Equipamiento de todo tipo.

ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:

Establecimientos de impacto similar; Servicios artesanales; Talleres, almacenamiento de carácter inofensivo

USOS DE SUELOS PROHIBIDOS:

Todos los no mencionados precedentemente.

Las normas de la zona Z-9, no lo permiten en ninguna de sus escalas.

ZONA Z-9

Z.9. USOS DE SUELO PERMITIDOS

VIVIENDA; Equipamiento del siguiente tipo y escala

ESCALA REGIONAL

Deporte; Esparcimiento y turismo a excepción de hipódromos, zona de picnic, casinos; Comercio minorista y servicios profesionales.

ESCALA COMUNAL

Educación; Seguridad; Culto; Áreas Verdes; Deportes; Esparcimiento y Turismo; Comercio minorista; Servicios Públicos y Servicios Profesionales.

ESCALA VECINAL

Educación; Seguridad; Culto; Organizaciones comunitarias; Áreas Verdes; Deportes; Esparcimiento y Turismo; Comercio minorista; Servicios Públicos

ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:

Servicios artesanales, Establecimientos de impacto similar; Industria, Talleres, almacenamiento de carácter inofensivo

USOS DE SUELOS PROHIBIDOS:

Todos los no mencionados precedentemente



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1ª Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

Además del uso de suelo, que impide la construcción del hospital, las otras normas incluidas ambas zonas también requieren una revisión, en cuanto a coeficientes de ocupación de suelo, constructibilidad, tipos de agrupamiento, alturas etc.

Cuadro comparativo de normas vigentes:

Usos de suelo permitido	Zona Z-4 = 8% superficie, 2.442,8m ²	Zona Z-9 = 92% superficie, 27.860,9m ²
Equipamiento regional según escala	Salud, educación, cultura, áreas verdes a excepción de parques nacionales, deporte, esparcimiento y turismo a excepción de hipódromos, comercio minorista, servicios públicos servicios profesionales	Deporte, esparcimiento y turismo a excepción de hipódromos, zona de picnic, casino, comercio minorista y servicios profesionales
Normas específicas aplicables		
a) Superficie predial mínima	120m ²	600m ²
b) Coeficientes constructibilidad	0,8	2
c) Porcentaje de ocupación máximo de suelo	80%	50%
d) Sistema agrupamiento	Aislado/Pareado	Aislado
e) Altura de edificación	Aislado: Aplicación OGUC; Continuo máx. 7,0m.	Aplicación OGUC
f) Adosamientos	2,0m. De la línea edificación	25,0m de la línea de edificación
g) Antejardín	Opcional a 3,0m. Será obligatorio cuando existan antejardines a lo menos en un 50% de longitud del costado de la cuadra.	Obligatorio 3,0m.
Estacionamientos		
Uso suelo	Escala	Estándar
Salud	Regional	1 cada 100m ² de construcción

V. PROPUESTA

Con el objeto de centrar el análisis en el objetivo principal sin provocar cambios en la normativa del resto del centro urbano, que está siendo analizado en la actualización del plan regulador en curso, la modificación puntual que se plantea se hará generando una subzona denominada **ZONA Z-EQ-H**, delimitada por el polígono A-M-N-Ñ-K-L-A, definida de acuerdo con la siguiente gráfica:



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
**MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
 PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS**

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
 Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1ª Categoría / Cel.: +56 9 94402000
 email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

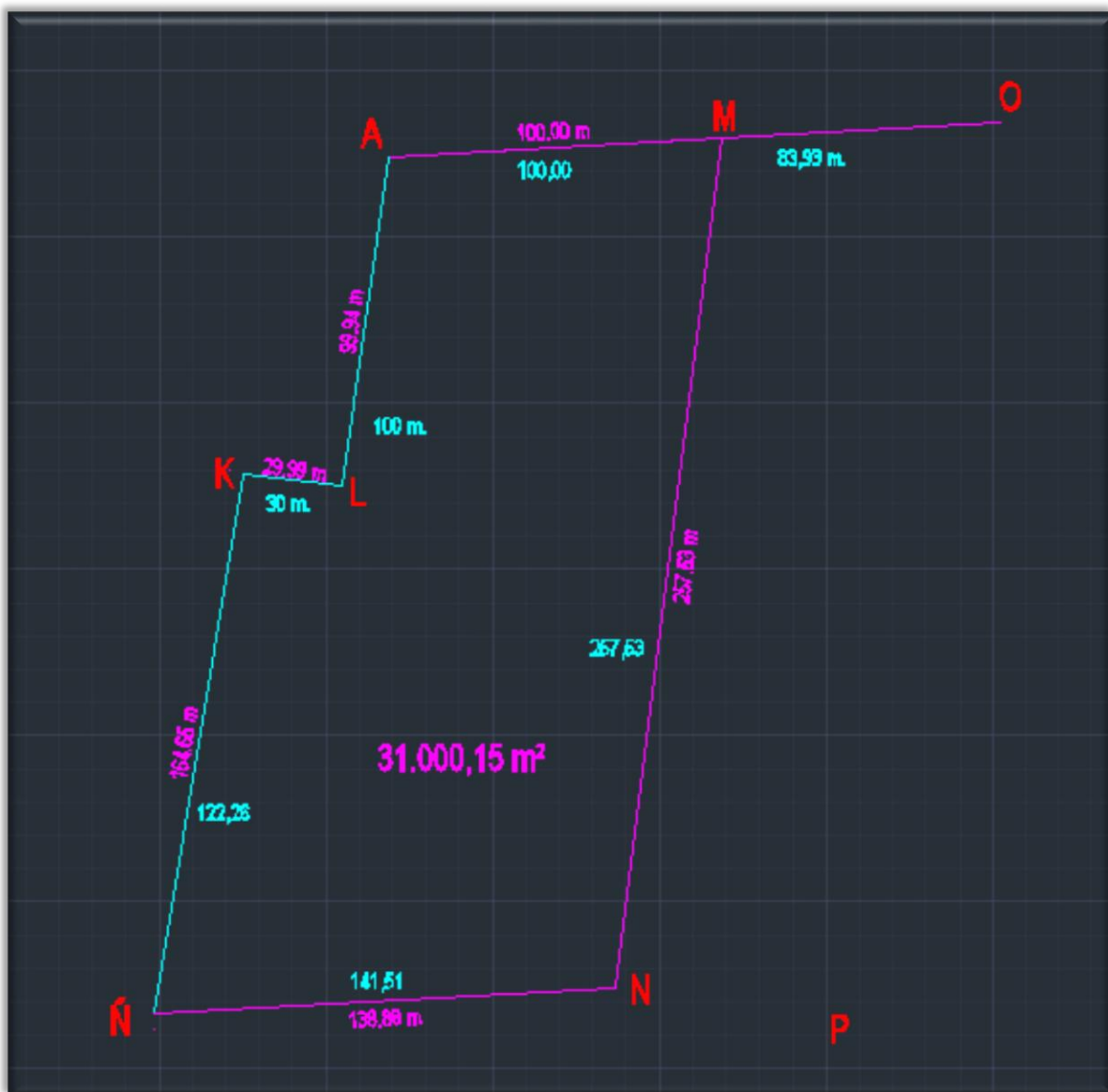


Figura N° 9: definición geométrica del polígono de la modificación puntual



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
 MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
 PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
 Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1° Categoría / Cel.: +56 9 94402000
 email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl



Figura N° 10: emplazamiento de la zona a modificar

Para la **ZONA Z-EQ-H propuesta**, delimitada por el polígono A-M-N-Ñ-K-L-A, se proponen las siguientes normas urbanísticas:

V.1 Uso de suelo

En consideración a que el objetivo fundamental de la presente modificación del Plan regulador comunal es dar cabida al uso de suelo "equipamiento, clase salud", se determina una zona única que permite este tipo de equipamiento, pero que, a su vez, establece otros usos compatibles que permiten dar flexibilidad en la planificación del territorio.

Se debe considerar que para la definición de la "escala" de equipamiento, de acuerdo con lo indicado en el art. 2.1.36 de la OGUC, dependerá de la vía a la cual enfrenta el terreno y la carga de ocupación definida para la edificación proyectada.



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
 Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1° Categoría / Cel.: +56 9 94402000
 email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

V.2 Ocupación de Suelo

Para la definición de la ocupación de suelo propuesta (superficie a edificar en 1° piso) se han considerado las proyecciones del Anteproyecto del Hospital de Río Bueno. Este anteproyecto ocupa aproximadamente 14.440 m² en un terreno que, considerando la expropiación futura y sin añadir el polígono (rectángulo) a incorporar en la rectificación de deslindes, tiene una superficie aprox. de 28.470 m². Si además se considera darle un margen de holgura de un 20% para futuro crecimiento, se llega a una ocupación de suelo requerida de un 60%.

Por otra parte, el terreno en análisis se encuentra en las zonas Z-9 y Z-4 del actual Plan regulador, las cuales tienen una ocupación de suelo de 50% y 80% respectivamente, por lo que en definitiva la nueva sub-zona para el hospital se plantea con una de ocupación de suelo igual a la que tiene actualmente la zona Z-4 que es de un 80%.

V.3. Constructibilidad

La constructibilidad de un terreno es aquella norma urbanística que determina la "carga" que puede tener un terreno en cuanto a la superficie edificada total (todos los pisos), estableciendo una cabida máxima que va en función también de las demás normas urbanísticas definidas para la zona.

Es por esto por lo que es de suma relevancia poder determinar un índice/coeficiente que, por una parte, dé cabida a un equipamiento de la escala y envergadura del Hospital de Río Bueno, pero que, por otra parte, releve la sustentabilidad del territorio, en el sentido de no sobre exigir el sistema territorial en cuanto a la carga de personas y de actividades asociadas al territorio, sobre todo aquellas referidas a la accesibilidad.

De esta manera se ha definido un coeficiente de constructibilidad cercano a "6", que garantiza la cabida de un equipamiento de la envergadura planteada en el anteproyecto del Hospital de Río Bueno y su correspondiente delta por efectos de futuras ampliaciones requeridas. Y, por otra parte, da garantía también a sostener una carga de uso sustentable en términos territoriales.



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1° Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

V.4. Alturas:

La norma urbanística de la "altura" estará siempre supeditada y en concordancia con la constructibilidad asociada al terreno, pero además tiene una connotación directa en la "imagen urbana" que se quiera del área a planificar, como también en las resultantes de "asoleamiento y habitabilidad" de las edificaciones vecinas.

Cabe señalar que un equipamiento de esta envergadura siempre se visualizará como un hito y referente dentro de la localidad y por tanto considerar la edificación en altura resulta ser pertinente y apropiado, en la medida que se compatibilice con las demás normas urbanísticas definidas y sus resultantes con las edificaciones vecinas.

En este contexto, el anteproyecto del Hospital de Río Bueno cuenta con 6 niveles más un subterráneo de aisladores sísmicos más eventuales pisos mecánicos o sobre recorridos de ascensores. Por lo que, en total, se propone permitir la construcción de 8 pisos, con alturas de 4,5 m por piso, definiendo una altura máximo total de 36 m

V.5. Estacionamientos

La definición de la norma urbanística de "estacionamientos" (vehiculares) es la resultante del análisis del tipo y escala de equipamiento a proyectar y por consecuencia de la capacidad que tenga el terreno de "dar cabida" a la cantidad de vehículos que el mismo equipamiento demande. En este entendido, se debe considerar que un equipamiento de salud requiere tener espacio suficiente para acoger tanto al usuario interno del hospital como al externo, cuyo radio de influencia va más allá de la comuna donde se emplaza.

Luego, el anteproyecto del hospital de Río Bueno se ajusta a los estándares actuales de este tipo de equipamientos a nivel nacional y, por tanto, su demanda de estacionamientos vehiculares debe ser acorde a esta necesidad.

Es por esto que el requerimiento mínimo de estacionamientos para un equipamiento de esta escala está referida a la superficie edificada, en un canon de 1 unidad de estacionamiento vehicular cada 100 m² edificados. Este canon es concordante con lo exigido en el PRC vigente.

Cabe tener en cuenta, además, que conforme lo indica el artículo 2.4.3 de la OGUC, los proyectos de este tipo que superen las 150 unidades de estacionamientos vehiculares requerirán un estudio de Impacto sobre el sistema de transporte urbano



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1ª Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

Por otra parte, en sintonía con la normativa vigente, de acuerdo con lo indicado en el art. 2.4.2 de la OGUC, la cantidad de estacionamientos requeridos para el proyecto derivará en la cantidad de estacionamientos para personas con discapacidad. Del mismo modo, conforme señala el art. 2.4.1 bis de la OGUC, el plan regulador puede indicar la cantidad de estacionamientos para bicicletas; en este caso, se propone 3 estacionamientos de bicicletas por cada 1 estacionamiento vehicular. En resumen, la propuesta normativa para la nueva zona definida en el presente estudio es:

ZONA Z – EQ-H	
USOS DE SUELO	
USOS DE SUELO PERMITIDOS	USOS DE SUELO PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	-
EQUIPAMIENTO	-
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Científico ▪ Comercio ▪ Culto y cultura ▪ Deporte ▪ Educación ▪ Esparcimiento ▪ Salud ▪ Seguridad ▪ Servicios ▪ Social 	
-	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS
-	INFRAESTRUCTURA
AREAS VERDES	-
ESPACIO PUBLICO	-
NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACION	
Subdivisión predial mínima	300 m2
Coefficiente de ocupación de suelo	0,8
Coefficiente de constructibilidad	6
Sistema de agrupamiento	aislado
Densidad bruta máxima	400 hab/ha
Altura máxima de edificación	36 m
Antejardín mínimo	5 m
Rasantes	Según OGUC
NORMAS DE ESTACIONAMIENTO	
Vivienda unifamiliar/colectiva, hasta 70 m2	1 por cada 3 viviendas
Vivienda unifamiliar/colectiva, entre 70-140 m2	1 por cada 1 vivienda
Vivienda unifamiliar/colectiva, de más de 140 m2	2 por cada 1 vivienda
Equipamiento / áreas verdes/ espacio público	1 por cada 100 m2 edificados
Estacionamientos de bicicletas	3 estacionamientos de bicicletas por cada 1 estacionamiento vehicular



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
 Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1ª Categoría / Cel.: +56 9 94402000
 email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

B. ESTUDIO DE CAPACIDAD VIAL

I.- Metodología y desarrollo.

La metodología a utilizar para desarrollar el estudio de capacidad vial de este seccional es la siguiente.

- Definición del área de análisis.
- Caracterización del área de análisis.
- Estudio de demanda de transporte.
- Estimación de Capacidad.
- Recomendaciones.

I.1 Definición del área de análisis.

Para el desarrollo del análisis de capacidad vial de este seccional se considerará el área definida por los ejes Esmeralda por el Norte, 18 de Septiembre por el Sur, Avda. Prat por el Poniente y camino a Lago Ranco por el Oriente.

Figura n°1 Área de Análisis



El área así definida considera preliminarmente como relevantes a los ejes:

Cuadro n° 1 Ejes relevantes en área de análisis

De Norte a Sur	De Poniente a Oriente
<ul style="list-style-type: none">• Esmeralda.• Independencia.• Ejército Libertador.• Avda. Balmaceda.• 18 de Septiembre.	<ul style="list-style-type: none">• Avda. Prat.• Comercio.• Pedro Lagos.• J. Prieto.• Serrano.• Avda. Los Laureles



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1° Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

I.2 Caracterización del área de análisis

I.2.1. Antecedentes

En esta primera etapa de análisis, se dispone de los siguientes documentos oficiales:

- Plan Regulador Vigente.
- Proyecto de Modificación de Plan Regulador.
- Análisis Mejoramiento Gestión de Tránsito: Río Bueno, Los Lagos, Máfil, Corral y San José de la Mariquina; *Comuna de Río Bueno*.
- Reposición Puente Río Bueno en Ruta T-71", XIV Región de Los Ríos (Prefactibilidad).
- Mejoramiento Avda. Balmaceda entre Chorrillos y Fray Benito Delgado (Diseño)

En alguno de estos documentos, se ha encontrado la información que a continuación se describe:

En el **Plan Regulador Vigente** se encuentra definida la siguiente caracterización:

Cuadro n°2 Ejes en área de análisis Plan Regulador vigente

Nombre de vía	Tramo	Ancho entre Líneas Oficiales (Mts)	Observaciones
Avda. Prat	Entre Esmeralda y Independencia	25,5	Existente
	Entre Independencia y Beaucheff	30	Existente
Serrano	Entre Ejército Libertador y Balmaceda	15	Proyectada
Avda. Los Laureles	Entre Ejercito Libertador y Beaucheff	30	Existente
Esmeralda	Entre Serrano y Camino a Lago Ranco	20	Proyectada
Ejército Libertador	Entre Chorrillos y Camino a Lago Ranco.	20	Existente - Proyectada
Avda. Balmaceda	Entre Chorrillos y Avda. Los Laureles	Sin Información	Existente- Proyectada
Victoria	Entre Ejercito Libertador y Beaucheff	15	Existente- Proyectada
Independencia	Entre Serrano y Camino a Lago Ranco	20	Proyectada



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1° Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

Por otro lado y de acuerdo a lo definido el **proyecto de Modificación de Plan Regulador** la red vial definida en este caso está definido de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla.

Cuadro n°3 Ejes en área de análisis Proyecto de Modificación Plan Regulador.

Nombre de vía	Tramo	Tipo de Vía	Ancho Líneas Oficiales	Observaciones
Avda. Prat	Entre Esmeralda y Independencia	Colectora	25,5	Existente
	Entre Independencia y Beaucheff	Colectora	30	Existente
Comercio	Entre Independencia y Ejército Libertador.	Servicio	18	Existente
	Entre Ejército Libertador y Las Heras.	Servicio	18	Ensanche Ambos Costados
Pedro Lagos	Entre Esmeralda y Mackenna.	Colectora	20	Ensanche Ambos Costados
Serrano	Entre Esmeralda e Independencia.	Servicio	15	Existente
	Entre Independencia y Ejército Libertador.	Servicio	15	Existente
	Entre Ejército Libertador y O'Higgins.	Servicio	15	Ensanche Costado Oriente
	Entre O'Higgins y Avda. Balmaceda.	Servicio	15	Existente
	Entre Avda. Balmaceda y 18 de Septiembre.	Servicio	15	Ensanche Costado Poniente
Riquelme	Entre Esmeralda y Ejercito Libertador	Servicio	15	Existente
Avda. Los Laureles	Entre Esmeralda e Independencia.	Servicio	15	Ensanche Ambos Costados
	Entre Independencia y Ejercito Libertador.	Servicio	15	Apertura
	Entre Ejercito Libertador y Mackenna	Colectora	28	Existente
Esmeralda	Entre Fin de Calle Esmeralda y Avda. Prat.	Colectora	20	Existente
Ejército Libertador	Entre Chorrillos y Victoria.	Colectora	20	Existente. Ensanche Ambos Costados
	Entre Victoria y Avda. Los Laureles.	Colectora	20	Existente
	Entre Avda. Los Laureles y Callejón Est Piruco.	Colectora	20	Existente
	Entre Callejón Est Piruco y Camino a Lago Ranco.	Colectora	20	Apertura
Avda. Balmaceda	Entre Chorrillos y Pedro Lagos.	Colectora	38	Existente
	Entre Pedro Lagos y Serrano.	Colectora	38	Existente
	Entre Serrano y Avda. Los Laureles.	Colectora	30	Apertura
	Entre Av. Los Laureles y Fin Calle Existente.	Colectora	30	Existente
	Entre Fin Calle Existente y Callejón Est Piruco.	Colectora	30	Apertura
	Entre Callejón Estación Piruco y Camino a Lago Ranco	Colectora	30	Apertura



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
 Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1° Categoría / Cel.: +56 9 94402000
 email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

Finalmente, en el estudio **Análisis Mejoramiento Gestión de Tránsito** se propuso la siguiente red vial básica.

Cuadro n°4 Ejes en área de análisis. Propuesta Red Vial Básica.

CATEGORÍA	VÍA	TRAMO
Servicio	Joaquín Prieto	Patricio Lynch-Ejército Libertador
	Esmeralda	Arturo Prat-Joaquín Prieto
	Independencia	Arturo Prat-Joaquín Prieto
	Comercio	Patricio Lynch-Ejército Libertador
Colectora	Arturo Prat	Límite norte-Beauchef
	Ejército Libertador	Arturo Prat-Límite oriente
	Pedro Lagos	Patricio Lynch-Beauchef
	Esmeralda	Joaquín Prieto-Serrano
	Comercio	Ejército Libertador-Beauchef
	Serrano	Patricio Lynch-Esmeralda
	Patricio Lynch	Arturo Prat-Límite Urbano Oriente
	San Martín	Arturo Prat-Serrano
	Beauchef	En toda su extensión
	Camino a Lago Ranco	Patricio Lynch-Límite urbano oriente
	Ruta T-99-U	Av. General Mackenna- Ruta T-87
	Ruta T-87	Ruta T-99-U-Límite Urbano Sur

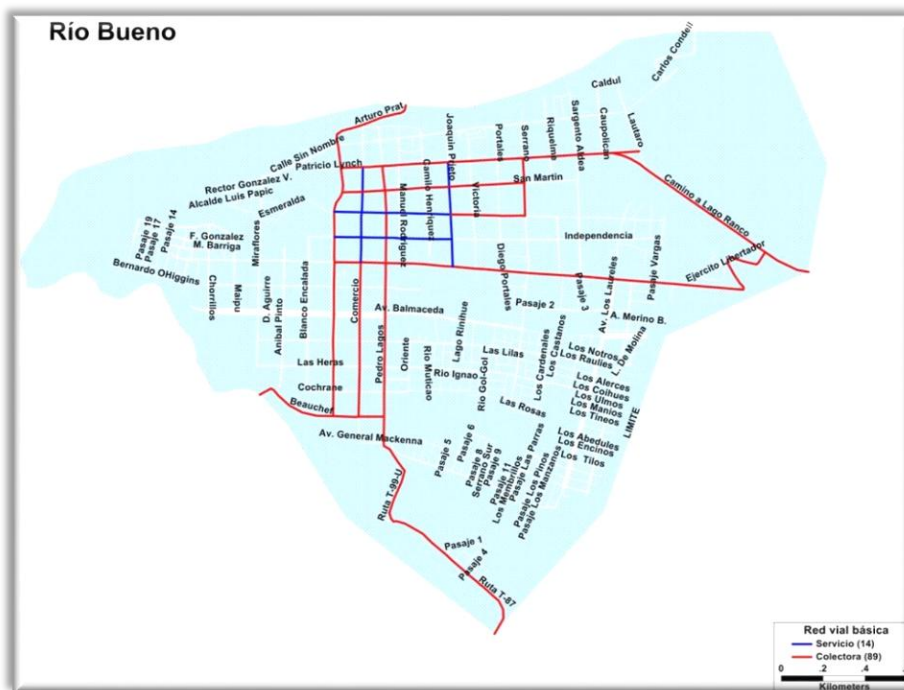
Lo que es posible visualizar en la siguiente lámina:



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
 Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1° Categoría / Cel.: +56 9 94402000
 email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

Figura n°2 Propuesta Red Vial Básica



De acuerdo a los tres documentos anteriores, la jerarquía vial preliminarmente definida de los ejes relevantes del área de análisis son las siguientes:

Cuadro n°5 Resumen Categorías definidas ejes Área de Análisis

Eje	Categoría	Eje	Categoría
Esmeralda.	Servicio - Colectora	Comercio.	Servicio - Colectora
Independencia.	Servicio	Pedro Lagos.	Colectora
Ejército Libertador	Colectora	J. Prieto.	Servicio
Avda. Balmaceda.	Colectora	Serrano	Sevicio
18 de Septiembre.	No definida	Avda. Los Laureles	Servicio - Colectora
Avda. Prat.	Colectora		

Aquellos ejes que aparecen con dos categorías es porque tienen una determinada categoría según sea el tramo de que se trate.



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
 Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1ª Categoría / Cel.: +56 9 94402000
 email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

Es importante recordar que las condiciones funcionales de las categorías Servicio y Colectora se encuentran definidas en el DTO 83/1985 del MTT y son las siguientes:

Vía de Servicio

- En una vía de servicio, el cruce peatonal sólo tendrá prioridad en las intersecciones semaforizadas que expresamente contemplen el derecho a vía pertinente y donde existan facilidades peatonales explícitas.
- En una vía de servicio los vehículos de locomoción tendrán prioridad en el tránsito. Para tal efecto se habilitarán facilidades tales como, pistas reservadas para buses y prioridad en los semáforos con respecto al resto de los vehículos. Asimismo la programación y coordinación de semáforos deberá orientarse a privilegiar la circulación de la locomoción colectiva.
- Los paraderos de locomoción colectiva estarán separados a una distancia promedio no inferior a 250 m y no superior a 500 m.
- Los vehículos provenientes de vías locales tendrán acceso restringido. Igual restricción operará para los desplazamientos inversos.
- Sólo se permitirá el estacionamiento de vehículos en áreas especialmente destinadas a dicho fin y fuera de las pistas de circulación.
- Sólo se permitirá la instalación de ferias en áreas segregadas de la calzada a través de dispositivos de separación y en las que tengan cabida las instalaciones propias de la feria, los vehículos surtidores y los vehículos de la clientela.
- Además de las restricciones señaladas en el párrafo anterior en una vía de servicio sólo se permitirá la instalación de ferias en días festivos y siempre que se demuestre que el tránsito de vehículos de locomoción colectiva acusa una significativa disminución con respecto a los días hábiles.
- El tránsito de vehículos de tracción animal o humana estará prohibido en una vía de servicio. Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá autorizar la circulación de bicicletas cuando exista ciclovía.
- Se permitirá las faenas de recolección de desechos en días hábiles de 20:00 a 7:30, sábados desde las 14:00 y domingos.
- Se podrán efectuar faenas de carga y descarga en días y horas establecidas por la Municipalidad cuando no se generen costos importantes a los usuarios que transitan por ella.



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1ª Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

Vía Colectora - Distribuidora

- En una vía colectora-distribuidora el cruce peatonal sólo tendrá prioridad en las intersecciones semaforizadas que expresamente contemplen el derecho a vía pertinente y donde existan facilidades peatonales explícitas.
- Se podrá permitir el tránsito de vehículos de tracción animal o humana, previa autorización del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Sólo se permitirá la instalación de ferias en días festivos siempre que se localicen sobre la vereda y platabandas. Lo anterior estará además condicionado a la provisión de facilidades para que los peatones puedan mantener sus características habituales de desplazamiento, en términos de comodidad y seguridad.
- Se permitirá las faenas de recolección de desechos en días hábiles de 14:00 a 17:00 y 20:00 a 7:30, sábados desde las 14:00 horas y domingos.
- Se podrán efectuar faenas de carga y descarga en días y horas establecidas por la Municipalidad cuando no se generen costos importantes a los usuarios que transitan por ella.
- Se podrán proveer estacionamientos cuando éstos no alteren en forma significativa el normal desplazamiento del tránsito.

I.2.2 Situación Actual Área de Análisis

Considerando lo reportado en el estudio “ **Análisis Mejoramiento Gestión de Tránsito: Río Bueno, Los Lagos, Máfil, Corral y San José de la Mariquina; Comuna de Río Bueno.**”; cuyo catastro del área de análisis se muestra en la siguiente figura y lo visto en visita a terreno; se ha detectado que en el área sólo existen intersecciones de prioridad , no existiendo semaforizadas. El perfil predominante de los ejes principales es de dos pistas las que dependiendo del eje y del sector de éste son unidireccionales o bidireccionales.



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1ª Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

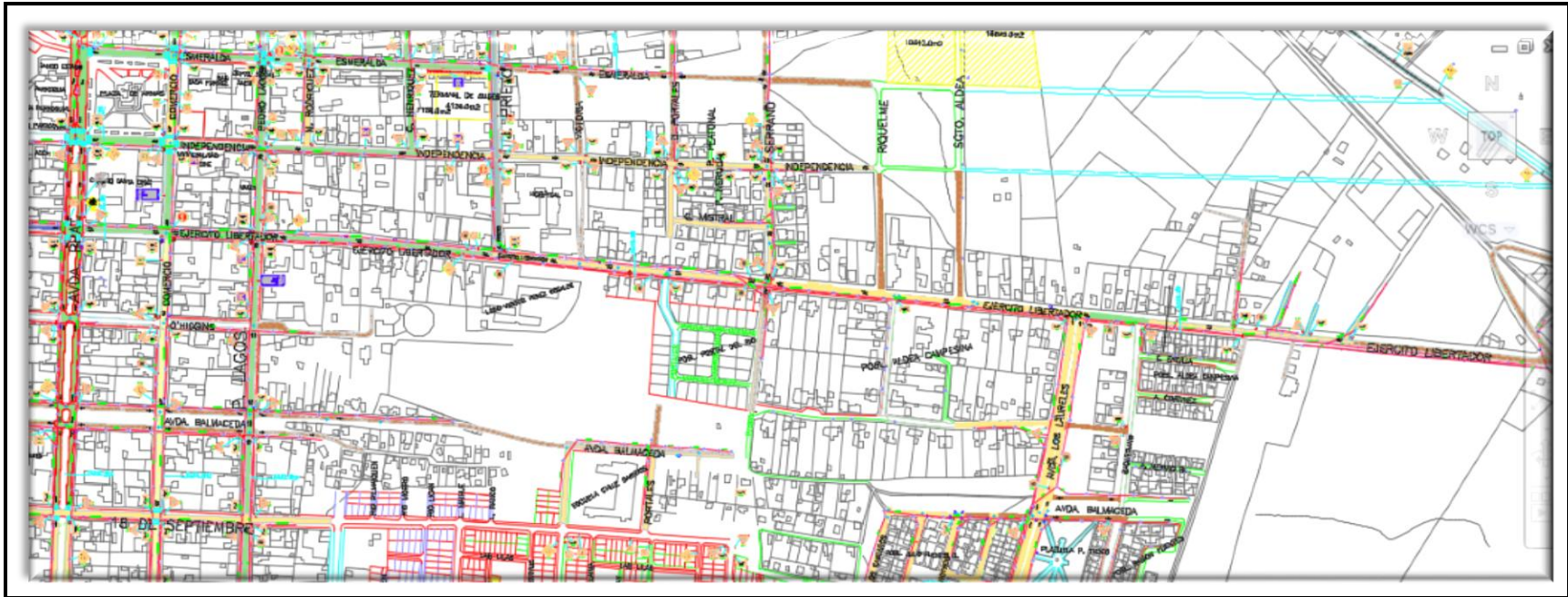


Figura n°3 Catastro " Análisis Mejoramiento Gestión de Tránsito: Río Bueno, Los Lagos, Máfil, Corral y San José de la Mariquina; Comuna de Río Bueno. ";



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

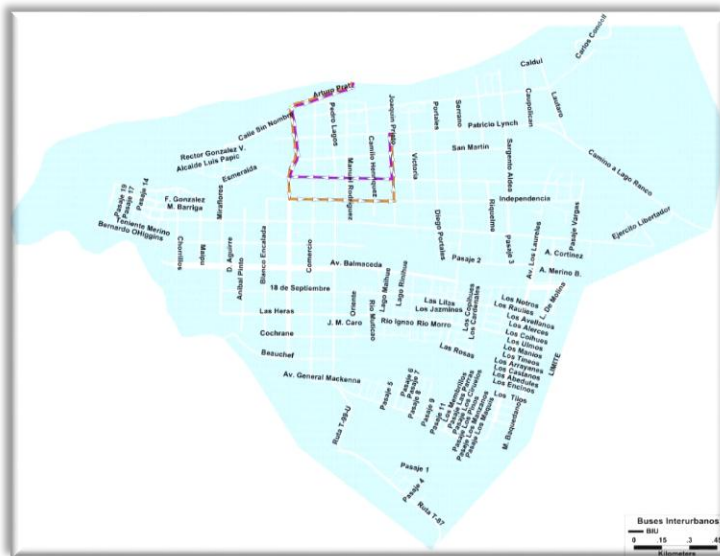
MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1° Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

En relación al Transporte Público y de acuerdo a lo mostrado en las figuras siguientes, los ejes que presentan Transporte Público son Avda. Prat, Esmeralda, Independencia, Ejército Libertador, Comercio y Pedro Lagos.

Figura nº4 Rutas de Transporte público en General
Recorridos buses rurales.



Recorridos buses interurbanos.

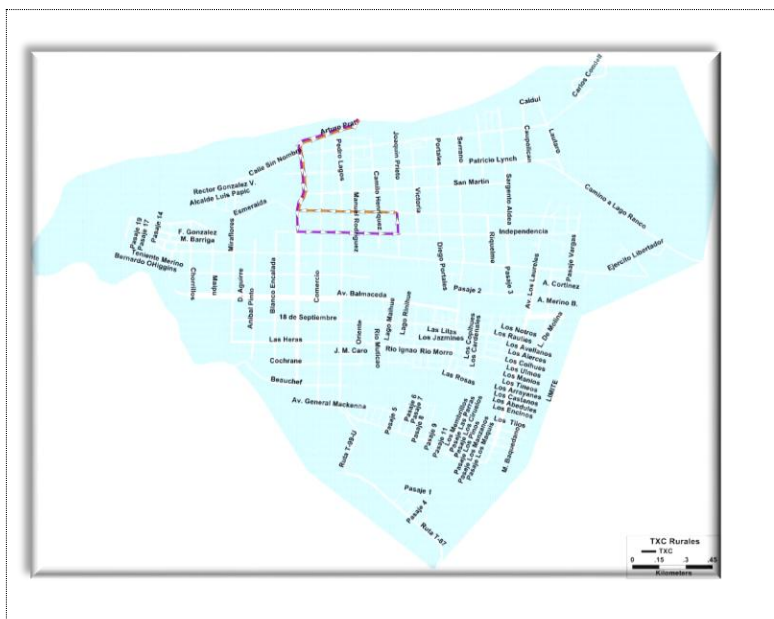


Recorridos taxis colectivos rurales.



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1ª Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl



A continuación, se muestra algunos ejemplos de la situación predominante hoy en el área de análisis.

Figura n° 5 Imágenes de área de análisis

Eje Esmeralda: El perfil predominante de la calzada es de dos pistas la que dependiendo del sector, es unidireccional o bidireccional y con una fuerte presencia de transporte público.

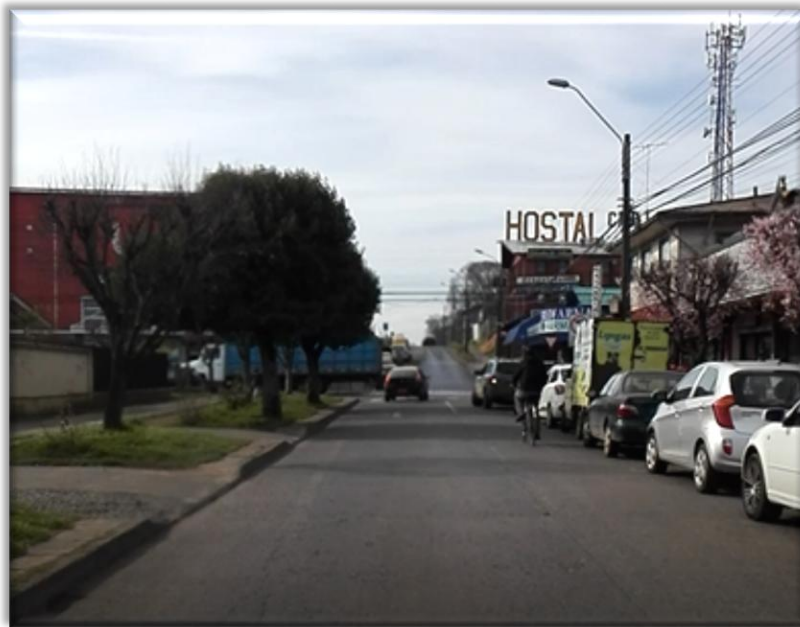


INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
 Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1° Categoría / Cel.: +56 9 94402000
 email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl



Eje Independencia: El perfil predominante de la calzada es de dos pistas la que dependiendo del sector, es unidireccional o bidireccional y con una fuerte presencia de transporte público.



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1° Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl



Eje Ejército Libertador: El perfil predominante de la calzada es de dos pistas la que dependiendo del sector, es unidireccional o bidireccional.

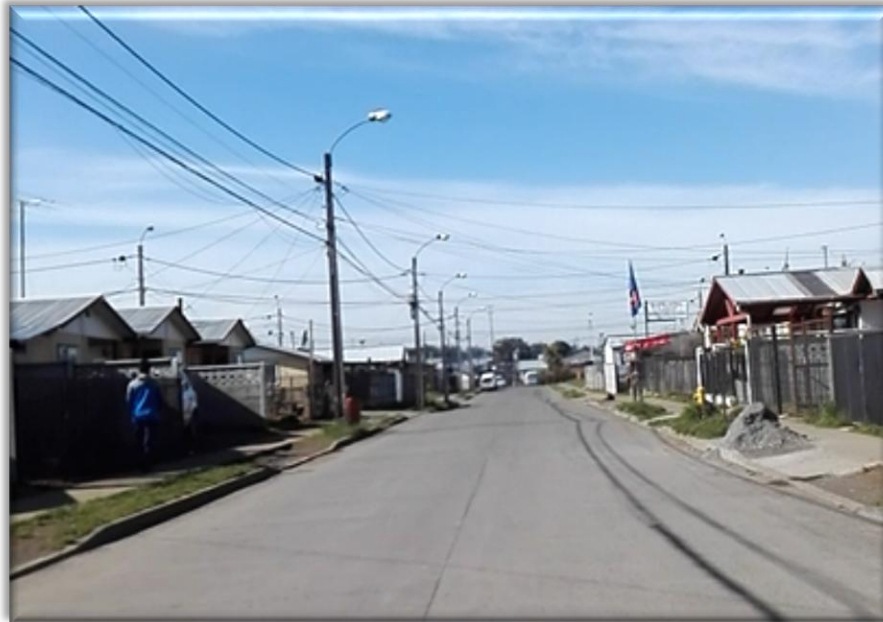


INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1° Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl



Eje 18 de Septiembre: El perfil predominante de la calzada es de dos pistas y es bidireccional en todo el tramo.



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1ª Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl



I.3- Estimación de demanda de Transporte .

Para la estimación de demanda de transporte se aplicará un proceso que considerará las siguientes etapas:

- Estimación de flujo vehicular.
- Estimación de viajes en hora de mayor de demanda del nuevo hospital.

El objetivo central de este proceso será determinar si la capacidad de la red vial es suficiente para el patrón de flujos que existirá en el lugar **en los próximos 10 años.**

I.3.1 Mediciones de Tránsito.

En septiembre de 2018 se realizaron mediciones de tránsito según las siguientes consideraciones:

- a) Se realizaron mediciones continuas y periódicas de flujo vehicular.
- b) Fecha de Medición: Se realizó mediciones el día 6 de Septiembre de 2018
- c) Categorías: Se distinguieron las siguientes categorías de vehículos.



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1ª Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

Vehículos livianos (**VL**); Taxi Básico (**TX**); Taxis Colectivos (**TXC**); Furgón Escolar (**FE**), Taxibuses (**TXB**); buses Interprovinciales y Rurales (**BIR**), Camiones de 2 ejes (**C2**); Camiones de más de 2 ejes (**C+2**); Motos (**Mo**) Biciclos (**BIC**)

d) Factores de equivalencia utilizados. Los factores de equivalencia utilizados para transformar las distintas Categorías Vehiculares a Vehículos Equivalentes son los mostrados en la tabla siguiente.

Cuadro nº 6 Factores de equivalencia utilizados

Tipo	Factores de Equivalencia							
	V.L.	TX	TXC;FE	TXB	BIR	C2	C+2	BIC
Factor	1,00	1,00	1,35	1,65	2,00	2,00	2,50	0,2

Mediciones continuas de flujo vehicular.

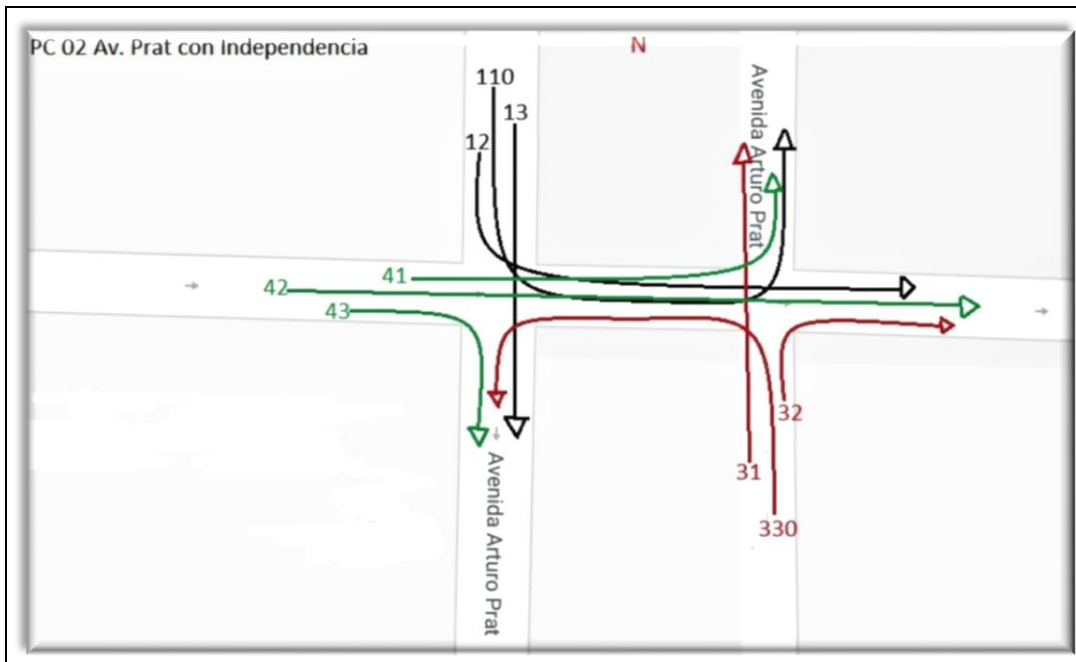
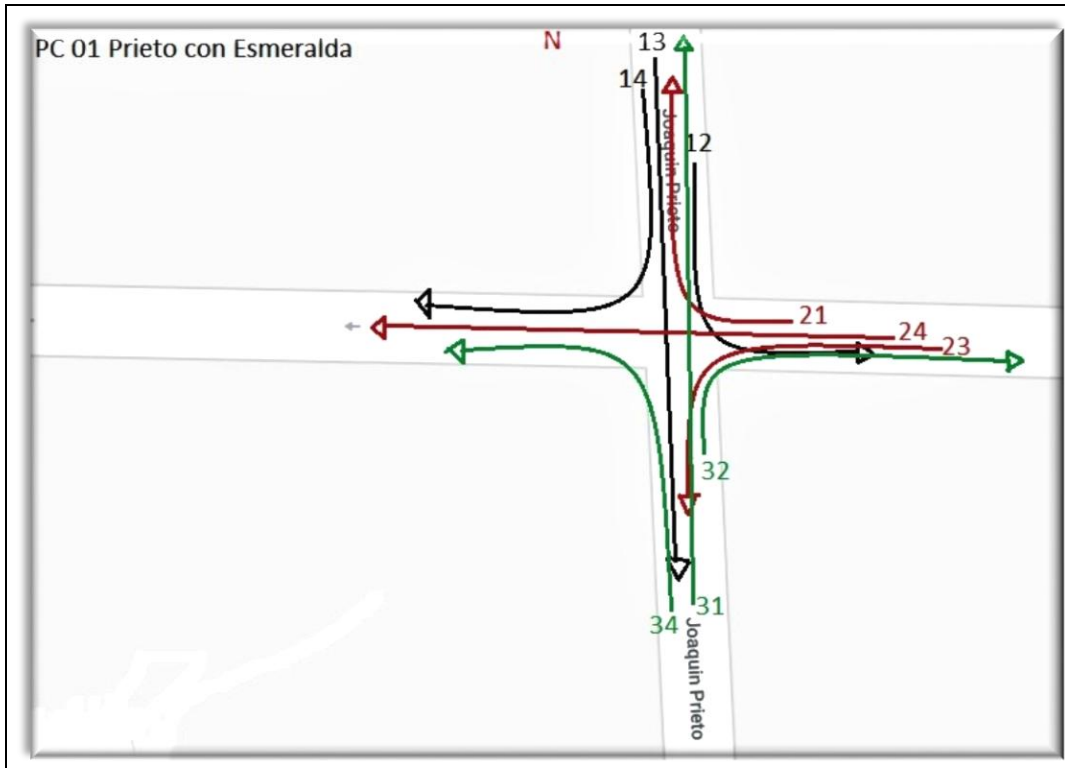
Se ha definido la medición continua de flujos vehiculares de 7:00hrs. a 23:00 hrs.

Figura nº 6; Ubicación de Puntos de Medición y Diagramas de Movimientos.



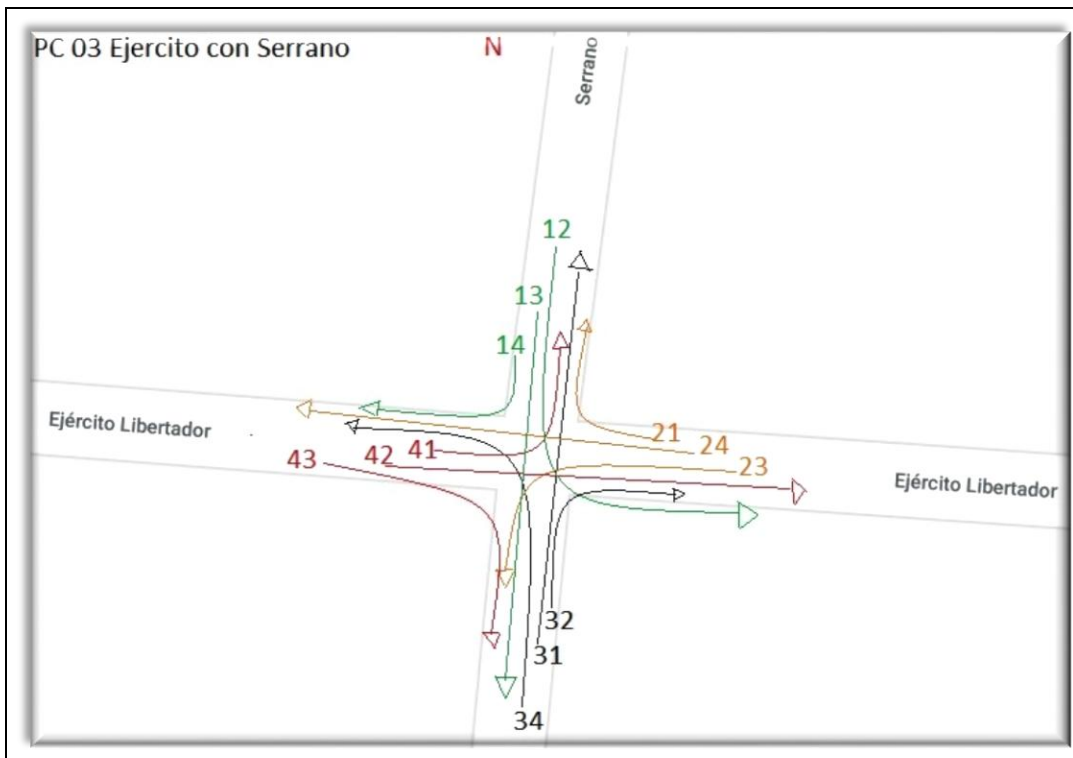
INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
 Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1ª Categoría / Cel.: +56 9 94402000
 email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
 MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
 PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
 Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1ª Categoría / Cel.: +56 9 94402000
 email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl



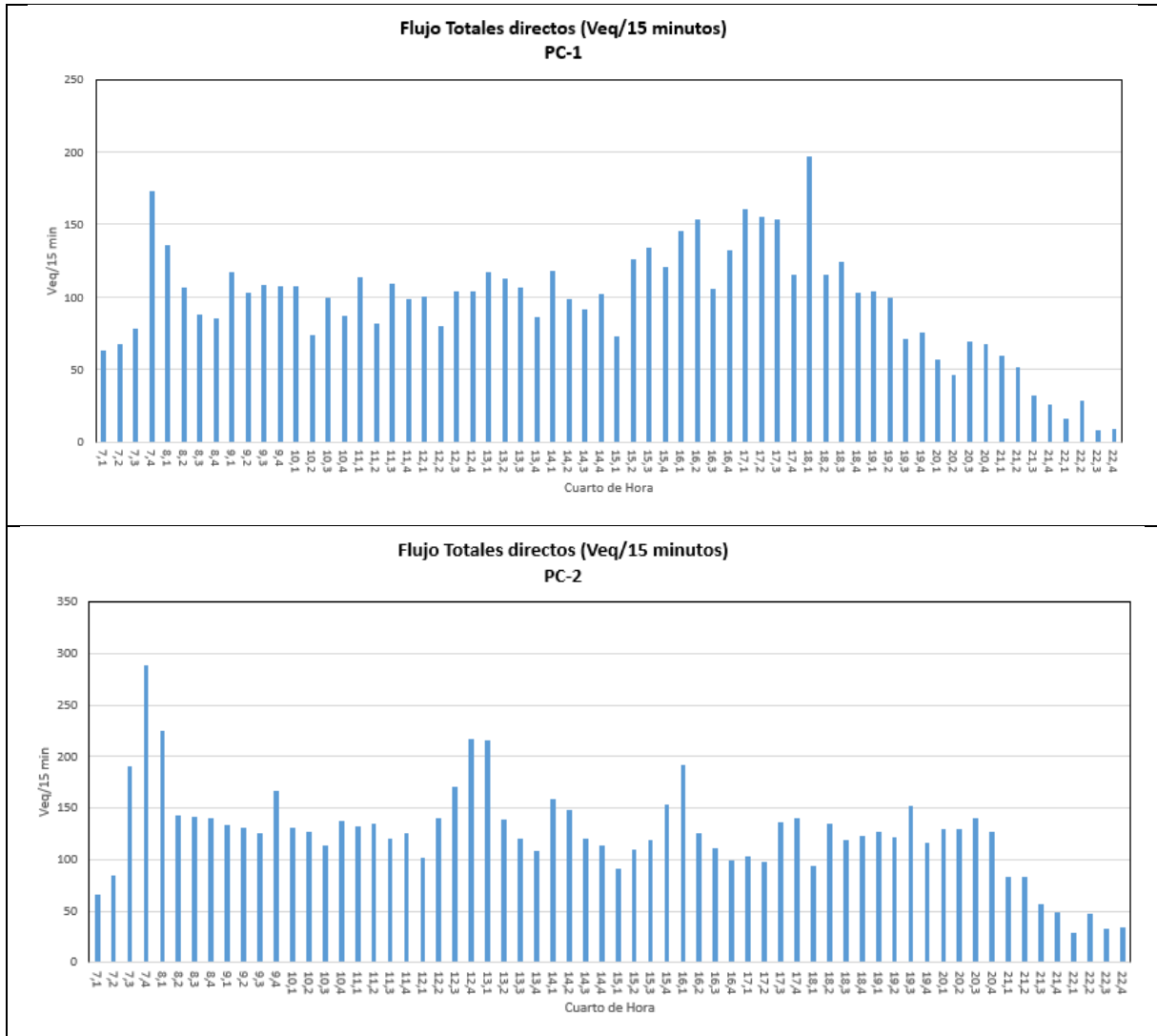
El resultado de estas mediciones, se visualizan en los siguientes histogramas que han sido utilizados además para definir una periodización en el área de estudio.



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

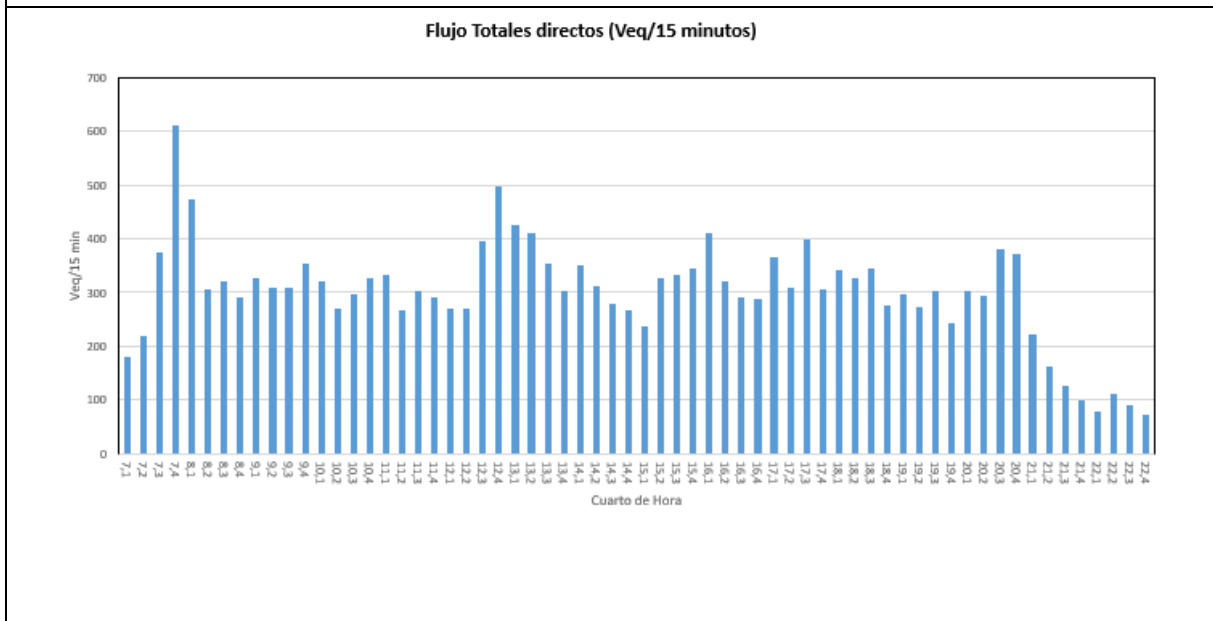
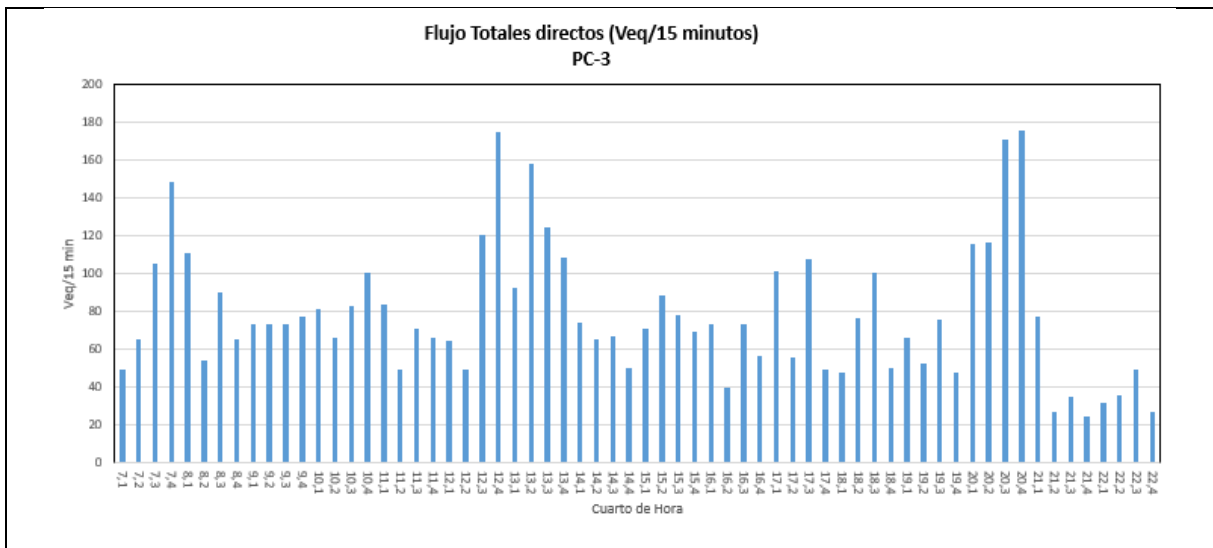
MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
 Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1ª Categoría / Cel.: +56 9 94402000
 email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

Figura n° 7; Histograma flujos directos.



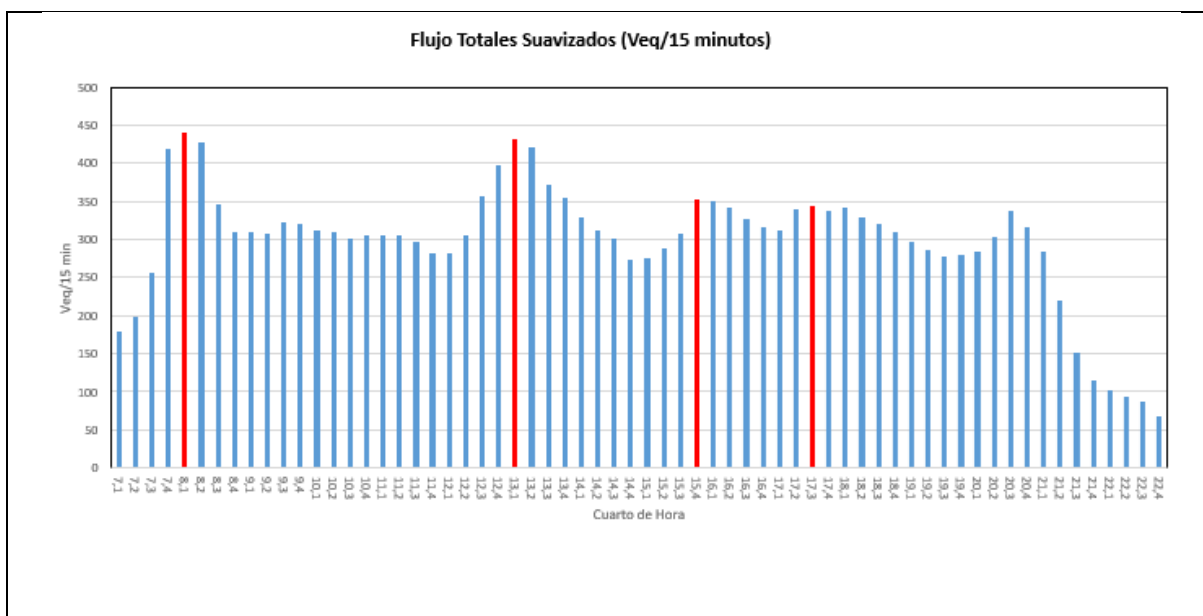
INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
 Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1° Categoría / Cel.: +56 9 94402000
 email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
 Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1ª Categoría / Cel.: +56 9 94402000
 email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl



Haciendo un análisis de los histogramas anteriores y con la metodología de la media móvil para periodizar, se concluye que la periodización representativa del área es la que se indica:

Hora Representativa Periodo Punta Mañana (PM) : 07:30 hrs. – 09:00 hrs.

Hora Representativa Periodo Punta Mediodía (PMD) : 12:45 hrs. – 14:15 hrs.

Hora Representativa Periodo Punta Tarde (PT) : 17:45 hrs. – 19:15 hrs.

Hora Representativa Periodo Fuera Punta (FP) : 10:45 hrs. – 12:15 hrs.

Con estos periodos definidos se realizaron mediciones periódicas de flujo vehicular, las que a continuación se entregan

Mediciones periódicas de flujo vehicular.

Las mediciones de flujos vehiculares periódicos se realizaron el 25 de octubre de 2018 en 4 intersecciones diferenciadas por movimiento y modo en intervalos de 15 minutos. A continuación, se presenta la ubicación de los puntos de medición y los diagramas de movimientos:



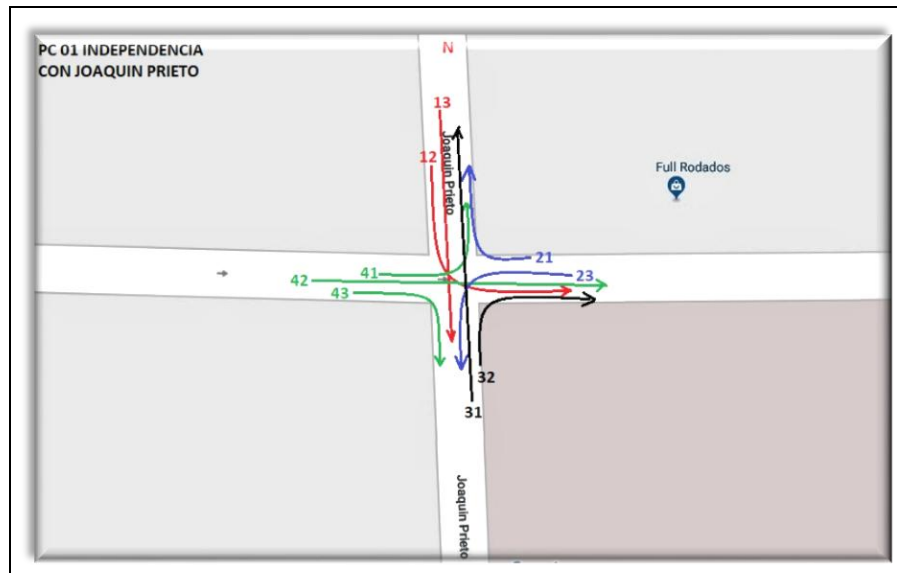
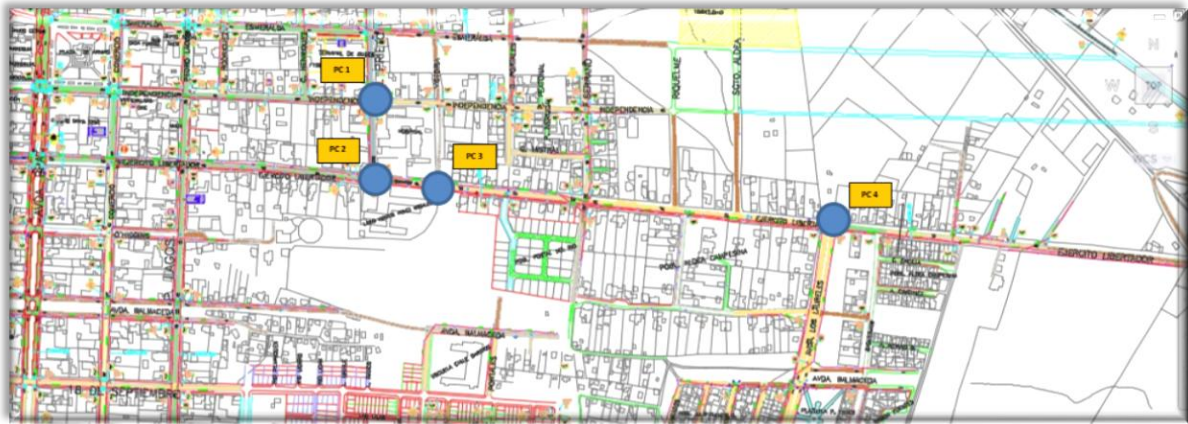
INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
 Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1° Categoría / Cel.: +56 9 94402000
 email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

Cuadro n°7 Ubicación de de Puntos de Mediciones Periódicas de Flujo Vehicular

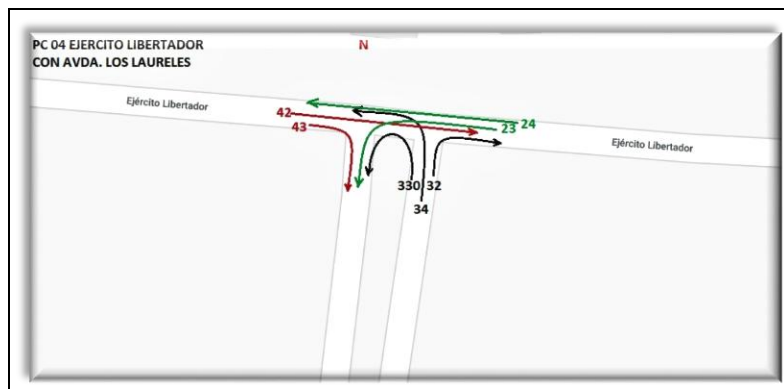
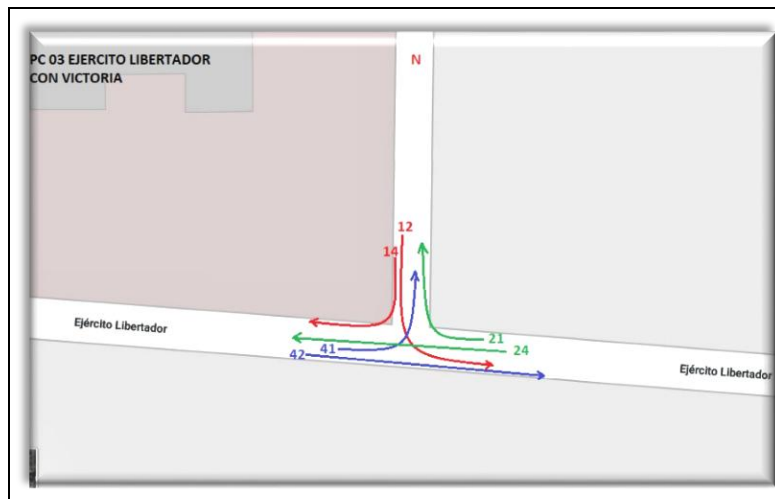
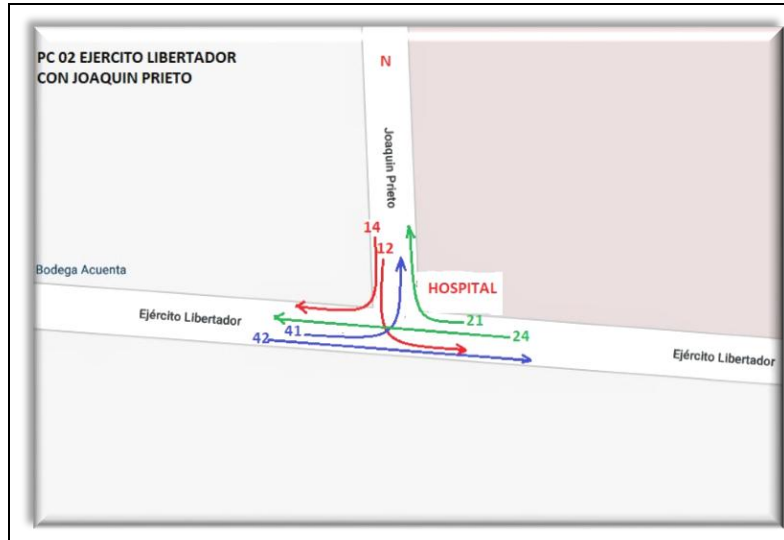
PC	Calle 1	Calle 2
1	Independencia	Joaquin. Prieto
2	Ejercito Libertador	Victoria
4	Ejercito Libertador	Joaquin Prieto
5	Ejercito Libertador	Los Laureles

Figura n°8 ; Ubicación de Puntos de Medición y Diagramas de Movimientos.



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
 Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1ª Categoría / Cel.: +56 9 94402000
 email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
 Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1ª Categoría / Cel.: +56 9 94402000
 email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

En el siguiente cuadro se presenta un resumen de las mediciones de tránsito realizadas, considerando sólo la hora central de medición. La planilla con el detalle de los flujos vehiculares periódicos se adjunta en los archivos anexos.

Cuadro n°8 Resumen de Flujos Vehiculares por Eje, Periodo y Sentido

Eje	Periodo	Sentido	Veh/hr.	Veq/hr.	ADE/hr.
Esmeralda.	PM	Este - Oeste	196	216	321
	FP	Este - Oeste	190	201	289
	PMD	Este - Oeste	192	213	308
	PT	Este - Oeste	229	252	373
Esmeralda.	PM	Oeste- Este	35	39	49
	FP	Oeste- Este	25	29	38
	PMD	Oeste- Este	30	31	42
	PT	Oeste- Este	29	34	45
Independencia.	PM	Oeste- Este	177	200	267
	FP	Oeste- Este	173	196	273
	PMD	Oeste- Este	150	172	227
	PT	Oeste- Este	185	207	282
Ejército Libertador	PM	Oeste- Este	117	125	153
	FP	Oeste- Este	81	79	96
	PMD	Oeste- Este	126	128	147
	PT	Oeste- Este	98	98	109
Ejército Libertador	PM	Este - Oeste	310	319	351
	FP	Este - Oeste	190	199	222
	PMD	Este - Oeste	198	207	227
	PT	Este - Oeste	246	250	276
Avda. Prat.	PM	Norte - Sur	268	294	346
	FP	Norte - Sur	217	240	303
	PMD	Norte - Sur	257	278	340
	PT	Norte - Sur	246	261	324
Avda. Prat.	PM	Sur - Norte	342	361	393
	FP	Sur - Norte	192	203	221
	PMD	Sur - Norte	269	297	324
	PT	Sur - Norte	181	194	212
J. Prieto.	PM	Norte - Sur	73	82	89
	FP	Norte - Sur	71	82	92
	PMD	Norte - Sur	51	60	63
	PT	Norte - Sur	71	70	74
J. Prieto.	PM	Sur - Norte	131	144	150
	FP	Sur - Norte	87	95	97
	PMD	Sur - Norte	82	87	89
	PT	Sur - Norte	100	98	99
Serrano	PM	Norte - Sur	63	69	94
	FP	Norte - Sur	50	54	72
	PMD	Norte - Sur	69	74	97
	PT	Norte - Sur	60	61	84
Serrano	PM	Sur - Norte	31	33	40
	FP	Sur - Norte	27	28	37
	PMD	Sur - Norte	44	48	57
	PT	Sur - Norte	13	13	17
Avda. Los Laureles	PM	Norte - Sur	97	105	147
	FP	Norte - Sur	64	67	89



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
 Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1ª Categoría / Cel.: +56 9 94402000
 email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

	PMD	Norte - Sur	98	104	140
	PT	Norte - Sur	102	105	138
Avda. Los Laureles	PM	Sur – Norte	125	133	197
	FP	Sur – Norte	66	68	103
	PMD	Sur – Norte	98	104	140
	PT	Sur – Norte	103	107	157
Avda. Balmaceda	PM	Este - Oeste	11	10	10
	FP	Este - Oeste	16	22	22
	PMD	Este - Oeste	31	33	33
	PT	Este - Oeste	17	21	21
Avda. Balmaceda	PM	Oeste- Este	22	32	47
	FP	Oeste- Este	22	27	36
	PMD	Oeste- Este	58	68	90
	PT	Oeste- Este	36	42	48
Pedro Lagos	PM	Sur – Norte	283	355	388
	FP	Sur – Norte	324	396	420
	PMD	Sur – Norte	278	320	379
	PT	Sur – Norte	439	504	537

I.3.2 ENCUESTA ORIGEN-DESTINO (EOD).

Con el propósito de determinar la cantidad de viajes que llegan y salen del hospital, se desarrolló una encuesta origen destino de viajes a usuarios en vehículos livianos, con el fin de caracterizar la estructura de la demanda de viajes en dicho modo, asociada a la operación del hospital en los distintos periodos del día.

La encuesta fue realizada en los siguientes puntos de control el 25 de Octubre de 2018

Cuadro n°9. Puntos de Control de EOD.

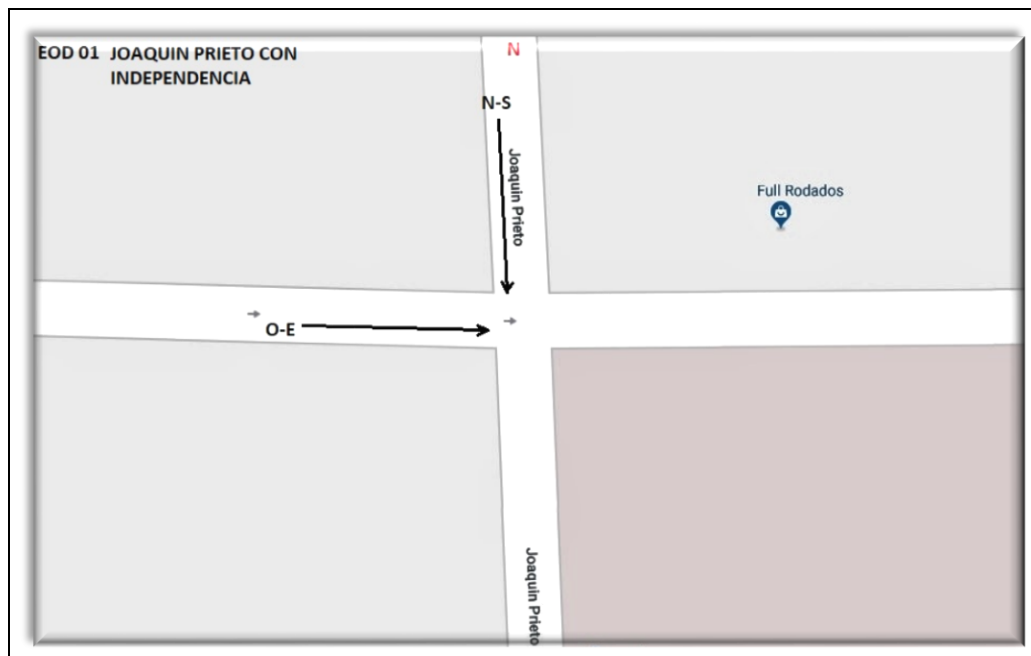
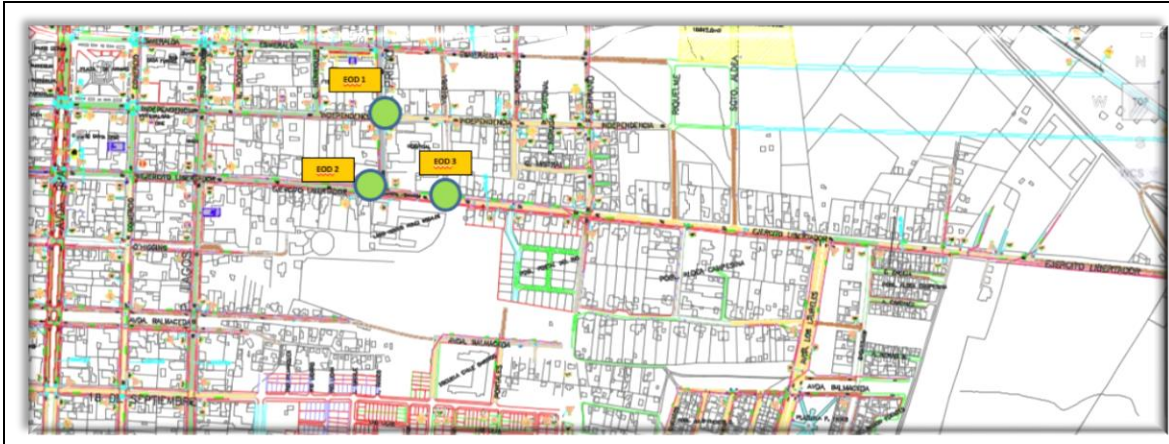
PUNTOS DE CONTROL	Intersección	Eje	Sentido
EOD-1	Independencia-J. Prieto	Independencia	Oeste a Este
		J. Prieto	Norte a Sur
EOD-2	Ejército Libertador-J. Prieto	Ejército Libertador	Oeste a Este
EOD-3	Ejército Libertador-Serrano	Ejército Libertador	Este a Oeste



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

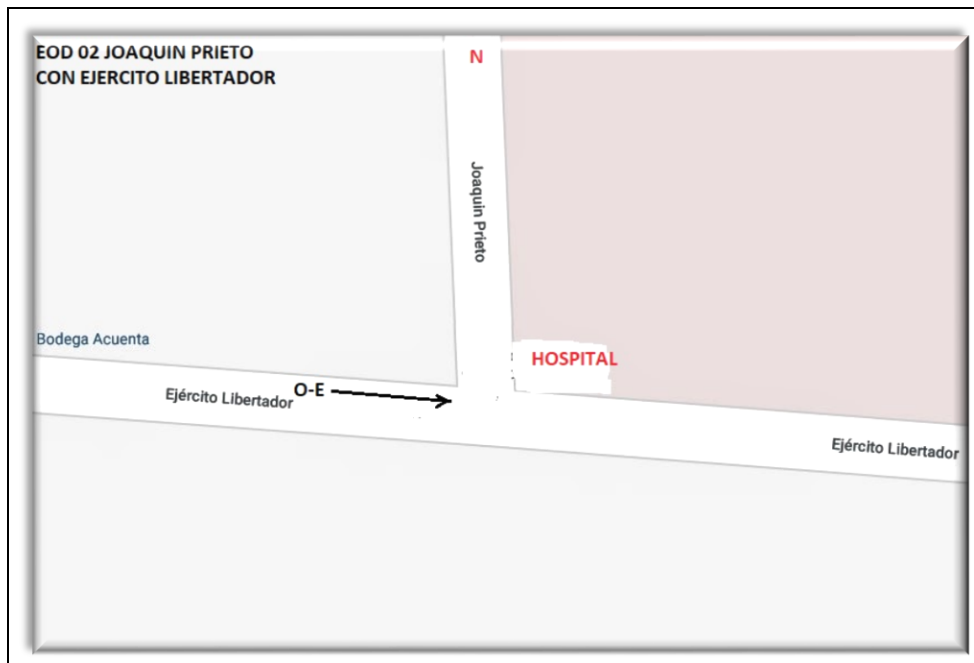
MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
 Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1ª Categoría / Cel.: +56 9 94402000
 email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

Figura n°9. Puntos de Control EOD y Sentidos Encuestados.



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1ª Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl



En dicha encuesta se preguntó el origen y destino del viaje del conductor, cual fue el propósito del viaje; es decir, Trabajo, Estudio y Otros y el Horario de inicio y término del viaje.

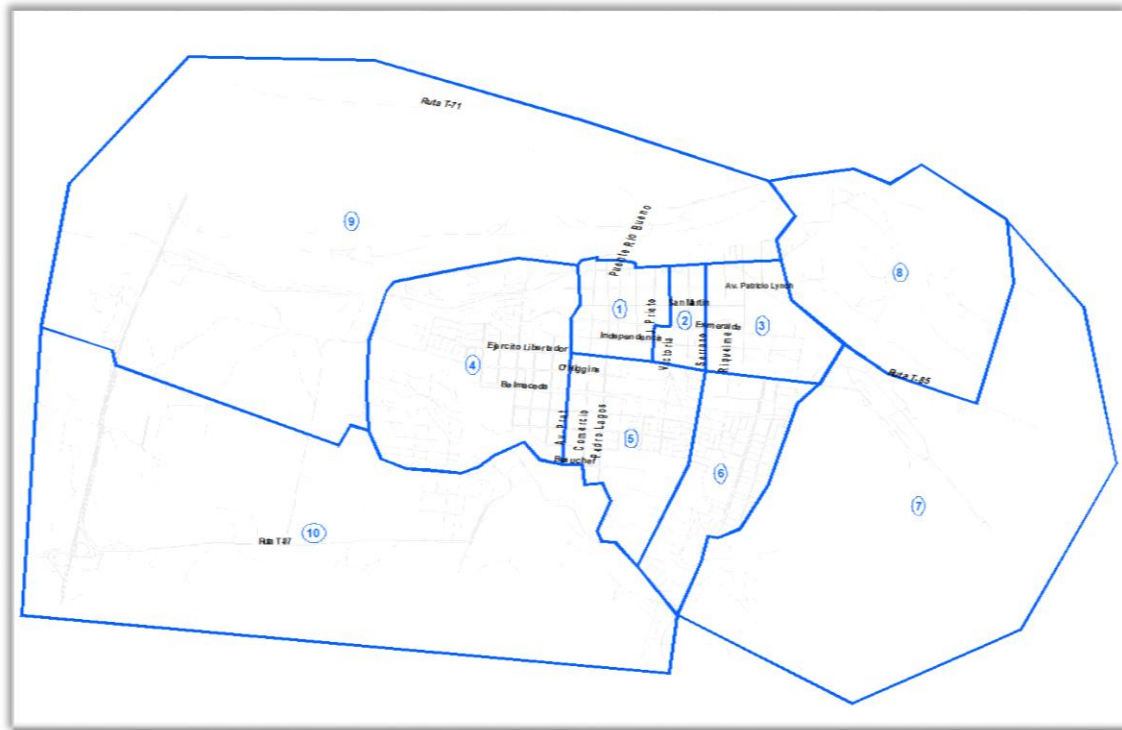


INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
 Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1ª Categoría / Cel.: +56 9 94402000
 email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

Considerando la zonificación del estudio de prefactibilidad “**Reposición Puente Río Bueno en Ruta T-71**”, a partir de la encuesta se determinó la cantidad de viajes que llegan y salen del sector donde se ubica el hospital actual y que corresponde a la zona identificada como zona 2. La zonificación general se visualiza en la figura siguiente:

Figura n°10. Zonificación



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1ª Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

Resultados

En el cuadro siguiente se muestran los viajes totales en vehículo liviano que llegan a la zona 2.

Cuadro n°10 Viajes Totales por hora en vehículo liviano a zona 2.

Zona Origen	PM	PMD	PT	FP
1	53	43	33	56
2	17	6	6	8
3	9	0	0	3
4	15	8	9	10
5	29	21	13	15
6	25	20	12	20
7	17	19	10	19
8	13	10	4	17
9	6	6	13	7
10	1	3	0	0
Total	185	135	101	155

Considerando que en el cuadro anterior se han reportado el total de viajes por hora periodo, lo que corresponde ahora es identificar los viajes que podrían tener como destino el Hospital, para ello se asumirá **sobreestimando el escenario**, que todos los viajes de ida o regreso con Propósito Otros de la zona 2 se dirigen a éste.

Cuadro n°11 Viajes Totales Propósito Otros por hora en vehículo liviano a zona 2.

Zona Origen	PM	PMD	PT	FP
1	7	31	26	31
2	8	2	5	7
3	3	0	0	3
4	3	4	7	7
5	5	12	13	7
6	8	15	10	13
7	3	8	9	15
8	6	9	4	10
9	3	4	13	5
10	0	1	0	0
Total	46	86	87	98

De los cuadros anteriores se desprende que en el **escenario más desfavorable** el hospital atraería del orden de 100 vehículos privados como máximo por hora.



I.4- Estimación de Capacidades.

Con el fin de validar el perfil transversal en general o determinar un nuevo perfil transversal en los ejes que componen la red, se realizará un análisis de capacidad, considerando para ello el parámetro de tránsito Flujo de Saturación que representa la tasa de descarga máxima que tiene una pista en una sección transversal al llegar a una intersección. Este parámetro es fundamental para el cálculo de la capacidad de una pista de circulación por lo que resulta ser un indicador relevante.

Esta tasa de descarga depende de múltiples factores como la composición por tipo de vehículo y movimiento en la cola y otras características (ancho de pista, estado carpeta, período del día, clima, etc.). Por lo tanto, el flujo de saturación varía si la composición del flujo u otras características cambian. En otras palabras, el flujo de saturación no es una propiedad constante de la infraestructura.

Para el cálculo del flujo de saturación se ha considerado el siguiente modelo:

$$S = \frac{fafb}{fc} Sb$$

En que:

Sb: Flujo de saturación para una corriente compuesta por ADES, y que se denomina flujo de saturación básico.

Cuadro nº12 Flujo de Saturación Básico

Caso	Zona Céntrica	Fuera del Centro
Periodo punta		
Ambiente Normal	1600	1800
Mal ambiente	1360	1620
Buen ambiente		2160
Periodo Fuera de Punta		
Ambiente Normal	1520	1710
Mal ambiente	1360	1620
Buen ambiente	--	2050



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1ª Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

fa: factor de corrección por ancho de pista.

$$fa: \begin{cases} 1, & 3,0 \leq w \leq 3,7 \text{ m} \\ 0,55 + 0,14 \frac{w}{m}, & w < 3,0 \text{ m} \\ 0,83 + 0,05 \frac{w}{m}, & w > 3,7 \text{ m} \end{cases}$$

fp: factor de corrección por pendiente.

$$fp = 1 \pm 0,5 \frac{i}{100}$$

fc: factor de corrección por composición de flujo y movimiento .

$$fc = \frac{\sum fi * qi}{\sum qi}$$

En que *fi* (ADE/veh) es un factor de equivalencia que contempla categoría de vehículo y movimiento.

Cuadro nº13 Factores de equivalencia categoría de vehículos

Categoría	Factor (Veq/veh)
Automóviles	1,0
Taxis	1,0
Taxi colectivos	1,35
Furgón escolar	1,35
Buses y microbuses	2,0
Taxibuses	1,65
Camiones	2,0
Camiones +2E	2,5
Motocicletas	0,4
Bicicletas	0,2



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1ª Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

Cuadro n°14 Factores de equivalencia tipo de movimiento

Tipo de Movimiento	Factor de Conversión
Directo	1,0
Viraje derecha	1,25
Viraje Izquierda sin oposición	1,15
Viraje Izquierda con oposición	1,57

Para efectos del análisis, se considerará un valor conservador de Flujo de Saturación Básico de 1520 ADE/hr.- Pista por eje, el que será corregido por los factores de corrección anteriormente explicado. Los resultados obtenidos se visualizan en el siguiente cuadro

Cuadro n°15 Estimación de Capacidad por Eje

Eje	Periodo	Sentido	Sb (ADE/hr.)	fa	fp	fc	Q (ADE/hr.)
Esmeralda.	PM	Este - Oeste	1520	1	1,0015	1,64	928
	FP	Este - Oeste	1520	1	1,0015	1,52	1002
	PMD	Este - Oeste	1520	1	1,0015	1,60	951
	PT	Este - Oeste	1520	1	1,0015	1,63	934
Esmeralda.	PM	Oeste- Este	1520	1	1,0015	1,40	1087
	FP	Oeste- Este	1520	1	1,0015	1,52	1002
	PMD	Oeste- Este	1520	1	1,0015	1,40	1087
	PT	Oeste- Este	1520	1	1,0015	1,55	982
Independencia.	PM	Oeste- Este	3040	1	1,0015	1,51	2016
	FP	Oeste- Este	3040	1	1,0015	1,58	1926
	PMD	Oeste- Este	3040	1	1,0015	1,51	2016
	PT	Oeste- Este	3040	1	1,0015	1,52	2004
Ejército Libertador	PM	Oeste- Este	1520	1	1,0015	1,31	1162
	FP	Oeste- Este	1520	1	1,0015	1,19	1279
	PMD	Oeste- Este	1520	1	1,0015	1,17	1301
	PT	Oeste- Este	1520	1	1,0015	1,11	1371
Ejército Libertador	PM	Este - Oeste	1520	1	1,0015	1,13	1347
	FP	Este - Oeste	1520	1	1,0015	1,17	1301
	PMD	Este - Oeste	1520	1	1,0015	1,15	1324
	PT	Este - Oeste	1520	1	1,0015	1,12	1359
Avda. Prat.	PM	Norte - Sur	1520	1	1,0015	1,29	1180
	FP	Norte - Sur	1520	1	1,0015	1,40	1087
	PMD	Norte - Sur	1520	1	1,0015	1,32	1153
	PT	Norte - Sur	1520	1	1,0015	1,32	1153
Avda. Prat.	PM	Sur - Norte	1520	1	1,0015	1,15	1324
	FP	Sur - Norte	1520	1	1,0015	1,15	1324
	PMD	Sur - Norte	1520	1	1,0015	1,20	1269
	PT	Sur - Norte	1520	1	1,0015	1,17	1301
J. Prieto.	PM	Norte - Sur	1520	1	1,0015	1,22	1248
	FP	Norte - Sur	1520	1	1,0015	1,30	1171
	PMD	Norte - Sur	1520	1	1,0015	1,24	1228
	PT	Norte - Sur	1520	1	1,0015	1,04	1464



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
 MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
 PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
 Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1ª Categoría / Cel.: +56 9 94402000
 email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

J. Prieto.	PM	Sur – Norte	1520	1	1,0015	1,15	1324
	FP	Sur – Norte	1520	1	1,0015	1,11	1371
	PMD	Sur – Norte	1520	1	1,0015	1,09	1397
	PT	Sur – Norte	1520	1	1,0015	0,99	1538
Serrano	PM	Norte - Sur	1520	1	1,0015	1,49	1022
	FP	Norte - Sur	1520	1	1,0015	1,44	1057
	PMD	Norte - Sur	1520	1	1,0015	1,41	1080
	PT	Norte - Sur	1520	1	1,0015	1,40	1087
Serrano	PM	Sur – Norte	1520	1	1,0015	1,29	1180
	FP	Sur – Norte	1520	1	1,0015	1,37	1111
	PMD	Sur – Norte	1520	1	1,0015	1,30	1171
	PT	Sur – Norte	1520	1	1,0015	1,31	1162
Avda. Los Laureles	PM	Norte - Sur	1520	1	1,0015	1,52	1002
	FP	Norte - Sur	1520	1	1,0015	1,39	1095
	PMD	Norte - Sur	1520	1	1,0015	1,43	1065
	PT	Norte - Sur	1520	1	1,0015	1,35	1128
Avda. Los Laureles	PM	Sur – Norte	1520	1	1,0015	1,58	963
	FP	Sur – Norte	1520	1	1,0015	1,56	976
	PMD	Sur – Norte	1520	1	1,0015	1,43	1065
	PT	Sur – Norte	1520	1	1,0015	1,52	1002
Avda. Balmaceda	PM	Este - Oeste	3040	1	1,0015	0,88	3453
	FP	Este - Oeste	3040	1	1,0015	1,35	2260
	PMD	Este - Oeste	3040	1	1,0015	1,06	2877
	PT	Este - Oeste	3040	1	1,0015	1,21	2506
Avda. Balmaceda	PM	Oeste- Este	3040	1	1,0015	2,14	1421
	FP	Oeste- Este	3040	1	1,0015	1,64	1853
	PMD	Oeste- Este	3040	1	1,0015	1,56	1957
	PT	Oeste- Este	3040	1	1,0015	1,33	2286
Pedro Lagos	PM	Sur – Norte	3040	1	1,0015	1,37	2221
	FP	Sur – Norte	3040	1	1,0015	1,30	2350
	PMD	Sur – Norte	3040	1	1,0015	1,36	2235
	PT	Sur – Norte	3040	1	1,0015	1,22	2488

El resultado de este proceso se compara a continuación con los flujos estimados a un plazo de 10 años por eje con lo que se determinará su futuro nivel de ocupación. Para hacer la proyección de flujos se ha considerado **una tasa de crecimiento del flujo vehicular de un 5,5 % por año**, este valor es el máximo utilizado en el estudio **“Análisis Mejoramiento Gestión de Tránsito: Río Bueno, Los Lagos, Máfil, Corral y San José de la Mariquina; Comuna de Río Bueno.”**



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
**MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
 PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS**

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
 Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1° Categoría / Cel.: +56 9 94402000
 email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

Cuadro n°16 Ocupación proyectada a 10 años por Eje.

Eje	Periodo	Sentido	Flujo Actual (ADE/hr).	Flujo Proyectado (ADE/hr).	Q (ADE/hr).	% de ocupación proyectado 10 años
Esmeralda.	PM	Este - Oeste	321	548	928	59%
	FP	Este - Oeste	289	494	1002	49%
	PMD	Este - Oeste	308	526	951	55%
	PT	Este - Oeste	373	637	934	68%
Esmeralda.	PM	Oeste- Este	49	84	1087	8%
	FP	Oeste- Este	38	65	1002	6%
	PMD	Oeste- Este	42	72	1087	7%
	PT	Oeste- Este	45	77	982	8%
Independencia.	PM	Oeste- Este	267	456	2016	23%
	FP	Oeste- Este	273	466	1926	24%
	PMD	Oeste- Este	227	388	2016	19%
	PT	Oeste- Este	282	482	2004	24%
Ejército Libertador	PM	Oeste- Este	153	261	1162	22%
	FP	Oeste- Este	96	164	1279	13%
	PMD	Oeste- Este	147	251	1301	19%
	PT	Oeste- Este	109	186	1371	14%
Ejército Libertador	PM	Este - Oeste	351	600	1347	45%
	FP	Este - Oeste	222	379	1301	29%
	PMD	Este - Oeste	227	388	1324	29%
	PT	Este - Oeste	276	471	1359	35%
Avda. Prat.	PM	Norte - Sur	346	591	1180	50%
	FP	Norte - Sur	303	518	1087	48%
	PMD	Norte - Sur	340	581	1153	50%
	PT	Norte - Sur	324	553	1153	48%
Avda. Prat.	PM	Sur - Norte	393	671	1324	51%
	FP	Sur - Norte	221	377	1324	29%
	PMD	Sur - Norte	324	553	1269	44%
	PT	Sur - Norte	212	362	1301	28%
J. Prieto.	PM	Norte - Sur	89	152	1248	12%
	FP	Norte - Sur	92	157	1171	13%
	PMD	Norte - Sur	63	108	1228	9%
	PT	Norte - Sur	74	126	1464	9%
J. Prieto.	PM	Sur - Norte	150	256	1324	19%
	FP	Sur - Norte	97	166	1371	12%
	PMD	Sur - Norte	89	152	1397	11%
	PT	Sur - Norte	99	169	1538	11%
Serrano	PM	Norte - Sur	94	161	1022	16%
	FP	Norte - Sur	72	123	1057	12%
	PMD	Norte - Sur	97	166	1080	15%
	PT	Norte - Sur	84	143	1087	13%
Serrano	PM	Sur - Norte	40	68	1180	6%
	FP	Sur - Norte	37	63	1111	6%



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
 Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1ª Categoría / Cel.: +56 9 94402000
 email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

	PMD	Sur – Norte	57	97	1171	8%
	PT	Sur – Norte	17	29	1162	2%
Avda. Los Laureles	PM	Norte - Sur	147	251	1002	25%
	FP	Norte - Sur	89	152	1095	14%
	PMD	Norte - Sur	140	239	1065	22%
	PT	Norte - Sur	138	236	1128	21%
Avda. Los Laureles	PM	Sur – Norte	197	337	963	35%
	FP	Sur – Norte	103	176	976	18%
	PMD	Sur – Norte	140	239	1065	22%
	PT	Sur – Norte	157	268	1002	27%
Avda. Balmaceda	PM	Este - Oeste	10	17	3453	0,5%
	FP	Este - Oeste	22	37	2260	2%
	PMD	Este - Oeste	33	56	2877	2%
	PT	Este - Oeste	21	35	2506	1%
Avda. Balmaceda	PM	Oeste- Este	47	80	1421	6%
	FP	Oeste- Este	36	62	1853	3%
	PMD	Oeste- Este	90	154	1957	8%
	PT	Oeste- Este	48	82	2286	4%
Pedro Lagos	PM	Sur – Norte	388	663	2221	30%
	FP	Sur – Norte	420	717	2350	31%
	PMD	Sur – Norte	379	647	2235	29%
	PT	Sur – Norte	537	918	2488	37%

El cuadro anterior muestra que el porcentaje de ocupación máximo en la red del área de estudio es del orden del 70 % como máximo y teniendo como referencia que la congestión aparece con valores superiores al 85 %, es posible establecer que el porcentaje indicado para la red es muy satisfactorio bajo las condiciones y supuestos establecidos.

I.5- Comentarios y Conclusiones

- Considerando que el Hospital se ubicará en los Ejes Ejército - Libertador y Avda. Balmaceda es importante que en la definición de Categoría de estas vías se permita la presencia de transporte público ya que a priori, se considera que la presencia de este modo de transporte es relevante para acercar a los usuarios del Centro Asistencial. Por lo anterior se recomienda que ambas vías permitan la circulación de transporte público.
- Los resultados indican que la red en general y los ejes Ejes Ejército - Libertador y Avda. Balmaceda en particular tienen la capacidad suficiente para absorber la reasignación de flujos producto de la reubicación del Hospital , **especialmente Avda.Balmaceda que contará con dos pistas y una capacidad de al menos a 1400 ADE/hr. por sentido de circulación.**



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
 MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
 PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
 Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1ª Categoría / Cel.: +56 9 94402000
 email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

PROPÓSITO

El presente Estudio de Equipamiento se presenta en el contexto de la modificación del Plan Regulador de la Comuna de Río Bueno, para terreno destinado a la reposición del Hospital. Este estudio se ha desarrollado según lo indicado en el informe de la primera etapa, con algunas adecuaciones en la metodología, motivadas por la disponibilidad de información, pero que no representan sesgos importantes respecto de las conclusiones.

INTRODUCCIÓN

Este informe sigue los lineamientos de este tipo de estudio en el contexto de la formulación o modificación de un Plan Regulador Comunal, según la OGUC y la Circular DDU 227/2009.

La Circular DDU 227, de 2009, que Instruye respecto de la formulación y ámbito de acción de planes reguladores comunales y, específicamente, sobre los contenidos de un PRC, pone énfasis, entre otros elementos, en lo siguiente:

“Las ciudades o localidades pequeñas corresponden a aquellas áreas urbanas de entre 5.000 y 20.000 habitantes¹, que presentan una estructura simple de usos urbanos altamente integrados, no requiriendo la segregación de usos.

Por su condición de baja intensidad de actividad urbana y escasa complejidad de usos del suelo, el Plan Regulador Comunal debiera establecer fundamentalmente un límite urbano suficiente para evitar dispersión hacia las áreas rurales, usos de suelo mixtos y normas urbanísticas uniformes que mantengan la integración de usos residenciales y de equipamientos, con una imagen urbana homogénea y compatible con su entorno.”.

“... la planificación de usos comerciales y de servicios fuera de los centros y subcentros urbanos de la comuna, debe propender a satisfacer las demandas por equipamiento menor o básico que no puedan ser satisfechas a distancias peatonales de los centros existentes, o para equipar una nueva zona de crecimiento urbano que no es sustentable con la oferta y localización existente de centros y zonas de equipamiento y servicios. En síntesis, la provisión de usos comerciales y de servicios fuera del centro urbano principal debe concebirse dentro de un objetivo de complementariedad con el equipamiento existente”.

¹ La localidad de Río Bueno, según información censal de 2017, tiene una población de poco más de 17.000 habitantes.



En lo relativo al **Estudio de Equipamiento**:

“Este estudio será necesario en un Plan Regulador o su modificación, cuando se establezcan o se modifiquen las normas urbanísticas referidas al uso de suelo residencial y de actividades productivas del territorio sujeto a regulación, en atención a las actividades anexas que se generan a partir de ellas.

“Debe contener los antecedentes suficientes para establecer que la actual oferta y localización de los distintos tipos de equipamientos, así como las zonas que los admiten, son suficientes para complementar y satisfacer las demandas que se generarán en términos de prestación de servicios a las futuras actividades - residenciales y productivas - que el Plan permitirá. En todo caso, se deberá propender a no generar áreas urbanas desprovistas de servicios y de equipamiento, especialmente por exclusión de este tipo de uso de suelo”.

“Adicionalmente, contendrá los antecedentes para prever nuevas necesidades de equipamientos, a fin de que en las zonas que se regulan se permita este uso de suelo para que se generen nuevas áreas para el desarrollo de equipamiento y/o expansión de las existentes”.

En dicho contexto, este estudio ha sistematizado la información sobre los tipos, cantidad, dimensión y ubicación en el territorio comunal, de los servicios básicos (educación, seguridad y salud), y de las áreas verdes con que cuenta la comuna, determinando los balances entre oferta y demanda e identificando eventuales déficits actuales o futuros por el aumento de la población. La información base para este diagnóstico ha sido: a) la población registrada en los Censos de 2002 y 2017; b) el número de edificaciones y/o superficies de terreno asociadas a los diversos tipos de equipamiento, según información entregada por el Municipio o información sectorial disponible.

Atendiendo al área que se norma y planifica, el estudio se ha centrado en la oferta actual y los requerimientos futuros dentro del radio urbano de la comuna, para los servicios de salud, educación, seguridad (policía y bomberos) y exigencia de áreas verdes. En este contexto, el estudio comprende un diagnóstico descriptivo de la situación en toda el área urbana de la comuna, identificando tipo y dimensión de los servicios básicos, según se detalla más adelante.

El correspondiente análisis da cuenta de la cobertura actual, y determinar eventuales déficits. De acuerdo con la OGUC, artículo 2.1.10.1d, el estudio de equipamiento debiera permitir *“...definir áreas para su desarrollo y expansión, cumpliendo los porcentajes mínimos de superficie urbana comunal definidos por la planificación urbana intercomunal”.*

No obstante, la OGUC, al detallar los alcances de la planificación urbana intercomunal en su artículo 2.1.7, no establece, entre los contenidos de ese



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1ª Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

instrumento, aquellos porcentajes mínimos de superficie urbana para los distintos tipos de equipamiento. Vale decir que, aun si se contara con el instrumento de planificación intercomunal – el cual no existe para la Región de Los Ríos – es posible que aquél no haya definido dichas superficies mínimas.

Ante esta carencia de estándares de equipamiento para la planificación urbana comunal, en el análisis del presente estudio se han adoptado parámetros adecuados al referente local.

Definiciones utilizadas.

Al objeto del presente estudio de equipamiento, se han utilizado los conceptos señalados en la O.G.U.C:

Artículo 1.1.2. Definiciones.

- “Área verde”: superficie de terreno destinada preferentemente al esparcimiento o circulación peatonal, conformada generalmente por especies vegetales y otros elementos complementarios.
- “Área verde pública”: bien nacional de uso público que reúne las características de área verde.

Artículo 2.1.31. El tipo de uso Área Verde establecida en los Instrumentos de Planificación Territorial se refiere a los parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde, que no son Bienes Nacionales de uso público, cualquiera sea su propietario, ya sea una persona natural o jurídica, pública o privada.

Artículo 2.1.33. Las clases de equipamiento se refieren a los conjuntos de actividades que genéricamente se señalan en este artículo, pudiendo una construcción tener aspectos de dos o más de ellas:

- Educación, en establecimientos destinados principalmente a la formación o capacitación en educación superior, técnica, media, básica, básica especial y prebásica, y a centros de capacitación, de orientación o de rehabilitación conductual.
- Salud, en establecimientos destinados principalmente a la prevención, tratamiento y recuperación de la salud, tales como: hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación, cementerios, y crematorios.
- Seguridad, en establecimientos destinados principalmente a unidades o cuarteles de instituciones encargadas de la seguridad pública, tales como unidades policiales y cuarteles de bomberos, o destinados a cárceles y centros de detención, entre otros.

En el presente estudio, se han adoptado los siguientes parámetros o estándares para cada área:



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1ª Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

- a. **Áreas Verdes:** Se ha adoptado el parámetro sugerido por la Organización Mundial de la Salud (OMS), de 9 m²/habitante²
- b. **Salud:** La unidad básica de atención de equipamiento básico primario de salud de servicio directo a la población es el **box** de atención. El rendimiento ponderado de los boxes genéricos de atención ha sido estimado por MINSAL en 4,59 atenciones por hora por box. Tal rendimiento significa 8.832 atenciones médicas por box (considerando 240 días al año, con 8 horas de atención), parámetro que se utiliza en el presente estudio.
- c. **Educación:** A fines del presente estudio de suficiencia de equipamiento, sobre la base de proyecciones de población al año 2038, y considerando las tendencias en los últimos años, en que se han hecho esfuerzos para aumentar la cobertura, especialmente en educación preescolar, se usarán los siguientes parámetros de cobertura:
- **Actual:** 60% para demanda prebásica, cobertura de 100% para demanda en educación básica y cobertura de 50% para demanda en educación media.
 - **Futura:** 100% para demanda prebásica, cobertura de 100% para demanda en educación básica y cobertura de 80% para demanda en educación media.
- d. **Seguridad:**
- i. **Carabineros.** La dotación de infraestructura requerida se ha definido a partir de la *tasa de atención a la población*, que expresa el número de efectivos de policía por cada 1.000 personas con relación a una población asignada: $T = N^{\circ} \text{ Carabineros} / \text{Población asignada} \times 1.000$. Se ha adoptado para el presente estudio, en forma convencional, una tasa mínima de 1,0.
 - ii. **Bomberos.** Los Cuerpos de Bomberos están conformados por Compañías y Brigadas, según requiera el trabajo institucional. Existirá un Cuerpo por comuna o agrupación de comunas, y para su formación se deberá dar cumplimiento a las disposiciones de los artículos 3° de la Ley 20.564 y 3° del Decreto Supremo 95, cumplimiento acreditado por la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile. No se podrá formar un nuevo Cuerpo de Bomberos en las comunas donde ya exista uno en funciones.
- Al respecto, no existe un parámetro establecido para la dotación de brigadas o compañías de acuerdo con el número de habitantes³.

² Debe tenerse en cuenta que dicha propuesta obedece a un criterio estrictamente sanitario.

³ El Sistema Nacional de Inversiones establece una metodología (Metodología de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Para Bomberos de Chile) para *dimensionar los cuarteles* en la formulación de iniciativas de inversión (construcción, reposición, habilitación y/o ampliación de cuarteles), que considera variables



La aplicación de estos parámetros al centro poblado de Río Bueno permite evaluar si cuenta con equipamiento y áreas verdes suficientes, si es necesario prever suelo para eventuales ampliaciones en las respectivas áreas, y qué superficie debe ser considerada en el PRC.

Proyección de población.

Al objeto de este estudio de equipamiento, se ha estimado la población de la localidad de Río Bueno (población urbana de la comuna) proyectada hacia el año 2039 (horizonte de 20 años), sobre la base de la información disponible en INE de los Censos 2002 y 2017 (con el objeto de establecer patrones de crecimiento de la población).

Entre 2002 y 2017, la población comunal decreció en un - 4%, de 32.627 a 31.372 habitantes. Sin embargo, la población urbana creció en un 14%, mientras la rural decreció en un - 19%. Suponiendo la permanencia de ese ritmo de variación poblacional, se estima la población de la comuna en los siguientes términos:

Población comunal: censos y proyecciones

Habitantes	2002	2017	2019	2039
Población urbana	15.054	17.143	17.441	20.720
Población rural	17.573	14.229	13.833	10.430
TOTAL	32.627	31.372	31.274	31.150

Fuente: Elaboración propia, sobre INE, Censos 2002 y 2017

ESTUDIO DE EQUIPAMIENTO

En este estudio se analizarán los diversos equipamientos en su posible relación con la zona donde está ubicado el terreno del futuro Hospital, analizando la existencia de equipamiento en general en el área urbana de la localidad de Río Bueno para, en una posterior etapa del estudio, establecer la relación espacial entre dichos equipamientos y la zona que se modificará.

bomberiles (número de voluntarios, guardia nocturna y actos de servicio) y variables de zona (número de habitantes, número de viviendas y densidad de la población). No obstante, dichos criterios no permiten establecer cobertura de servicio bomberil ni medir eventuales déficits en una ciudad dada.



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1° Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

EQUIPAMIENTO EN EDUCACIÓN.

En la zona urbana de la comuna están operativos un total de 13 establecimientos educacionales, 6 de ellos de dependencia municipal y 7 particulares subvencionados, que imparten educación a niños y jóvenes desde el nivel parvulario y enseñanza básica a enseñanza media, tanto científico humanista como técnico profesional, además de educación especial. Además, se imparte educación básica y media a adultos en tres establecimientos.

Dichos establecimientos atendieron, en 2018, una matrícula total de 4.303 alumnos, según se detalla:

Establecimientos Educacionales – Matrícula 2018

Dependencia	RBD	Establecimiento	Ed. Parv.	Ens. Bás. Niños.	Ed. Bás. Adultos.	Ed. Especial	E.M. H-C Jóvenes.	E.M. H-C Adultos	EM TP Jóvenes.	Total
MUNICIPAL	7238	ESCUELA BASICA PATRICIO LYNCH	18	145						163
	7237	ESCUELA BASICA RIO BUENO	108	557		6				671
	11554	ESCUELA DE ADULTOS DE RIO BUENO			10			32		42
	22414	ESCUELA PAMPA RIOS	54	476						530
	22755	LICEO TCO. PROF. DE RIO BUENO							320	320
	7236	LICEO VICENTE PEREZ ROSALES					404	34		438
	Subtotal Municipal			180	1.178	10	6	404	66	320
PARTICULAR SUBVENCIONADO	31011	CEIA SAN SEBASTIAN			13			94		107
	22446	CENT. EDUC. INTEG. ADULTOS PROFASOC			15			209		224
	22495	COLEGIO PART. CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ	35	192			97			324
	7276	COLEGIO SANTA CRUZ	136	634			305			1.075
	31015	ESCUELA DE LENGUAJE ALTUE				103				103
	22458	ESCUELA DIFERENCIAL CELIPRAS	26	38		201				265
	22575	JARDIN INFANTIL GASPARIN	41							41
	Subtotal Particular Subvencionado			238	864	28	304	402	303	
TOTAL			418	2.042	38	310	806	369	320	4.303

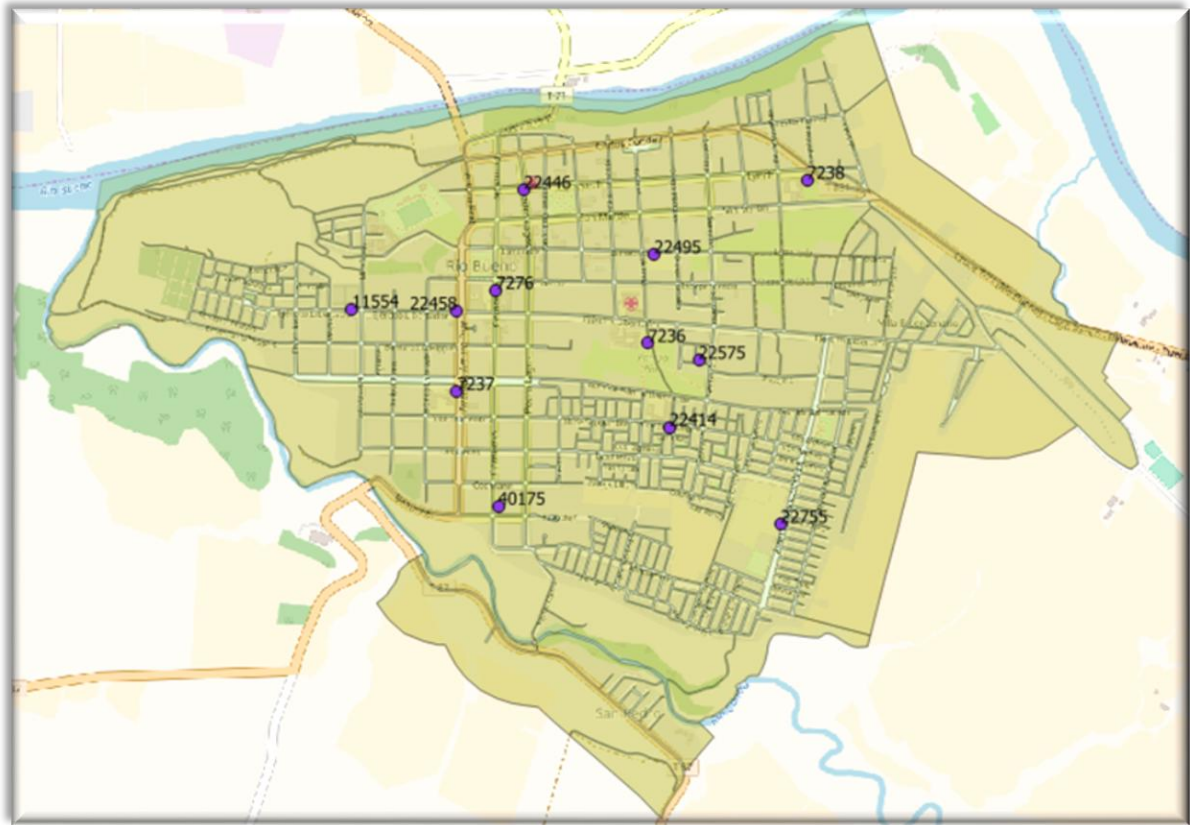
Fuente: Elaboración propia sobre información de MINEDUC



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
 MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
 PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
 Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1ª Categoría / Cel.: +56 9 94402000
 email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

Establecimientos educacionales urbanos (por RBD)



Fuente: Elaboración propia sobre información MINEDUC

A fin de establecer las futuras necesidades de infraestructura educacional en la comuna, debe considerarse, por una parte, la evolución de la matrícula en los últimos años y, por otra, la evolución de la población que demanda los servicios educativos.

En el primero de estos análisis, entre 2004 y 2018 la matrícula global se incrementó en un 2%, a una tasa anual de 0,2%. Pero hay una notable diferencia entre los comportamientos de la matrícula de los establecimientos municipales y la matrícula de los establecimientos particulares. Mientras la matrícula de estos últimos creció en un 46% en el periodo, la de los establecimientos de dependencia municipal disminuyó en un - 21%.



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1° Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

Evolución de la matrícula 2004 – 2018

Establecimientos Municipales	2004	2018	Variación
ESCUELA BASICA PATRICIO LYNCH	494	163	-67%
ESCUELA BASICA RIO BUENO	656	671	2%
ESCUELA DE ADULTOS DE RIO BUENO	32	42	31%
ESCUELA PAMPA RIOS	746	530	-29%
LICEO TCO. PROF. DE RIO BUENO		320	
LICEO VICENTE PEREZ ROSALES	814	438	-46%
Sub Total	2.742	2.164	-21%
Establecimientos Particulares Subvencionados			
CEIA SAN SEBASTIAN		107	
CENT. EDUC. INTEG. ADULTOS PROFASOC	154	224	45%
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ	340	324	-5%
COLEGIO SANTA CRUZ	918	1.075	17%
ESCUELA DE LENGUAJE ALTUE		103	
ESCUELA DIFERENCIAL CELIPRAS	55	265	382%
JARDIN INFANTIL GASPARI		41	
Sub Total	1.467	2.139	46%
Total general	4.209	4.303	2%

Fuente: Elaboración propia sobre información de MINEDUC

Cabe destacar el crecimiento de los establecimientos que atienden educación de adultos, lo cual incentivó la creación de un Centro de Educación de Adultos particular. Ello es consistente con la evolución de la población por rangos de edad, donde la población de niños y jóvenes disminuye, mientras que la de adultos crece. Esto es, si bien es previsible un aumento de la población en el futuro, en ella el porcentaje de niños y jóvenes será menor y el de adultos, mayor que en el presente.



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
 Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1ª Categoría / Cel.: +56 9 94402000
 email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

Río Bueno: Población urbana por rangos de edad, evolución y proyecciones

Rangos de edad	2002	2017	Variación	2019	2039
0 a 3 años	910	878	-4%	874	833
4 a 5 años	530	506	-5%	504	473
6 a 17 años	3.546	2.955	-17%	2.884	2.260
18 años y más	10.068	12.804	27%	13.216	18.136
TOTAL	15.054	17.143	14%	17.308	21.701

Fuente: elaboración propia sobre información censal de INE

Al contrastar la matrícula por nivel (información disponible al 2018) y la población en el correspondiente tramo de edad, se constata que hay capacidad instalada de educación ociosa, en especial en las escuelas y liceos municipales, por lo que no habrá mayores requerimientos de infraestructura educacional en un horizonte de 20 años hacia adelante.

Balance matrícula / Pobl. en edad escolar

Nivel	Matrícula	Pobl. 2018	Cobertura
Educación parvularia	623	504	124%
Ens. Básica y media niños y jóvenes	3.273	2.919	112%
Ens. Básica y media adultos	407	13.008	3%
Total	4.303	16.432	

Fuente: Elaboración propia sobre información INE y MINEDUC

EQUIPAMIENTO EN SALUD.

La atención en salud está cubierta por la siguiente red asistencial en el área urbana: un hospital de baja complejidad, un CESFAM, un SAPU, más otros centros de salud.

RED ASISTENCIAL

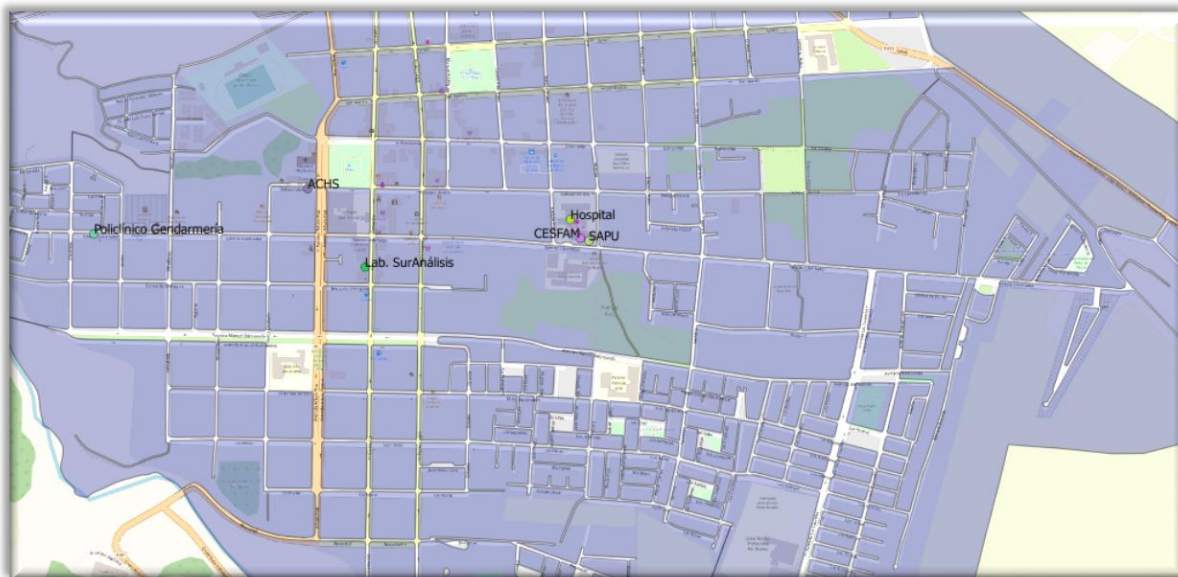
Nombre	Dependencia	Tipo Establec.	Dirección
Hospital de Río Bueno	Serv. de Salud	Baja complejidad	Ejército Libertador 1521
Centro de Salud AChS Río Bueno	Privado	Centro de Salud	Independencia 970
Policlín. de At. Primaria Gendarmería de Chile	Otro	Centro de Salud	Ejército Libertador 655
Laboratorio Clínico Suranálisis Ltda.	Privado	Labor. Clínico	Comercio 766
Centro de Salud Familiar Río Bueno	Municipal	CESFAM	Ejército Libertador 1500
SAPU Río Bueno	Municipal	SAPU	Ejército Libertador



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1° Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

Fuente: Departamento de Estadísticas e Información de Salud.



Fuente: Elaboración propia sobre INE, Información SIG Censo 2017 SIG y MINSALUD – DEIS

Se debe considerar que la actual infraestructura de salud estatal está concentrada en un terreno con una superficie de aproximadamente 1,2 ha, donde el hospital ocupa aproximadamente 4.000 m² y el CESFAM/SAPU, unos 1.500 m². Una vez que se reponga el hospital en su nueva localización, se va a liberar la actual superficie ocupada por el hospital, lo cual permitirá futuras ampliaciones de infraestructura de salud sin necesidad de proveer nuevos terrenos para dicho fin.

SEGURIDAD CIUDADANA

a. Carabineros

Carabineros de Chile mantiene una unidad policial en la zona urbana, la 4ª Comisaría de Río Bueno. Su Sistema Táctico de Operación Policial (S.T.O.P.) considera 2 cuadrantes:



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1ª Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl



Fuente: Elaboración propia, sobre información contenida en www.carabineros.cl

Considerando la dotación mínima de personal policial según la norma institucional, y una tasa de atención policial a la población de 1 efectivo cada 1.000 habitantes, el balance es el siguiente:

Unidad policial	Dotación	Cobertura	Habitantes (2039)
4a. Comisaría	51	51.000	20.720

En conclusión, no se requiere implementar infraestructura policial adicional en un horizonte de 20 años para servir a la población urbana de la comuna.



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

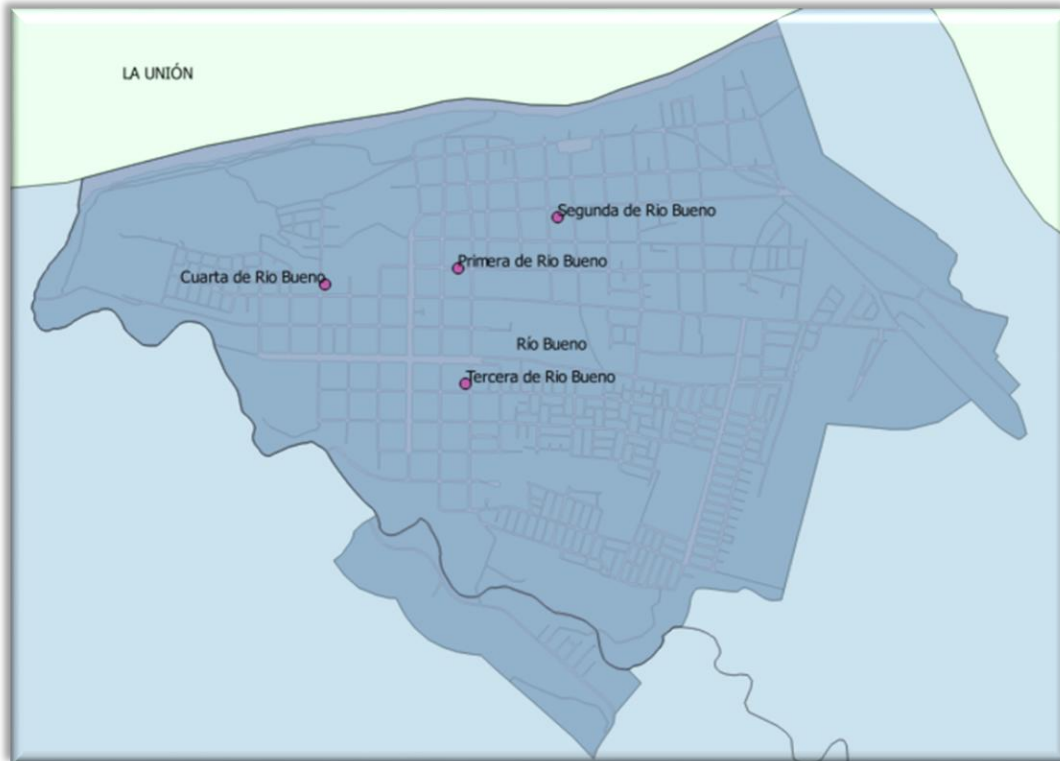
MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
 Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1° Categoría / Cel.: +56 9 94402000
 email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

b. Bomberos

El Cuerpo de Bomberos de Río Bueno, cuenta con 5 compañías, 4 de las cuales atienden al sector urbano de la comuna⁴:

- Primera Compañía de Bomberos
- Segunda Compañía de Bomberos
- Tercera Compañía de Bomberos
- Cuarta Compañía de Bomberos

Río Bueno: Cuarteles Urbanos de Compañías de Bomberos



Fuente: Elaboración propia, sobre información disponible en www.bomberos.cl

⁴ De este Cuerpo de Bomberos depende también la 5ª. Compañía, localizada en el sector rural, en la localidad de Cayurruca. En la comuna funciona, además, el Cuerpo de Bomberos Crucero, que atiende al sector rural de la comuna, con tres compañías. Estas Compañías rurales no han sido consideradas en este análisis de equipamiento urbano.



ÁREAS VERDES

De acuerdo con el Catastro de Áreas Verdes de la Ciudad de Río Bueno⁵ en el entorno urbano de la comuna existen 44,5 ha, distribuidas en 37 unidades.

Se debe tener en cuenta que dichas áreas constituyen espacios de uso público, que no necesariamente corresponden a áreas verdes consolidadas como tal, pero sí constituyen un espacio reservado con dicho destino.

Las proyecciones de población para la localidad urbana de Río Bueno estiman 17.441 habitantes para 2019, lo cual, considerado el actual catastro de áreas verdes, representa un estándar de 25,5 m²/habitante, muy por encima del estándar recomendado por la OMS⁶.

Las proyecciones indicadas estiman una población de 20.720 habitantes para el año 2039. Ello significaría una demanda de unas 1.608 viviendas nuevas, las cuales requerirían unas 40 ha de terreno, suponiendo una densidad conservadora de 40 viviendas/ha. Ello requeriría una cesión de un 10% para áreas verdes⁷, o unas 4 ha de dichas áreas. Ello resultaría en un estándar, para ese año, de 23,4 m²/habitante de áreas verdes. En resumen, este ítem no presenta déficits que deban considerarse en un instrumento de planificación del territorio.



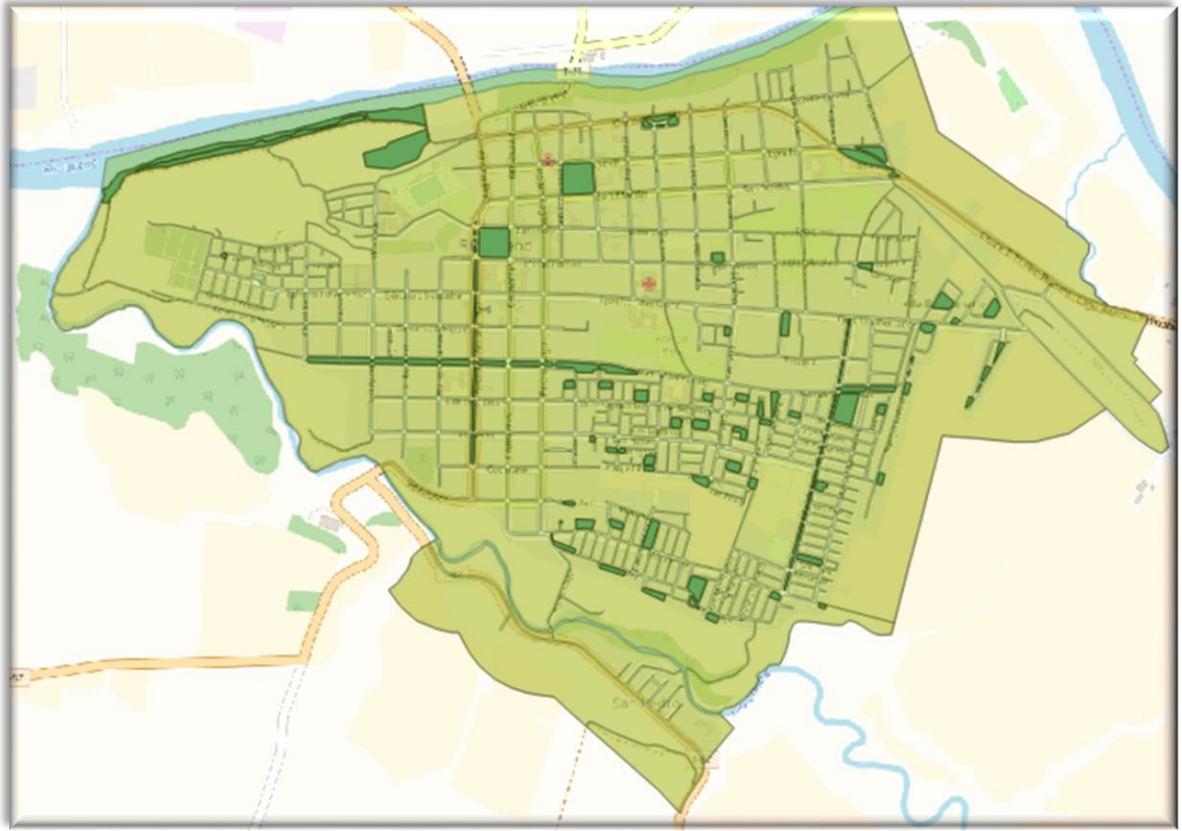
⁵ Fuente: Municipalidad de Río Bueno

⁶ El Observatorio Urbano del MINVU publica un estándar de áreas verdes con mantenimiento por habitante, con un indicador de 1,36 para la comuna para el año 2016.

⁷ Art. 2.2.5 de la OGUC



Paños de Áreas Verdes, ciudad de Río Bueno



Fuente: Elaboración propia, sobre información contenida en Áreas Verdes Integradas de Río Bueno

CONCLUSIONES

Dada la actual dotación de equipamiento básico en la localidad urbana de Río Bueno, y las proyecciones de población, no se prevé, en un horizonte de 20 años, la necesidad de proveer, en la modificación al PRC de Río Bueno, de nuevas superficies de terreno con destino de equipamiento.

César Mauricio Olivares Leiva

Ingeniero Comercial U. de Chile



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1ª Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

D. ESTUDIO DE RIESGOS Y DE PROTECCIÓN – VERSIÓN PRELIMINAR

I. Antecedentes Generales Estudio Áreas de riesgo.

I.1. Objetivo

Reconocer en el estudio las zonas o sectores que, en razón de sus atributos naturales, presentan diferentes niveles de riesgos o peligro potencial para el establecimiento de asentamientos humanos. Se incluirán, según la pertinencia comunal, los terrenos con fallas geológicas, los inundables, erosionables, los de avalanchas, aluviones, deslizamientos, la acción de ríos y aguas subterráneas. Lo anterior a través de la definición de “áreas de riesgo”, y “zonas no edificables” en base a las características que define el artículo 2.1.17 de la O.G.U.C.

El área de estudio para este análisis corresponde al sitio de estudio en Río Bueno. Lo anterior, con el objeto de identificar la existencia de áreas con evidente o eventual exposición de personas o edificaciones, y declararlas como territorios sujetos a riesgo natural. Sus resultados se aplicarán a la propuesta de ordenamiento, dando origen a las áreas restringidas para su ocupación por peligros reales o potenciales para el emplazamiento de asentamientos humanos, atendiendo a lo dispuesto en los Art. 2.1.17 y 2.1.18 de la OGUC. Por otra parte, se analizarán los riesgos por intervención humana, como en el caso de los riesgos por incendios forestales (DDU 269/2014), que puedan definir áreas restringidas para el desarrollo urbano. En materia de protecciones, se incorporarán en este Estudio eventuales áreas de valor natural que cuenten con protección oficial, las que se incluirían como zonas de protección natural.

I.2. Área de Estudio

El sitio se ubica en calle Ejército Libertador N°2450, en el área urbana de la comuna de Río Bueno, Región de Los Ríos. Se puede acceder al sitio únicamente por calle Ejército Libertador.

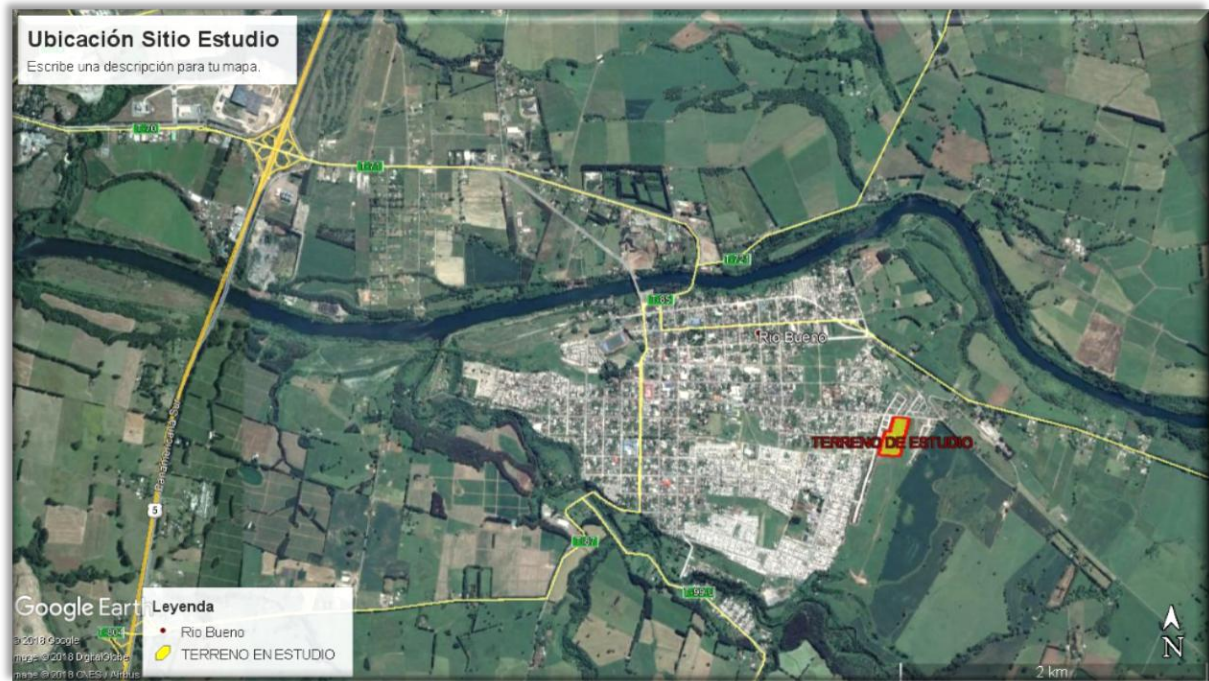
El terreno tiene los siguientes límites: Al norte limita con calle Ejército Libertador, al sur limita con terreno eriazo de similares características al estudiado, al poniente limita con casas de un nivel y Al oriente con casas de un nivel.



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1° Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

Figura N°1. Ubicación en coordenadas UTM del terreno.



I.3. Normativa Áreas de riesgo

Los alcances normativos que establece la OGUC para los Planes Reguladores Comunes en materia de riesgos, se incluyen en el Art. 2.1.17 de la O.G.U.C.

Para la comuna de Río Bueno, ello dice relación con:

- Zonas inundables o potencialmente inundables, debido entre otras causas a proximidad de ríos, esteros, quebradas, cursos de agua no canalizados, napas freáticas y pantanos.
- Zonas propensas a avalanchas, rodados, aluviones o erosiones acentuadas.
- Zonas de fallas geológicas.
- Zona, franja o radio de protección de obras de infraestructura peligrosa, tales como: torres de alta tensión, embalses, acueductos, oleoductos, gaseoductos y estanques de almacenamiento de productos peligrosos.

Por lo tanto, estos serán los tipos de riesgos que se analizarán, en la medida que se encuentren presentes, como amenaza potencial en el área de aplicación del presente estudio.



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1ª Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

I.4. Insumos y metodología

El estudio de riesgo se fundamentará con la información entregada por el Municipio, la Seremi Minvu, más la obtenida a partir de solicitudes a los otros servicios:

La metodología considera:

- a. Revisión y recopilación de antecedentes e información mediante revisión bibliográfica y solicitudes de información a los organismos competentes.
- b. Trabajo en terreno para la evaluación de puntos críticos, levantamiento de información y validación de áreas determinadas.
- c. Trabajo en gabinete para el análisis de la información, principalmente con el uso de sistema de información geográfica (SIG), según los requerimientos establecidos en las bases técnicas del presente estudio.

Para la elaboración del estudio de riesgos y protección ambiental se revisará el Estudio Fundado de Riesgos y cartografía de la modificación del PRC de Río Bueno, localidad de Río Bueno, año 2012, proporcionado por La Municipalidad y la SEREMI MINVU de Los Ríos.

Se actualizará, si corresponde, zonas que en los últimos 5 años presenten cambios significativos en las características naturales y/antrópicas, que pudiesen cambiar el escenario del estudio realizado en el año 2012. En tal caso, se estudiarán dichos elementos y serán incorporados a las áreas de riesgos del presente estudio.

Considerando el tamaño del sitio, las características físicas del terreno y elementos naturales de su entorno próximo, se determinó la factibilidad de existencia del riesgo de inundación, por lo cual los antecedentes recopilados y levantados están orientados a este riesgo.

Por tanto, un insumo de gran importancia corresponde al Informe de Mecánica de Suelos Proyecto Hospital Río Bueno Comuna de Río Bueno Región de Los Ríos, ejecutado por Lucy Magaña Ingeniería Ltda., en noviembre de 2017.

II. Antecedentes asociados a riesgos Comuna de Río Bueno.

II.1 Riesgos Plan Regulador Comunal Vigente

En el Plan Regulador Vigente del año 1991, se identifican zonas especiales (restricción), asociadas a elementos naturales:



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1ª Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

- **Z.E.1.: protección de cauces naturales de aguas:**

Franja de terreno destinada a proteger el cauce natural del río Contra.
Condiciones de subdivisión predial: Superficie predial mínima 5.000 m²

- **Z.E.2.: alto riesgo para el asentamiento humano por fuertes pendientes y terrenos inestables**

Terreno adyacente a la ribera del río Bueno, cuya topografía e inestabilidad impiden el asentamiento humano. Usos de suelo permitidos: Se permitirá exclusivamente el uso de áreas verdes a escala Comunal.

Se identifican además 4 Zonas Especiales (restricción) asociadas a elementos antrópicos:

- **Z.E.3.: protección de líneas de alta tensión**

Corresponde a franjas de terreno no edificable de 10 m. a cada lado del tendido de alta tensión, de acuerdo a lo previsto por la Superintendencia de Servicios Eléctricos y Gas.

- **Z.E.4.: área de protección de trazado ferroviarios**

Franja de terreno de 10 m. de ancho a ambos lados de la vía férrea medidos desde su eje, según lo establecido por D.S. N° 1157 del Ministerio de Fomento (Ley General de Ferrocarriles). En esta zona solo se permitirán las construcciones autorizadas por el servicio competente

- **Z.E.5.: área de equipamiento especial**

Corresponde a los terrenos de propiedad del Paperchasse y Club de rodeo.

Uso de suelo permitido: Todas aquellas instalaciones necesarias para el desarrollo de las actividades propias del Paperchasse y club de rodeo.

Uso de suelo prohibido: Todos los no mencionados precedentemente.

Condiciones de subdivisión predial y de edificación: En esta área no se remitirán las subdivisiones.

- **Z.E.6.: restricción aeródromo Choncomilla**

Esta zona, de conformidad al D.F.L. N° 221, Ministerio de Defensa, de 1931, Ley sobre Navegación aérea, y de la Ley N° 16.752, de 1973, que asigna funciones a la Dirección General de Aeronáutica Civil, está destinada a evitar los obstáculos físicos como cualquier otro que perjudique la aeronavegación y en la cual se ha de controlar los usos urbanos en beneficio y seguridad de la población.

Está constituida por los terrenos afectados como aéreas restrictivas, establecidas por la Dirección General de Aeronáutica Civil, en las cuales rigen, no obstante, los usos de suelo y las condiciones de subdivisión predial y de edificación que de acuerdo a su ubicación, le asigna el presente Plan Regulador Comunal a la zona correspondiente,



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1° Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

sin perjuicio de observar las restricciones que a continuación se señalan para cada una de las áreas en que esta zona se divide, de acuerdo al CADU N° 14/1/1935/3452/4181 del 03 de noviembre de 1989 aprobado el día 20 de octubre de 1989 por la Dirección General de Aeronáutica Civil Comisión Coordinadora de aeródromos y desarrollo Urbano.

A continuación, se presenta una imagen del PRC Vigente destacando las zonas de restricción:

Figura N°2: Zonas de restricción PRC vigente.



Se observa que no existen áreas de riesgos asociada al sitio de estudio.

II.2. Estudio Adecuación Plan Regulador Comunal de Rio Bueno

Durante los años 2013 y 2014 se desarrolló una consultoría de adecuación del Plan Regulador Comunal vigente, el cual no está aprobado por lo tanto representa solo estudio referencial.

Dentro de los productos realizados se desarrolló un estudio fundado de riesgos y protección ambiental, el que definió las siguientes zonas de restricción:



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1° Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

- ZONA ZR-1: Zona de riesgo por remoción en masa
Zona de alto riesgo para el asentamiento humano por fuertes pendientes. Corresponden a los terrenos adyacentes a la ribera sur del Río Bueno, y a las laderas de alta pendiente del Río Contra cuya topografía e inestabilidad impiden el asentamiento humano permitiendo únicamente el uso de áreas verdes y recreación.
- ZONA ZR-2: Zona de riesgo por inundación
Franja de terreno destinada a proteger el cauce natural del Río Contra. Sus usos permitidos son exclusivamente áreas verdes y zonas de picnic.
- ZONA ZR-3: Zona de riesgo por actividad humana
Esta zona corresponde al espacio ocupado actualmente como pozo de explotación de áridos, para este sector se requiere un plan de manejo que permita su recuperación para evitar la generación de basurales y áreas de deterioro urbano, lo ideal sería generar un espacio para el acceso y estacionamiento que permitan ocupar como área de picnic y recreacional de la zona ZU-9 que queda casi adyacente y que tiene una vista excepcional hacia el río Contra, esta zona también tiene un acceso peatonal directo al río y una pasarela que permite cruzarlo. A continuación, se presenta una imagen del estudio de adecuación del PRC, destacando las zonas de restricción:

Figura N°3: Zonas de restricción Estudio adecuación PRC.



Se observa que no existen áreas de riesgos asociada al sitio de estudio.

II.3. Antecedentes sitio de estudio

II.3.1. Antecedentes del terreno

El terreno tiene una superficie aproximada de 30.300 m². La mayor parte de esta superficie está cubierta por una capa vegetal y suelo Alofánico tipo Trumao.

El sitio presenta una topografía regular con variaciones en el nivel de aproximadamente de 1 m. Se observan algunos canales que conducen las aguas lluvias, y que en zonas de mal drenaje acumulan gran cantidad de agua superficial.

El sector que se requiere modificar corresponde específicamente al terreno donde se pretende instalar el futuro hospital, ubicado en calle E. Libertador N° 2.450, Río Bueno. En la superficie de dicho predio el Plan regulador vigente señala dos zonas, Z-4 y Z-9. La primera permite el uso de suelo de equipamiento de salud, y la segunda, no, aunque permite otros equipamientos.

Las siguientes figuras dan cuenta de las condiciones normativas actuales del terreno.

Figura N°4: Sitio de estudio y Zonificación PRC.

Sitio de estudio



Sitio de estudio en PRC Vigente.



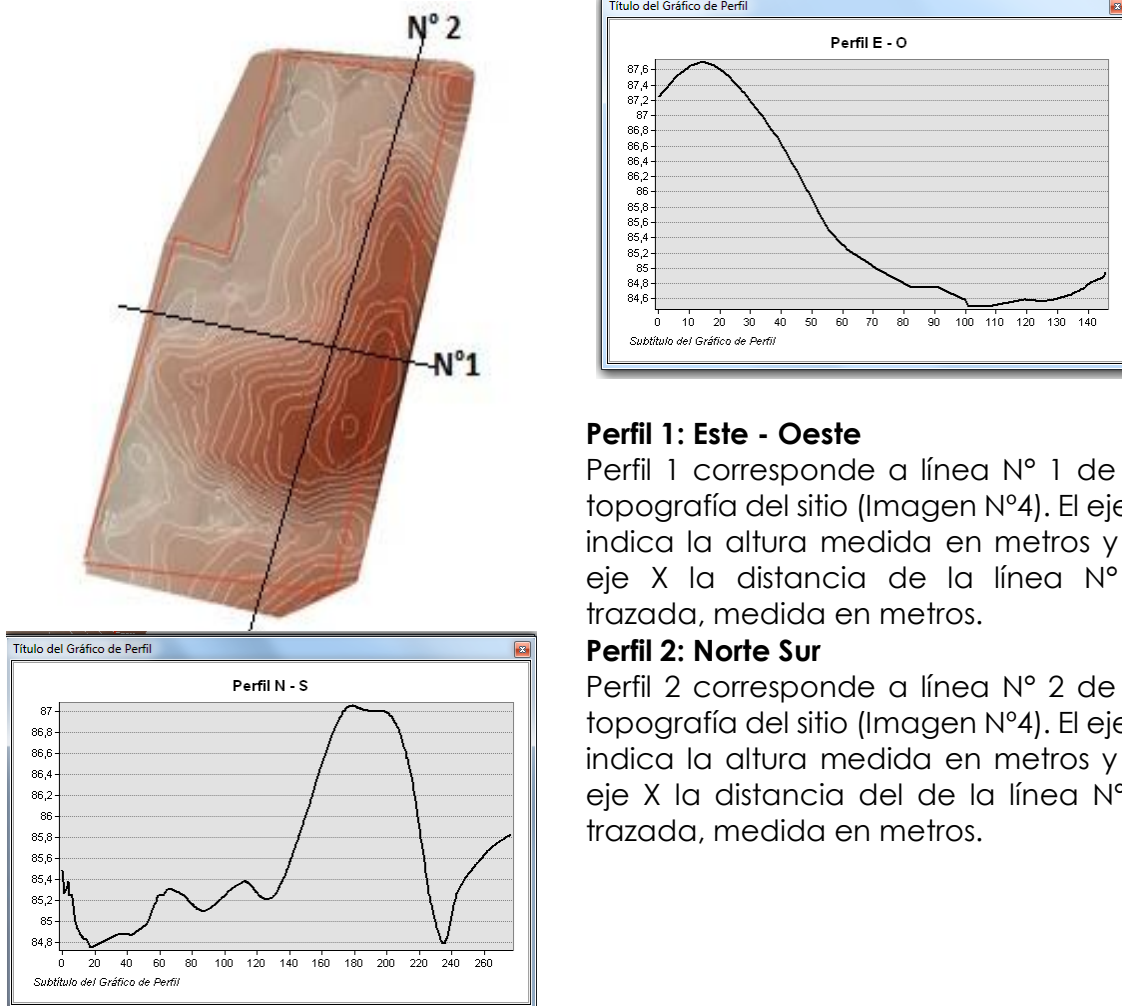
El sitio de estudio corresponde a un terreno relativamente plano, donde las diferencias de altura no superan los 2 metros. La altura aumenta hacia el costado oriente del sitio en su parte central, mientras que los costados norte, poniente y sur son de menor altura.



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1° Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

Figura N°5: Topografía y perfiles del terreno.



Perfil 1: Este - Oeste

Perfil 1 corresponde a línea N° 1 de la topografía del sitio (Imagen N°4). El eje Y indica la altura medida en metros y el eje X la distancia de la línea N° 1 trazada, medida en metros.

Perfil 2: Norte Sur

Perfil 2 corresponde a línea N° 2 de la topografía del sitio (Imagen N°4). El eje Y indica la altura medida en metros y el eje X la distancia del de la línea N° 2 trazada, medida en metros.

Respecto a los cursos de agua se identifica un cauce localizado en el área baja del terreno. Corresponde a un canal bien definido que podría ser un antiguo canal de regadío o desagüe del sitio. La dirección del flujo de agua corresponde principalmente a un sentido norte sur, pero se observó en terreno que este sentido cambia en algunos sectores debido a la topografía.



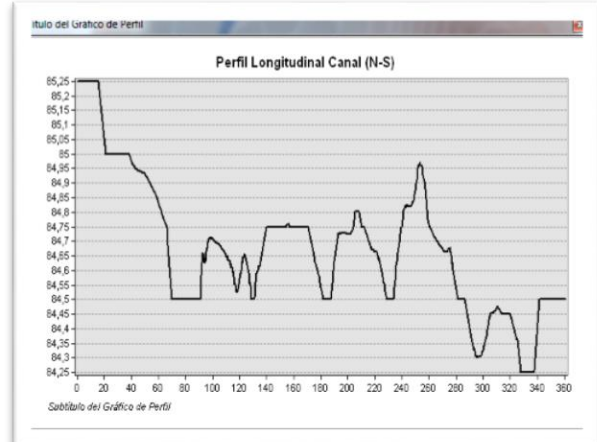
INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
 Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1° Categoría / Cel.: +56 9 94402000
 email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

Figura N°6: Canal y perfil longitudinal del canal.



Canal en sitio de estudio



Perfil Longitudinal del canal

Perfil corresponde al canal en el sitio de estudio (considerado como línea N° 3 de la figura N°5). El eje Y indica la altura medida en metros y el Eje X la distancia de la línea del canal presente en el sitio, medida en metros.

Además, se constató en terreno (Con fecha 22/08/2018 y 27/10/2018) la presencia del canal mencionado anteriormente, el cual se encontraba con una acumulación y flujo importante de agua, generando apozamiento en algunos sectores. También se observó la saturación del suelo en la zona baja del sitio generando apozamiento en los costados sur y oriente del canal. A continuación, se presentan imágenes tomadas en terreno.

Figura N°7: Fotos del canal y sectores apozados.



Imagen Google Earth 12/27/2010



Imagen Google Earth 12/21/2016



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

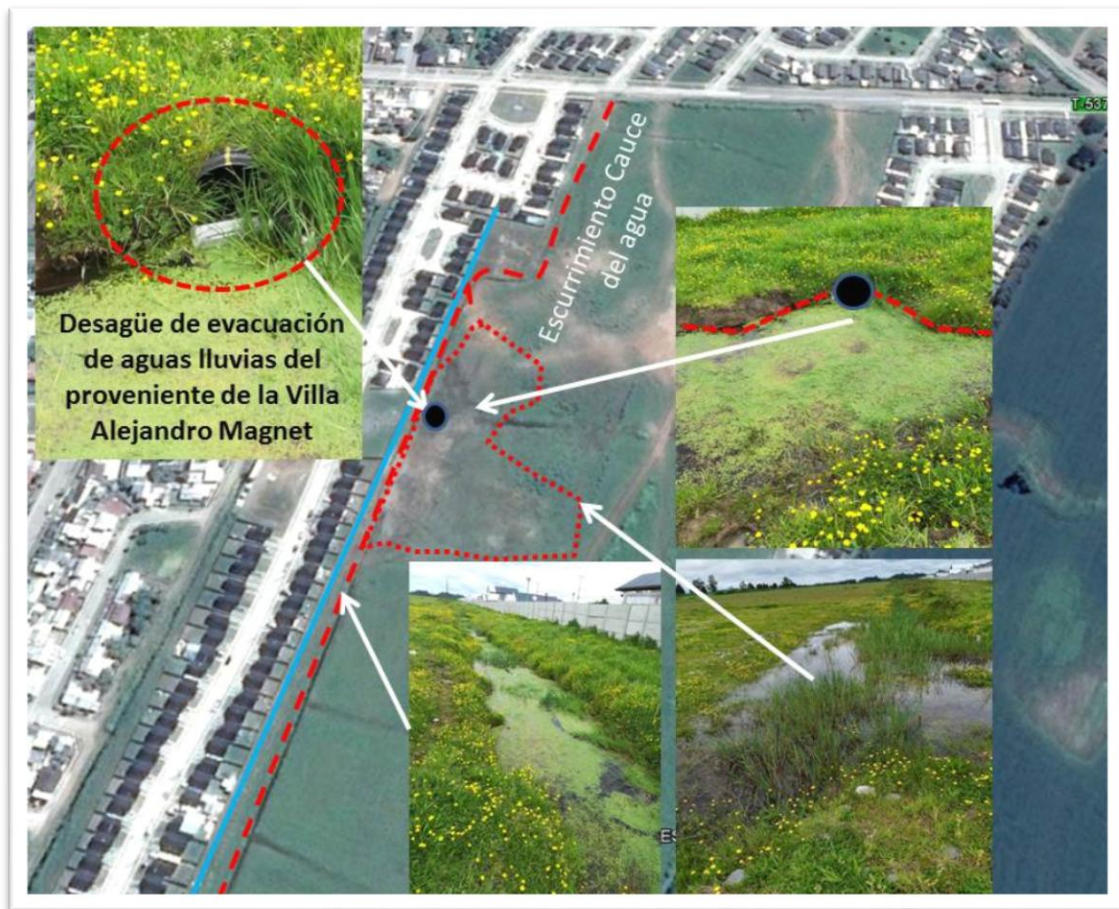
MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1° Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

Según se observa en imagen Google Earth 2010 versus imagen Google Earth 2016 se produce un cambio evidente en el sistema de drenaje del área de estudio observándose una acumulación permanente de aguas.

En este contexto se determinó en terreno que uno de los factores que incrementa la acumulación de agua en el sitio se debe al escurrimiento natural en dirección sur norte y Oriente Poniente, condición que es incrementada por la presencia de un desagüe de evacuación de aguas lluvias proveniente de la Villa Alejandro Magnet (Sector poniente del sitio).

A continuación, se presentan imágenes del sector:

Figura N°8: Desagüe de evacuación de aguas lluvias situación.



Desagüe de evacuación de aguas lluvias situación actual proveniente de la Villa Alejandro Magnet (Sector poniente del sitio).



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1ª Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

II.4. Características del subsuelo: Estudio Mecánica de Suelos

II.4.1 Estratigrafía típica del subsuelo

Según lo establecido en el estudio Mecánica de Suelos del Proyecto Hospital Río Bueno, Comuna de Río Bueno, Región de Los Ríos, Noviembre de 2010 se entrega la siguiente estratigrafía representativa o modelo estratigráfico del subsuelo a partir del nivel actual del terreno:

Estrato I: De 0.00 m a 0.60 m (Variable a 1.00 m)

Capa vegetal y arcilla arenosa de plasticidad alta, dilatancia lenta y resistencia seca alta.

Condición in situ: Consistencia suave, estructura migajón, olor térreo, color café oscuro a negruzco y estado hídrico húmedo. Presencia de raicillas y alto contenido de materia orgánica.

Clasificación USCS: MH y CH Nombre local: Trumao

Nspt: Sin medición

Estrato II: De 0.60 m a 1.75 m

Arcilla limosa algo arenosa de plasticidad media, dilatancia lenta y resistencia seca media.

Condición in situ: Consistencia media, estructura homogénea, olor térreo, color café claro y estado hídrico húmedo.

Clasificación USCS: ML y CL-ML

Nspt: 22

Estrato III: De 1.75 m a 5.13 m

Arena algo arcillosa con gravas aisladas. La distribución volumétrica aproximada es de 70% de arenas finas a medias, 20% de finos arcillosos de plasticidad baja, dilatancia rápida y resistencia seca baja y 10% de gravas subredondeadas, duras, tamaño máximo 1".

Condición in situ: Compacidad media, estructura homogénea, cementación moderada, olor térreo, color café grisáceo y estado hídrico húmedo a saturado.

Clasificación USCS: SP-SM y SW-SM

Nspt: 41 a Rechazo



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1ª Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

Estrato IV: De 5.13 m a 10.00 m

Arena gravosa. La distribución volumétrica aproximada es de 70% de arenas finas a medias y 30% de gravas subredondeadas y redondeadas, duras, tamaño máximo 1". Condición in situ: Compacidad media, estructura homogénea, olor térreo, color gris y estado hídrico húmedo.

Clasificación USCS: SP y SW

Nspt: Sin medición

Estrato V: De 10.00 m a 19.00 m

Grava arenosa. La distribución volumétrica aproximada es de 70% de gravas subredondeadas y redondeadas, duras, tamaño máximo 2" y 30% de arenas finas a medias.

Condición in situ: Compacidad media, estructura homogénea, color gris, olor térreo y estado hídrico húmedo.

Clasificación USCS: GW y GP

Nspt: Sin medición

Estrato VI: De 19.00 m a 20.80 m

Arcilla limosa algo arenosa de plasticidad media, dilatancia lenta y resistencia seca media.

Condición in situ: Consistencia media, estructura homogénea, olor térreo, color café claro y estado hídrico húmedo.

Clasificación USCS: ML y CL-ML

Nspt: Sin medición

Estrato VII: De 20.80 m a 29.00 m

Grava arenosa. La distribución volumétrica aproximada es de 70% de gravas subredondeadas y redondeadas, duras, tamaño máximo 2 1/2" y 30% de arenas finas a medias.

Condición in situ: Compacidad media, estructura homogénea, color gris, olor térreo y estado hídrico húmedo.

Clasificación USCS: GW y GP

Nspt: Sin medición



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1ª Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

Estrato VIII: De 29.00 m a 30.00 m

Arena gravosa. La distribución volumétrica aproximada es de 80% de arenas fina a medias y 20% de gravas subredondeadas y redondeadas, duras, tamaño máximo 1 1/2".

Condición in situ: Compacidad media, estructura homogénea, olor térreo, color gris y estado hídrico húmedo.

Clasificación USCS: SP y SW

Nspt: Sin medición

II.4.2 Agua subterránea y nivel freático

Según lo establecido en el estudio Mecánica de Suelos del Proyecto Hospital Río Bueno, Comuna de Río Bueno, Región de Los Ríos, noviembre de 2010, la exploración del subsuelo se llevó a cabo, por medio de pozos y sondaje geotécnico. En cada una de estas prospecciones se realizó un registro de presencia de nivel freático estático, filtraciones de agua lluvia en estratos más permeables, entre otros. En el caso del sondaje geotécnico este arrojó un nivel estático de agua a la cota -1.20 m medidos desde el nivel de terreno natural (69 m.s.n.m).

Sin embargo, según el criterio de los encargados del estudio de mecánicas de suelos este nivel está condicionado de alguna manera por el encamisado que se realizó en el sondaje a partir de los 12.00 m de profundidad, debido al debilitamiento de las paredes del suelo natural (arena gravosa). Por otra parte, la ejecución de pozos de 6 m de profundidad dio cuenta de filtraciones de aguas lluvias en el límite entre el estrato II (arcilla limosa algo limosa) y el estrato III (arena algo arcillosa con gravas aisladas), estos "lagrimeos" constantes fueron registrados mediante fotografías y videos para dimensionar el caudal que aportaban estas filtraciones. No obstante, no fue posible determinar la presencia de nivel estático de agua en los pozos debido a que estos se colmataban rápidamente con el aporte de caudal que se mencionó anteriormente.



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1ª Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

Figura N°9: Las fotos de los pozos 1 y 2 muestran el agua lluvia que se filtraba por las paredes de la excavación.



Pozo 1



Pozo 2

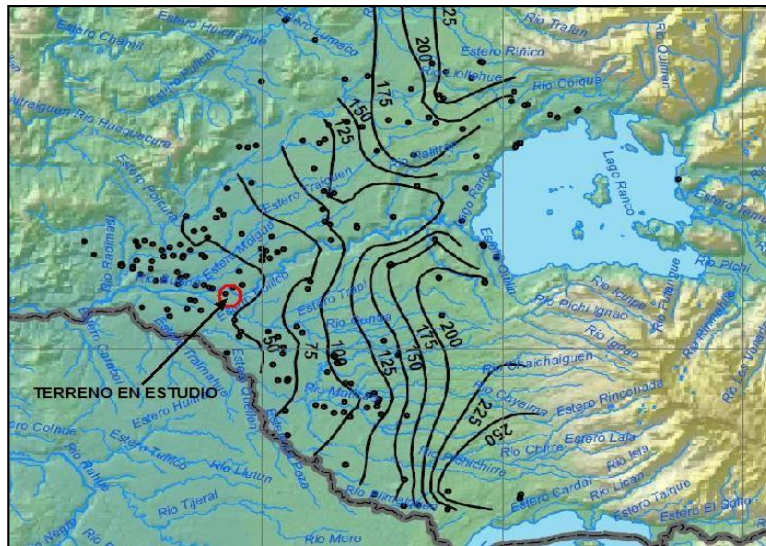
Como antecedentes relevantes en este análisis se consideran los resultados del estudio Mejoramiento y ampliación de red de aguas subterráneas, región VII a X, informe final, realizado por CONIC BF Ingenieros Civiles Consultores Ltda, en diciembre del 2010. En este informe se presentan los resultados de mediciones de nivel estático de aguas subterráneas en varias regiones incluyendo la región de Los Ríos. Mediante la recopilación de niveles estáticos de agua registrados en pozos profundos se generaron líneas equipotenciales.



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1° Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

Figura N°10: muestras las líneas equipotenciales generadas en las cercanías de la comuna de Río Bueno.



Fuente: Mejoramiento y ampliación de red de aguas subterráneas, región VII a X, informe final, realizado por CONIC BF Ingenieros Civiles Consultores Ltda, en diciembre del 2010.

Los resultados del estudio anterior, la exploración geotécnica ejecutada y valores que posee esta oficina de mediciones de nivel freático en las cercanías a Río Bueno dan cuenta de niveles estáticos de aguas subterráneas que varían entre los 12 y 19 m de profundidad (50 a 57 m.s.n.m.), sin embargo estos valores están supeditados a condiciones estacionales de aumento de lluvias y sequías, presencia de pozos de agotamiento cercanos a los terrenos y que agotan el nivel freático transformándose en niveles dinámicos del agua que son dependientes del caudal de extracción de los pozos cercanos. Para el caso de este informe se considerarán los resultados de la exploración geotécnica que indica presencia somera de niveles freáticos siendo conservadores al momento de realizar los análisis posteriores. Dado lo anterior no fue posible medir la permeabilidad en los estratos prospectados.



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1° Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

III. Conclusiones.

- El Plan Regulador Comunal Vigente de Río Bueno establece zonas de restricción por inundación y remoción en masa asociadas a elementos naturales (ríos) y otras zonas asociadas restricción por elementos antrópicos. Ninguna de las anteriores se superpone al área de estudio.
- Al igual que lo anterior el Estudio proceso de adecuación del PRC identifica también zonas de restricción asociadas a elementos naturales (ríos) y antrópicos. Ninguna de las anteriores se superpone al área de estudio.
- Según lo identificado en la topografía y trabajo en terreno existen zonas de apozamiento en la zona baja del sitio en estudio, que es de carácter estacionario asociado a la escorrentía - saturación de agua en el terreno, además se observó en terreno que esta condición obedece al escurrimiento natural del sitio en dirección sur norte y Oriente Poniente, situación que es incrementada por la presencia de un desagüe de evacuación de aguas lluvias del proveniente de la Villa Alejandro Magnet (Sector poniente del sitio)
- Según lo señalado anteriormente y considerando el estudio de Mecánica de Suelos realizado en noviembre de 2017, no existe un área de riesgo de inundación en el sitio, sin embargo, es prioritario regularizar el sistema de evacuación de aguas lluvias asociados a las Villa Alejandro Magnet o realizar un nuevo trazado que dé solución definitiva a la situación actual.
- En base a las características intrínsecas del terreno, napa freática, granulometría entre otras, se considera necesario para el desarrollo del proyecto en todas sus etapas diseño, ejecución y obras de mitigación, considerar el estudio Mecánica de Suelos del Proyecto Hospital Río Bueno, Comuna de Río Bueno, Región de Los Ríos, ejecutado por Lucy Magaña Ingeniería Ltda., en noviembre de 2017.

IV. Bibliografía

- Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus posteriores modificaciones.
- Lucy Magaña Ingeniería Limitada (2017). Informe de mecánica de Suelo, Proyecto Hospital Rio Bueno, Comuna de Rio Bueno, Región de Los Ríos.
- Municipalidad de Río Bueno (1991). Plan Regulador vigente aprobado por Resolución N° 3 de la Secretaría Regional de Vivienda de la Región de Los Lagos de fecha 25 de enero del año 1991, publicado en el D.O. con fecha 11 de marzo de 1991.
- Municipalidad de Río Bueno (2014). Estudio Adecuación Plan Regulador Comunal de Rio Bueno



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1° Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

2. ESTUDIO FACTIBILIDAD SANITARIA

GENERALIDADES

1. FACTIBILIDAD SANITARIA AGUA POTABLE Y AGUAS SERVIDAS

La jurisdicción de ESSAL comprende la Región de Los Lagos(X) y parte de la Región de los Ríos(XIV), abarcando un área de 66.997 Km² de superficie y atendiendo a 32 localidades pertenecientes a las provincias de: Valdivia y Ranco en el caso Región de los Ríos y Osorno, Llanquihue, Chiloóe y Palena en el caso de la de la Región de los Lagos, Llegando con sus servicios a una población superior a los 630.000 habitantes.

La propiedad en que se ubicará el Hospital de Rio Bueno está ubicada, dentro del Territorio Operacional de Essal S-A., en Calle Ejercito Libertador N°2450, Comuna de Rio Bueno. Según consta en Certificado de Factibilidad N° 13378 de fecha 16 de Octubre de 2017

ESSAL S.A.

No13378

CERTIFICADO (extracto)

Certificado de Factibilidad

SEÑORA:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO

COMERCIO N° 603

Rio BUENO

REF.; Certificado de factibilidad domiciliario de servicio de agua potable y alcantarillado de aguas servidas, propiedad ubicada, dentro del Territorio Operacional de Essal S-A., en Calle Ejercito Libertador N° 2450, Comuna de Rio Bueno.

(Sol. Dom.- 2017-13378 26.05.2017)

De mi consideración:

De acuerdo con los antecedentes incluidos en la solicitud de servicios señalada en la referencia, se ha solicitado a esta empresa un certificado de factibilidad para la propiedad ubicada en Calle Ejercito Libertador N° 2450 donde se proyecta construir un hospital, con un total de 138 camas y con un consumo medio diario de 207 m³. Al respecto, informamos lo siguiente:



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1° Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

1. Para el abastecimiento de agua potable y alcantarillado de aguas servidas, las obras necesarias son las siguientes:

1.1 . Agua Potable

a) Conectar el arranque proyectado, con su respectivo MAP, a la matriz existente de P.V.C., diámetro 110 mm., ubicada en la acera Norte de calle Ejercito Libertador, frente a la propiedad en consulta.

b) La presión de diseño de la instalación domiciliaria de agua potable, considerada aguas abajo de la llave de paso que se ubica después del medidor, será de 14 m.c.a. para el consumo máximo diario.

c) La presión real disponible que se puede mantener en el tiempo, es de 15 m.c.a. para el consumo máximo horario, en el punto de conexión entregado en esta factibilidad.

Notas:

- La presente factibilidad reemplaza todos los servicios existentes en la propiedad. - El largo del arranque no deberá ser mayor a 20 m.
- En caso que la propiedad no enfrente red, se deberá considerar las extensiones necesarias para dotar el servicio.
- Las condiciones para el diseño de las instalaciones domiciliares de agua potable serán las establecidas en la norma chilena NCh 2485.

1.2 Alcantarillado de Aguas Servidas

instalaciones interiores de la propiedad desaguando las aguas servidas, mediante sistema separado, a través de unión domiciliaria empalmada al colector existente de P.V.C., diámetro 200 mm, profundidad aproximada de 1 .65m., ubicado en el eje de la calle Ejercito Libertador, frente a la propiedad en consulta por calle Victoria.

Por tanto, se deduce que el terreno para el hospital está dentro del área operacional de la concesionaria ESSAL.



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1° Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl



Figura N° 1. Emplazamiento

2. EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS

Existe un estudio preliminar de evacuación de aguas lluvias con sistema de absorción en el mismo terreno elaborado por la empresa HILDEBRANDT + ASOCIADOS (ARQUITECTOS INGENIEROS CONSULTORES LTDA.) el que se adjunta.

1. Respecto al Canal de regadío detectado, se debería verificar igualmente que no es de propiedad o injerencia de alguna asociación de canalistas, y que pueda afectarse o requerirse recanalizar dicho curso de agua (p.13).
R.- Se verifica que canal no corresponde a asociación de canalistas. Las aguas que provengan de sitios vecinos deben resumirse dentro de su propio sitio o derivarse de acuerdo a las posibilidades de cada sector.
2. En el punto 4.2 Evacuación de Aguas Lluvia no se refiere a colector o situación urbana. Sería recomendable incluir este análisis para que sea tema a



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1° Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

considerar por el municipio, además de establecer exigencias para particulares.

R.- El sector no cuenta con Colector de aguas lluvias. Por lo tanto, las aguas deben absorberse dentro del mismo sitio.

Se cuenta con Mecánica de suelos la cual indica que existe Napa freática a profundidad de 2 metros. Dicho Estudio de mecánica de suelos no incluye el Índice Porchet (relacionado a la capacidad de absorción del terreno)

La solución para la absorción de las Aguas provenientes de las áreas aportantes (Techumbres y pavimentos duros) esta Propuesta en base a Módulos Plásticos de alta resistencia, Tipo Atlantis o similar, los cuales constituyen capacidad de almacenamiento de agua para lluvias torrenciales según estadísticas existentes en manual de "Técnicas Alternativas para Soluciones de Aguas Lluvias en Sectores Urbanos"

La capacidad de absorber en terreno se deberá determinar una vez conocido el Índice Porchet. Sin embargo, la capacidad de evacuar aguas lluvias a l terreno se da en la Profundidad bajo 0.60 m. e incrementándose bajo el nivel – 1.75 por ser este un estrato clasificado según U.S.C.S. como Arena algo arcillosa. (Clasificación SP).



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1ª Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

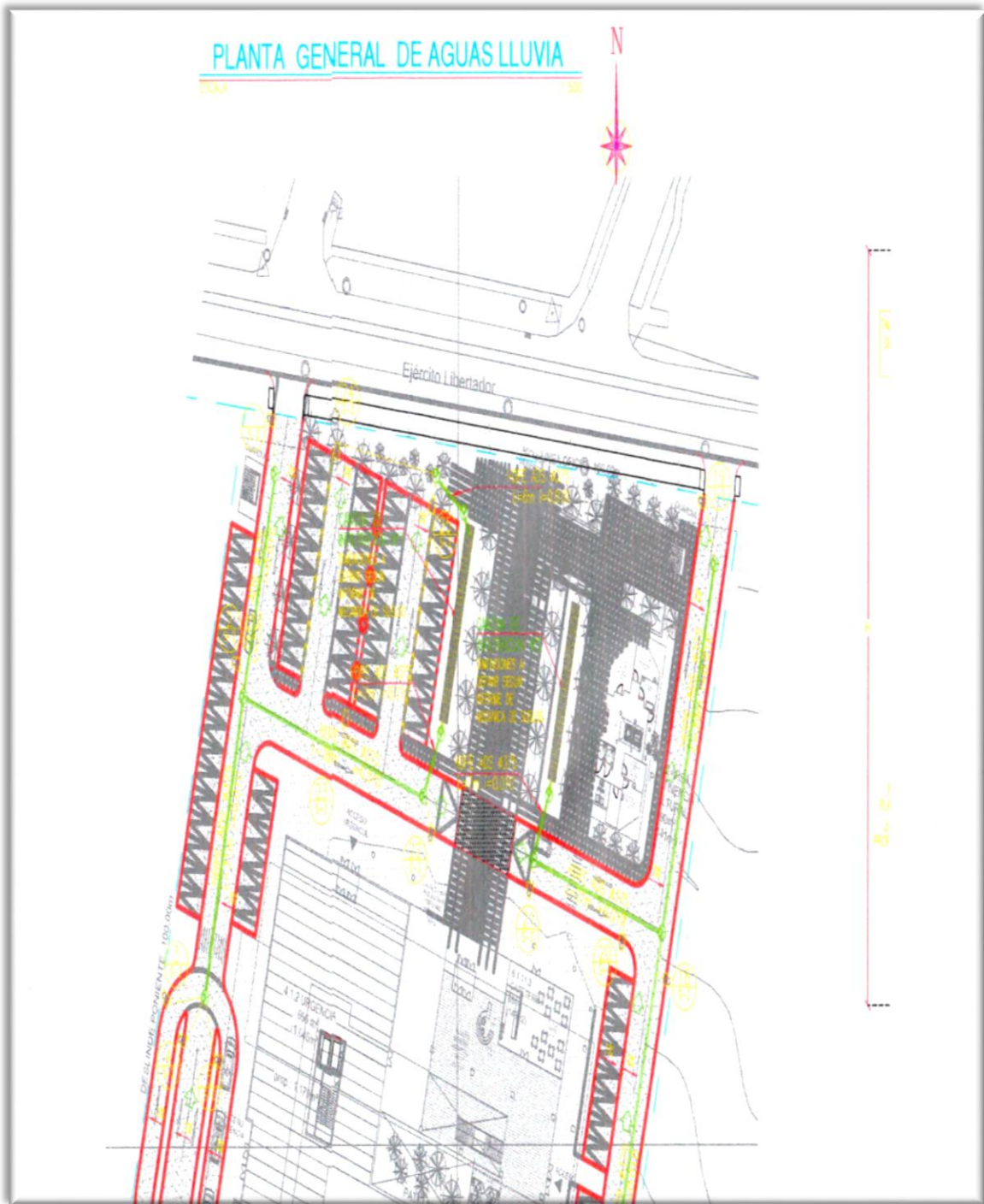


Figura N° 2: planta general de aguas lluvias



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
 MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
 PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
 Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1° Categoría / Cel.: +56 9 94402000
 email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

3. ORDENANZA LOCAL DE MODIFICACIÓN DE PRC DE RÍO BUENO

La presente es la propuesta para el documento definido como "Ordenanza local" para la modificación del Plan regulador comunal de Río Bueno, sector Hospital

APRUEBA MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE RIO BUENO EN SECTOR DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL

Vistos:

- (a definir por el municipio)
-

Resuelvo:

1. Apruébense las Modificación al Plan Regulador Comunal de Río Bueno, comuna de Río Bueno, Provincia de Ranco, en el sentido de establecer una nueva zona, usos de suelo y normas específicas: definir nuevo trazado vial, de conformidad a lo indicado en el plano: PR-RB 01-2018, denominado "Modificación al Plan Regulador de Río Bueno, Sector Hospital", a escala 1:2.000, documentos elaborados por la SECPLAC, según estudios contratados por el Servicio de Salud de Los Ríos.
2. El texto de la Ordenanza Local de la Modificación del Plan Regulador comunal de Río Bueno, que se aprueba en el punto anterior es el siguiente:

Artículo 1.-

Apruébese la Modificación al Plan Regulador Comunal de Río Bueno, comuna de Río Bueno, Provincia de Ranco, en el sentido de establecer nueva zona, usos de suelo y normas específicas: de conformidad a lo indicado en el plano: PR-RB 01-2018, escala 1:2.000, denominado "**Modificación al Plan Regulador de Río Bueno, Sector Hospital**", en el área delimitada por la poligonal A,M,N,Ñ,K,L,A. Establézcanse para el área individualizada en este artículo, la siguiente Zona, Usos de Suelo y Normas Específicas que se definen a continuación:



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1ª Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

ZONA Z – EQ-H	
USOS DE SUELO	
USOS DE SUELO PERMITIDOS	USOS DE SUELO PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	-
EQUIPAMIENTO	-
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Científico ▪ Comercio ▪ Culto y cultura ▪ Deporte ▪ Educación ▪ Esparcimiento ▪ Salud ▪ Seguridad ▪ Servicios ▪ Social 	
-	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS
-	INFRAESTRUCTURA
AREAS VERDES	-
ESPACIO PUBLICO	-
NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACION	
Subdivisión predial mínima	300 m2
Coeficiente de ocupación de suelo	0,8
Coeficiente de constructibilidad	6
Sistema de agrupamiento	aislado
Densidad bruta máxima	400 hab/ha
Altura máxima de edificación	36 m
Antejardín mínimo	5 m
Rasantes	Según OGUC
NORMAS DE ESTACIONAMIENTO	
Vivienda unifamiliar/colectiva, hasta 70 m2	1 por cada 3 viviendas
Vivienda unifamiliar/colectiva, entre 70-140 m2	1 por cada 1 vivienda
Vivienda unifamiliar/colectiva, de más de 140 m2	2 por cada 1 vivienda
Equipamiento / áreas verdes/ espacio público	1 por cada 100 m2 edificados
Estacionamientos de bicicletas	3 estacionamientos de bicicletas por cada 1 estacionamiento vehicular



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
 Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1° Categoría / Cel.: +56 9 94402000
 email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

Artículo 2.-

Terrenos afectos a utilidad pública, asociados a nuevas vías:

Código	Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre líneas oficiales (m)	Observaciones
			Desde	Hasta		
VC	Colectora	Avda. Balmaceda	--	--	30 (P)	

Artículo 3.-

El Gobierno Regional de la Región de Los Ríos, publicará en forma íntegra la presente resolución en el Diario Oficial y un Extracto de esta en algún periódico de los de mayor circulación en la comuna.

Asimismo, deberá archivar en el Conservador de Bienes Raíces de la comuna los planos que contiene la proposición aprobada.

Anótese, tómese razón, comuníquese, publíquese y archívese.

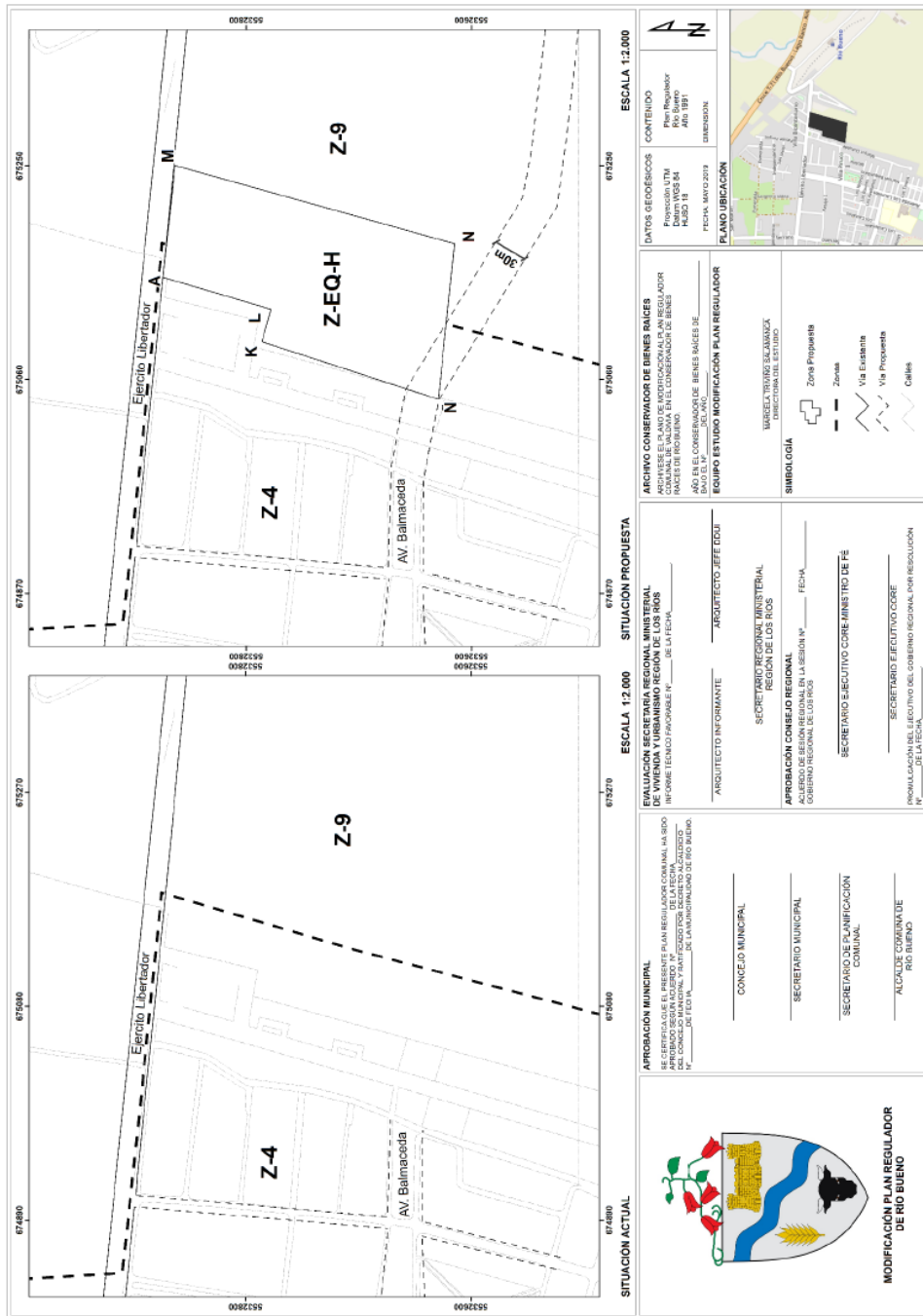


INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1ª Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

4. PLANO DE MODIFICACIÓN DE PRC DE RÍO BUENO

Ver anexo 1/ formato digital



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019 MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO, PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1ª Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

II. INFORMES COMPLEMENTARIOS

1. EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

ALCANCES

El siguiente informe contiene los informes y documentos que son parte del proceso de Evaluación Ambiental estratégica de la Modificación del PRC de Río Bueno y está compuesta por:

A. DOCUMENTOS PUBLICADOS

- Copia de la Publicación en el Diario Oficial de fecha 12.04.2019
- Afiche de difusión de la EAE

B. DOCUMENTOS TRAMITADOS

- ORD. N° 174 del 15.02.2019: Oficio del municipio de Río Bueno a Seremi de Medio Ambiente que informa inicio del proceso EAE; incorpora decreto alcaldicio N° 762 del 12.02.2019
- Informe sobre antecedentes contenidos en el artículo 14 del D.S. N° 32/2015 del Ministerio del Medio Ambiente
- ORD. N° 0044 del 21.02.2019: Oficio de la Seremi de Medio Ambiente al Alcalde del Municipio de Río Bueno que responde al inicio del proceso de EA
- ORD. N° 245 del 11.03.2019: Oficio del Municipio de Río Bueno que invita a servicios a reunión de trabajo en el marco de la EAE

C. DOCUMENTOS DE CONSULTA A LOS OECAs

- ORD. N° 414 del 17.04.2019: oficio del Municipio de Río Bueno a los Órganos de la Administración del Estado solicitando pronunciamiento técnico el cual incluye el Documento Evaluación ambiental estratégica

Cabe precisar que a la fecha de emisión del presente informe el proceso de Evaluación ambiental estratégica no está finalizado, encontrándose en etapa de consulta a los organismos de administración del Estado



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1° Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

A. DOCUMENTOS PUBLICADOS

- Copia de la Publicación en el Diario Oficial de fecha 12.04.2019

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

IV
SECCIÓN


LICITACIONES, CONCURSOS, CITACIONES Y EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS

Núm. 42.329 | Viernes 12 de Abril de 2019 | Página 1 de 3

Avisos

CVE 1574378

MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO



RÍO BUENO
Municipalidad

EXTRACTO D.E. N° 762 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019. INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RÍO BUENO, PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL

La presente publicación corresponde al Extracto del D.E. N° 762 de fecha 12 de febrero de 2019, que dicta el Inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, relativo a las de la Modificación del Plan Regulador de la Comuna de Río Bueno, para el Terreno Destinado a la Reposición del Hospital, en concordancia con lo señalado en el artículo N° 16 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (Decreto 32/2015, MMA).

ÓRGANO RESPONSABLE: Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

RESUMEN DE ANTECEDENTES CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO N° 32 DEL 17 DE AGOSTO DE 2015: El estudio corresponde a la Modificación del Plan Regulador de la Comuna de Río Bueno para el Terreno Destinado a la Reposición del Hospital.

FINES Y METAS DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PRC: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno ha decidido realizar modificaciones al plan regulador comunal vigente, el cual data del año 1991. Por lo anterior, se hace necesario reordenar aspectos de zonificación del área urbana en un sector específico de la ciudad, con la finalidad de establecer las condiciones necesarias para la habilitación de un espacio destinado a equipamiento de salud, considerando además, aumentar las alturas máximas edificables y realizar ajustes de vialidad.

ANTECEDENTE O JUSTIFICACIÓN QUE DETERMINA LA NECESIDAD DE DESARROLLO DE EAE: Los antecedentes normativos, que enmarcan el procedimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica, corresponden a: el DFL N° 458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones; el DS N° 47 de 1992 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; y el decreto N° 32 del 17 de agosto de 2015, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica donde se establece en el artículo N° 29, que se entiende por modificaciones sustanciales de los instrumentos de Ordenamiento Territorial.

CVE 1574378 Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Sitio Web: www.diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1ª Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

En lo que se refiere a las modificaciones propuestas, con ocasión del desarrollo de la iniciativa "Modificación del Plan Regulador de la comuna de Río Bueno, para el Terreno Destinado a la Reposición del Hospital", estas se enmarcan en lo mencionado en los literales iii), vi), vii) del referido artículo. Por lo expuesto anteriormente, se hace necesario desarrollar el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica para la modificación del instrumento vigente; en atención a los requisitos y formas señalados en el decreto N° 32/2015.

OBJETO DEL PLAN: Elaborar y conseguir la aprobación de una modificación al PRC de Río Bueno con el fin de resolver la necesidad de equipamiento de salud, tomando como eje directriz la promoción del desarrollo urbano sostenible.

ÁMBITO DE APLICACIÓN TERRITORIAL Y TEMPORAL: El ámbito de aplicación territorial corresponde a la Comuna de Río Bueno, donde el análisis se estructura sobre la base de los diagnósticos estratégicos para cada uno de los subsistemas del territorio: biofísico, socioterritorial, construido y normativo, los que sirven posteriormente de base para la construcción de la nueva normativa urbana para el área de estudio.

De esta forma, se considera integralmente el análisis para la modificación normativa del terreno ubicado en calle Ejército Libertador N° 2450, del centro urbano de Río Bueno. Su ámbito temporal de vigencia es de 20 años; es decir, finaliza con un nuevo acto administrativo que reemplace a la presente propuesta, mediante una nueva actualización o reformulación del plan; es decir, tendrá vigencia permanente.

LAS POLÍTICAS MEDIOAMBIENTALES Y DE SUSTENTABILIDAD QUE PUDIERAN INCIDIR EN LAS MODIFICACIONES PUNTUALES PLAN REGULADOR COMUNAL DE RÍO BUENO: Política Ambiental para el Desarrollo Sustentable (1998); Estrategia Nacional de Biodiversidad (2003); Política Nacional de Desarrollo Urbano; Plan de Acción Nacional de Cambio Climático 2017-2022; Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable; OIT Convenio 169; Pladeco (2014-2017).

CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE: Considerando lo estipulado en el artículo N° 4 del Reglamento de la EAE, que define los Criterios de Desarrollo Sustentable (CDS) como aquellos que permiten la identificación de la opción de desarrollo más coherente con los objetivos de planificación y ambientales, se establece que, en función de cada objetivo, estos corresponden a:

Criterios de Desarrollo Sustentable	Descripción	Objetivo
Uso y ocupación sustentable del suelo urbano.	Promover el desarrollo urbano sostenible, a través del uso de suelo compatible con las características intrínsecas del territorio y los aspectos normativos para su ocupación.	Establecer criterio de utilización de suelo que fomente desarrollo urbano sostenible en concordancia con el contexto local.

OBJETIVO AMBIENTAL: Promover el desarrollo urbano sostenible, a través de la generación de usos de suelo compatibles con las características y necesidades intrínsecas del territorio.

LUGAR, FECHA Y HORARIO DE EXPOSICIÓN DE ANTECEDENTES: La memoria explicativa y antecedentes ambientales para dar inicio a la EAE que fundamentan estas modificaciones al PRC de Río Bueno se encuentran disponibles para

CVE 1574378 Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Sitio Web: www.diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



**INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS**

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1° Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

su retiro gratuito en formato digital en dependencias municipales. Dirección: Comercio N° 603, Municipalidad de Río Bueno. Horario de atención de 8.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes.

Río Bueno, abril de 2019.

LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
Alcalde I. Municipalidad de Río Bueno

CVE 1574378

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 1600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1° Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

▪ Afiche de difusión de la EAE

MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RÍO BUENO, PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL

FORMA DE PARTICIPACION

Tus consideraciones e intereses, pueden se entregados a través de:

- Realizar observaciones de las consideraciones ambientales que se exponen.
- Señalar temas relevantes a considerar en el instrumento de planificación.

Haz tus observaciones en:
Lugar: XXXXXXX
Horario: XXXXXXX

MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RÍO BUENO, PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL PROCESO DE EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA (EAE)

Órgano Responsable: Ilustre Municipalidad de Río Bueno

Resumen de antecedentes:

La Ilustre Municipalidad de Río Bueno ha decidido realizar modificaciones al plan regulador comunal vigente, el cual data del año 1991. Debido a lo extemporáneo del instrumento de planificación territorial, la ciudad de Río Bueno ha desarrollado incompatibilidades en los usos de suelo, en función del crecimiento de la ciudad y sus necesidades de equipamiento. Por lo anterior, se hace necesario reordenar aspectos específicos de zonificación del área urbana en un sector de la ciudad, con la finalidad de establecer las condiciones necesarias para la habilitación de un espacio destinado a equipamiento de salud, aumentar las alturas máximas edificables, y realizar ajustes de vialidad.

¿QUE ES UN PLAN REGULADOR?

Un Plan Regulador es un Instrumento de Planificación Territorial, que regula el desarrollo físico de las áreas urbanas de una comuna, de acuerdo a lo que establece la Ley General de Urbanismo y Construcción, es decir, este Plan:

- Regula Los usos de suelo.
- Define condiciones de edificación, ocupación y restricción.
- Determina prioridades en la urbanización de terrenos para la expansión de la ciudad.

¿QUE ES LA EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA?

La Evaluación Ambiental Estratégica es Instrumento de Gestión Ambiental, diseñado para incorporar las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable a la formulación de planes y políticas de carácter normativo.

¡VEN Y PARTICIPA!

Te invitamos a formar parte de este proceso para lograr un crecimiento armónico y sustentable en nuestra comuna.



Esquema Plano PRC

Criterios de Desarrollo Sustentable (CDS)	Factor Crítico de Decisión (FCD)
Compatibilidad de uso de suelo	Patrimonio natural - urbano

Localización Lote A-2





INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
 Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1ª Categoría / Cel.: +56 9 94402000
 email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

B. DOCUMENTOS TRAMITADOS

- **ORD. N° 174 del 15.02.2019: Oficio del municipio de Río Bueno a Seremi de Medio Ambiente que informa inicio del proceso EAE; incorpora decreto alcaldicio N° 762 del 12.02.2019**

SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
CARLOS ANWANDTER N° 400
GRUP: 64475439 - 5
OFICINA DE PARTES
30 FEB 2019 076

R.B.

ORD: N° 174
ANT: Decreto Exento N° 762 del 12.02.2019
MAT: Informa Inicio de proceso de Evaluación Ambiental Estratégica "Modificación del Plan Regulador de la Comuna de Río Bueno, para el terreno destinado a la Reposición del Hospital."

RÍO BUENO, 12 de Febrero del 2019.

A : DANIEL ANTONIO DEL CAMPO AKESSON
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGION DE LOS RÍOS

DE : OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ
ALCALDE (S) DE LA COMUNA DE RIO BUENO

Junto con saludarlo, por medio de la presente en el marco del proceso de la Modificación del Plan Regulador de la Comuna de Río Bueno, informo a Ud. que se ha dado inicio a la correspondiente Evaluación Ambiental Estratégica, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales de Medio Ambiente y su correspondiente Reglamento.

La Municipalidad de Río Bueno, se encuentra desarrollando el proceso "Modificaciones del Plan Regulador de la Comuna de Río Bueno, para el terreno destinado a la Reposición del Hospital", como parte de dicho procedimiento remito copia de Decreto Exento N° 762 de fecha 12 de Febrero 2019.

Dichos antecedentes serán expuestos en dependencia del municipio durante 30 días hábiles para la consulta, solicitud y revisión de la ciudadanía.

En conformidad con lo anterior y en atención al Reglamento, se adjunta Informe sobre Antecedentes contenidos en el Artículo 14/2015 del MMA, en la que se detalla antecedentes, para su revisión e inicio formal del proceso.

Sin otro particular, saluda atte. a Ud.


OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO

IDDOC 333-255
OMOH / AMLM/ VN2B / crr
Distribución :
- C.C. MINVU UNIDAD DE DESARROLLO URBANO - GORE DIPLADER - ADMINISTRADOR MUNICIPAL - CONCEJO MUNICIPAL - OFICINA DE PARTES - SECRETARIA MUNICIPAL - D.O.M. - CONTROL - SECPLAC - ARCHIVO PRC

UNIDAD DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS
CORREO 603 FONOS 064- 2340410 - 2340472



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019 MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO, PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1ª Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl



EXENTO Nº 762
IDDOC 333.218

RIO BUENO, 12 de Febrero de 2019.-

VISTOS:

- 1.- Falto del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos, Noviembre 30 de 2016, Rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1º, Ley 18.695 y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre 2016.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 263 del 04.02.2019, que nombra Alcalde Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.
- 2.- Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de La Administración del Estado, N° 18.575 del 13 de diciembre del 2000.
- 3.- Ley 19.880, que estable las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Los Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 18.695 del 26 de julio de 2006
- 5.- Ley 20.174 que crea la Región de Los Ríos y Provincia de Ranco.
- 6.- Ley de Bases Generales del Medio Ambiente N°19.300, del 9 de marzo de 1994, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones.
- 7.- Decreto N° 32 del 17 de agosto de 2015 que aprueba Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, del **Ministerio de Medio Ambiente**.
- 8.- DFL N° 458 del 18 de diciembre de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y **Construcción**.
- 9.- Decreto N° 47 del 16 de abril de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija el Nuevo texto de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2 i bis) de la Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la Evaluación Ambiental Estratégica es el procedimiento realizado por el Ministerio sectorial respectivo, para la incorporación de las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable, al proceso de formulación de las políticas y planes de carácter normativo general.
2. Que según lo indicado en el Art 7 bis, se someterán a Evaluación Ambiental Estratégica las políticas y planes de carácter normativo general, así como sus modificaciones sustanciales. Siendo los planes reguladores comunales instrumentos que deben someterse a este procedimiento.
3. Que, según lo establecido en el Art 14º del Decreto N° 32 Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica, del 17 de agosto de 2005, el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la "MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO, PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL" se iniciará mediante acto administrativo dictado por el órgano responsable, siendo para estos efectos el presente Decreto Alcaldicio dicho acto administrativo.



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1ª Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl



4. Que el artículo 29 del Decreto N° 32 del MMA, señala lo que se deberá entender por modificaciones sustanciales de los instrumentos de ordenamiento territorial. Específicamente en su literal d, señala que serán consideradas modificaciones sustanciales para los planes reguladores comunales o seccionales, entre otras las siguientes: iii) se establezcan nuevas declaratorias de utilidad pública para vías colectoras, excluidos sus ensanches o los ensanches de otras vías que impliquen su reclasificación como vía colectora; vi) se incremente la altura o la densidad por sobre un 20% de lo contemplado en el plan vigente, en alguna de las zonas o subzonas que se modifiquen; y vii) se incremente el coeficiente de constructividad o el coeficiente de ocupación del suelo por sobre un 30% de lo contemplado en el Regulador vigente en alguna de las zonas o subzonas que se modifiquen.

5. Que el contenido del acto administrativo de inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica que se establecen en el Artículo N° 14 del respectivo reglamento, se presenta un Informe sobre Antecedentes contenidos en el Artículo 14 del D.S. N° 32/2015 del MMA, que forma parte íntegra del presente Decreto.

DECRETO:

1.- APRUBESE el Inicie el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica asociado a la MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RÍO BUENO, PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL, en base a lo establecido en el Decreto N° 32 del 17 de agosto de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

2.- Publíquese en el Diario Oficial, en el sitio electrónico institucional y en un Diario o Periódico de Circulación masiva, el presente Decreto Alcaldicio, según lo establecido en el Artículo N° 16 del Reglamento vigente para la Evaluación Ambiental Estratégica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARQUIVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARLENE LÓPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ
ALCALDE(S)



▪ **Informe sobre antecedentes contenidos en el artículo 14 del D.S. N° 32/2015 del Ministerio del Medio Ambiente**

El presente, es el Informe sobre los antecedentes contenidos en el Artículo 14° del D.S. N° 32/2015 del Ministerio del Medio Ambiente

A continuación, se detallan los antecedentes y contenidos para el inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la Modificación del Plan Regulador de la Comuna de Río Bueno, para el Terreno Destinado a la Reposición del Hospital.

1. Antecedentes del Plan

El estudio corresponde a la Modificación del Plan Regulador de la Comuna de Río Bueno, para el Terreno Destinado a la Reposición del Hospital.

1.1. Fines y metas de la Actualización del PRC

La Ilustre Municipalidad de Río Bueno ha decidido realizar modificaciones al plan regulador comunal vigente, el cual data del año 1991. Debido a lo extemporáneo del instrumento de planificación territorial, la ciudad de Río Bueno ha desarrollado incompatibilidades en los usos de suelo, en función del crecimiento de la ciudad y sus necesidades de equipamiento.

Por lo anterior, se hace necesario reordenar aspectos específicos de zonificación del área urbana en un sector específico de la ciudad, con la finalidad de establecer las condiciones necesarias para la habilitación de un espacio destinado a equipamiento de salud, aumentar las alturas máximas edificables, y realizar ajustes de vialidad.

1.2. Antecedente o justificación que determina la necesidad de desarrollo de EAE

Los antecedentes normativos, que enmarcan el procedimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica, corresponden a: el DFL N° 458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones, cuya última actualización corresponde a la Ley 21.014 de fecha 26 de mayo de 2017; el DS. N° 47 de 1992 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, cuya última actualización corresponde al D.S. N° 37 de fecha 21 de marzo de 2016; la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, actualizada mediante la Ley 20.417 de fecha 26 de marzo de 2010; y el D.S. N° 32 del 17 de agosto de 2015, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1° Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

El referido reglamento, en su artículo tercero, establece el carácter obligatorio de la Evaluación Ambiental Estratégica, señalando específicamente en su inciso segundo lo siguiente:

“En todo caso siempre deberán someterse a Evaluación Ambiental Estratégica los Planes Regionales de Ordenamiento Territorial, Planes Reguladores Intercomunales, Planes Reguladores Comunes, y Planes Seccionales, Planes Regionales de Desarrollo Urbano y Zonificación del Borde Costero del Territorio Marítimo y el Manejo Integrado de Cuencas, las modificaciones sustanciales de los señalados instrumentos o los instrumentos de ordenamiento territorial que los reemplacen, o sistematicen”.

Además, el Artículo N° 29, singulariza que se entiende por modificaciones sustanciales de los instrumentos de Ordenamiento Territorial. Así, para el caso de los Planes Reguladores Comunal o Seccionales, en su literal d), señala que se entenderán por modificaciones sustanciales las siguientes situaciones: “**i)** Se amplíe el área urbana, salvo que se circunscriba dentro de las áreas de extensión urbana que haya establecido un plan regulador intercomunal o metropolitano, en cuyo caso no se entenderá como una modificación sustancial, **ii)** Se disminuya alguna de las áreas verdes del plan, en un porcentaje igual o superior a un 5% de su superficie, sean estas plazas, parques, u otras áreas verdes que tengan la calificación de bien nacional de uso público, declaratorias de utilidad pública con tal destino o superficies de terreno destinadas exclusivamente por el plan al uso de suelo de área verde, **iii)** Se establezcan nuevas declaratorias de utilidad pública para vías colectoras, excluidos sus ensanches o los ensanches de otras vías que impliquen su reclasificación como vías colectoras, **iv)** Se incorporen, en zonas existentes del plan o en nuevas zonas, territorios destinados a los usos de suelo infraestructura o actividades productivas, calificadas como molestas, contaminantes o peligrosas, conforme a la Ordenanza General de Urbanismo y construcciones, **v)** Se incorpore el uso residencial a cualquiera de las zonas mencionadas en el punto, iv) precedente, sea que estas últimas se mantengan o se eliminen con dicha modificación del plan, **vi)** Se incremente la altura o la densidad por sobre un 20% de lo contemplado en el plan vigente, en alguna de las zonas o subzonas que se modifican, **vii)** se incremente el coeficiente de constructibilidad o el coeficiente de ocupación de suelo por sobre un 30% de lo contemplado en el plan vigente, en alguna de las zonas o subzonas que se modifican”.

En lo que se refiere a las modificaciones propuestas, con ocasión del desarrollo de la iniciativa “**MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RÍO BUENO, PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL**”, estas se enmarcan dentro de lo mencionando en los literales **iii), vi), vii)** del referido artículo.

En virtud de lo expuesto, las modificaciones puntuales a las que se quiere someter el instrumento de planificación vigente, corresponden a:



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1ª Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

Modificaciones Propuestas	Modificaciones Puntuales
Se establezcan nuevas declaratorias de utilidad pública	iii) Se establezcan nuevas declaratorias de utilidad pública para vías colectoras, excluidos sus ensanches o los ensanches de otras vías que impliquen su reclasificación como vías colectoras.
Altura máxima de edificación	vi) Se incremente la altura o la densidad por sobre un 20% de lo contemplado en el plan vigente, en alguna de las zonas o subzonas que se modifica.
Coefficientes de constructibilidad	vii) Se incremente el coeficiente de constructibilidad o el coeficiente de ocupación de suelo por sobre un 30% de lo contemplado en el plan vigente, en alguna de las zonas o subzonas que se modifican.

Dichas modificaciones serán implementadas en el Terreno ubicado en calle Ejército Libertador N° 2450, del centro urbano de Río Bueno.

Las modificaciones propuestas para el Plan Regulador Comunal de Río Bueno, según lo establecido por el D.S. N° 32/2015 REAE, específicamente en su Artículo N° 29, literal d); son de carácter sustanciales, toda vez que consideran declaratorias de utilidad pública para vías colectoras; existen incrementos de altura por sobre un 20% de la normativa actual; además de un incremento por sobre un 30% del coeficiente de ocupación de suelo.

Por lo expuesto anteriormente, se hace necesario desarrollar el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica para la modificación del instrumento vigente; en atención a los requisitos y formas señalados en el D.S. N° 32/2015

1.3. Objeto del Plan

Elaborar y conseguir la aprobación de una modificación al PRC de Río Bueno con el fin de resolver la necesidad de equipamiento de salud, tomando como eje directriz la promoción del desarrollo urbano sostenible.

1.4. Ámbito de Aplicación Territorial y Temporal

El ámbito de aplicación territorial corresponde a la Comuna de Río Bueno, donde el análisis se estructura sobre la base de los diagnósticos estratégicos para cada uno de los subsistemas del territorio: biofísico, socio territorial, construido y normativo los que sirven posteriormente de base para la construcción de la nueva normativa urbana para el área de estudio.



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
 Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1ª Categoría / Cel.: +56 9 94402000
 email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

De esta forma, se considera integradamente el análisis para la modificación normativa del Terreno ubicado en calle Ejército Libertador N° 2450, del centro urbano de Río Bueno.



Figura N° 1: ubicación del predio

Su ámbito temporal de vigencia, es de 20 años, es decir, finaliza con un nuevo acto administrativo que reemplace a la presente propuesta, mediante una nueva actualización o reformulación del plan, es decir tendrá vigencia permanente.



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1° Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

2. Las políticas medio ambientales y de sustentabilidad que pudieran incidir en la Modificación del Plan Regulador de la Comuna de Río Bueno, para el Terreno destinado a la Reposición del Hospital

Instrumento	Descripción	Incidencia
Política Ambiental para el Desarrollo Sustentable(1998).	Incide sobre el objetivo de la incorporación de la dimensión ambiental a nivel local a través del instrumento de planificación territorial.	Directa
Estrategia Nacional de Biodiversidad (2003).	Incide directamente sobre el objetivo Propiciar la compatibilidad entre usos de suelo mediante el reconocimiento de las aptitudes territoriales a través de disposiciones normativas que apunten a consolidar las singularidades de los centros urbanos" al establecer en este contexto espacios que contribuyan a la protección de la biodiversidad.	Directa
Política Nacional de Desarrollo Urbano	Incide directamente dado que la política en sus objetivos 3.1 y 3.2, propicia el desarrollo, identificación y definición de áreas con restricción de uso, permitiendo actualizar y redefinir áreas de riesgo naturales, considerando la capacidad del territorio y la definición de su uso compatible con dicha condición, lo anterior en coherencia con el instrumento de planificación territorial de Río Bueno.	Indirecta
Plan de Acción Nacional de Cambio Climático 2017-2022	Incide directamente según lo establecido en el plan de acción Nacional de Cambio Climático 2017-2022, punto 3.4 "Gestión del cambio climático a nivel regional y comunal", donde se establece que por el contacto directo que tienen los municipios con los habitantes de su comuna, la educación y sensibilización será un aporte fundamental que pueden desarrollar los gobiernos locales. La articulación de las distintas organizaciones en la comuna y en la región, tales como las empresas, las universidades o centros de investigación, las organizaciones ciudadanas y de pueblos originarios es fundamental para aunar los esfuerzos tanto en la adaptación como en la mitigación. Es necesario crear los canales y mecanismos en que estos actores puedan actuar de manera conjunta y que satisfagan de manera adecuada las necesidades y expectativas de desarrollo	Directa
Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable	Incide directamente dado que el Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable dentro de sus objetivos específicos establece Fortalecer el desarrollo sustentable de destinos, a partir de un enfoque territorial integrado que promueva la articulación de actores locales y regionales, lo anterior, en coherencia con el instrumento de planificación territorial de Río Bueno.	Directa
OIT Convenio 169	Instrumento jurídico internacional vinculante ratificado en Chile; trata específicamente los derechos de los pueblos indígenas y tribales. Necesario para la aplicación de consulta indígena en el caso en todo el proceso de elaboración del PRC de Río Bueno, donde se analiza la cercanía y vigencia de las comunidades para su respectiva consulta.	Directa
PLADECO (2014 - 2017)	Corresponde a un instrumento de comunal indicativo aprobado por el consejo municipal el año 2013. Tiene por objetivo apoyar a la generación de instrumentos de planificación comunal (PLADECO) para orientar la adecuada toma de decisión en el Municipio con vista al desarrollo del territorio.	Directa



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
 Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1º Categoría / Cel.: +56 9 94402000
 email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

3. Objetivo Ambiental

Se ha definido el siguiente objetivo ambiental:

I. Promover el desarrollo urbano sostenible, a través de la generación de usos de suelo compatibles con las características intrínsecas del territorio.

4. Criterios de Desarrollo Sustentable

Considerando lo estipulado en el artículo N° 4 del Reglamento de la EAE, que define los Criterios de Desarrollo Sustentable (CDS) como aquellos que permiten la identificación de la opción de desarrollo más coherente con los objetivos de planificación y ambientales; se establece que, en función de cada objetivo, estos corresponden a:

FCD	Criterios de Desarrollo Sustentable
Patrimonio natural - urbano	Compatibilidad de uso de suelo

5. Implicancias sobre el Medio Ambiente y la Sustentabilidad que generarían las opciones de desarrollo

I. Mejoramiento de las condiciones urbanas para el emplazamiento de infraestructura necesaria para la ciudad

II. Planificación eficiente de usos de suelo en el sector en estudio.

6. Órganos de la Administración del Estado convocados

Se han considerado los siguientes:

- SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Ríos
- SEREMI de Medio Ambiente, Región de Los Ríos
- SEREMI de Salud, Región de Los Ríos
- SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Los Ríos
- SEREMI de Obras Públicas, Región de Los Ríos
- SEREMI de Bienes Nacionales, Región de Los Ríos
- SEREMI de Desarrollo Social, Región de Los Ríos
- SEREMI de Agricultura, Región de Los Ríos
- SEREMI de Hacienda, Región de Los Ríos
- SEREMI de Economía, Fomento y Reconstrucción, Región de Los Ríos
- SEREMI de Energía, Región de Los Ríos
- Dirección de Obras Hidráulicas, Región de Los Ríos
- Dirección de Arquitectura, Región de Los Ríos
- Dirección de Planeamiento, Región de Los Ríos
- Dirección General de Aguas, Región de Los Ríos
- Dirección de Aeropuertos, Región de Los Ríos
- Dirección Regional de Vialidad, Región de Los Ríos



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1° Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

- Dirección Regional de Turismo de la Región de Los Ríos
- Consejo de Monumentos Nacionales
- CONAF, Región de Los Ríos
- CORFO, Región de Los Ríos
- SAG, Región de Los Ríos
- ONEMI, Región de Los Ríos
- Subdirección Nacional CONADI, Temuco
- Gobierno Regional de Los Ríos. - DIPLADER

7. Órganos no pertenecientes a la Administración del Estado (OAE) o representantes de la comunidad

Fueron convocadas las siguientes organizaciones comunitarias territoriales y/o funcionales, así como instituciones privadas, empresas y vecinos.

- Club Génesis
- JJVV La Cantera
- JJVV Vargas
- Damas de Verde
- Villa Don Ernesto

8. Cronograma estimativo de la elaboración de la Actualización del PRC de Río Bueno.

La elaboración de la Evaluación Ambiental Estratégica de la actualización del Plan Regulador Comunal de Río Bueno contempla un plazo máximo de 4 meses, según se detalla a continuación:

Etapa	Proceso	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
Diseño	Ingreso Of (acto administrativo).				
	Admisibilidad por parte de la SEREMI de Medio Ambiente.				
	Publicación (D.O., D. Austral, Pagina web municipalidad).				
	Envió-Gestión antecedente OAE.				
	Anteproyecto Informe Ambiental.				
Aprobación	Envió Admisibilidad de Anteproyecto de Informe Ambiental a SEREMI Medio Ambiental.				
	Proyecto Definitivo de Informe Ambiental.				


OAE: Organismos de la Administración del Estado



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
 Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1ª Categoría / Cel.: +56 9 94402000
 email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

- **ORD. N° 0044 del 21.02.2019: Oficio de la Seremi de Medio Ambiente al Alcalde del Municipio de Río Bueno que responde al inicio del proceso de EA**

 <p>SEREMI Región de Los Ríos Ministerio del Medio Ambiente</p>	<p>ORD. N° 0044</p> <p>ANT.: 1) Ord. N°174, 15 de Febrero del 2019, de la I. Municipalidad de Río Bueno a SEREMI del Medio Ambiente Los Ríos, que informa inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la "Modificación del Plan Regulador de la Comuna de Río Bueno, para el terreno destinado a la Reposición del Hospital"</p> <p>MAT.: Responde al inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la "Modificación del Plan Regulador de la Comuna de Río Bueno, para el terreno destinado a la Reposición del Hospital"</p> <p>VALDIVIA, 21 FEB 2019</p> <p>DE: DANIEL DEL CAMPO ÅKESSON SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE REGIÓN DE LOS RÍOS</p> <p>A: OSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO</p> <p>En atención a lo expuesto en el ANT. 1), y en conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Decreto Supremo N° 32 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante el "Reglamento"), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial toma conocimiento de la comunicación de inicio de la "Modificación del Plan Regulador de la Comuna de Río Bueno, para el terreno destinado a la Reposición del Hospital" (en adelante PRC o plan), al cual se aplicará la Evaluación Ambiental Estratégica.</p> <p>De la revisión del citado ANT. 1), se hace presente que este contiene todos los literales señalados en el artículo 14 del Reglamento.</p> <p>En razón de lo anterior, comunicamos a Ud. que el Informe Ambiental del Plan deberá ser presentado ante esta Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Ríos, debiendo contener los antecedentes señalados en el Artículo 21 del Reglamento.</p> <p>Asimismo, se le recuerda que el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica dará origen a un expediente, el cual deberá contener lo indicado en el artículo 12 del Reglamento</p> <p>Por su parte, se hace presente que el Ministerio del Medio Ambiente, para efectos de la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica en la formulación del plan, tiene</p>
--	---



**INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS**

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1ª Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

definido un rol en el artículo 6 del Reglamento, dentro del cual se encuentra el orientar y colaborar técnicamente en el proceso a solicitud del Órgano Responsable. Para ello, se sugiere tomar contacto con esta Secretaría Regional Ministerial, de manera temprana en la fase de diseño del instrumento, para lograr una adecuada coordinación.

A su vez es importante indicar que, en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica, el Órgano Responsable debe difundir copia del acto administrativo de inicio del procedimiento para informar el comienzo del mismo, dentro del plazo de diez días desde que dicha copia se remite al Ministerio del Medio Ambiente, debiendo cumplir con todos los requisitos del artículo 16 del Reglamento.

Finalmente, se informa que ante cualquier consulta de este proceso, la profesional encargada de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Ríos, es Rocío García Nahuelpan, cuyo teléfono es el 2 361613 y su correo electrónico es rgarcia@mma.gob.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,




DANIEL DEL CAMPO AKESSON
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LOS RÍOS


DDC/VRGN/yrgrn

C.C:

- Oficina de Partes SEREMI Medio Ambiente Región de Los Ríos
- Archivo Unidad EAE.



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1ª Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

- **ORD. N° 245 del 11.03.2019: Oficio del Municipio de Rio Bueno que invita a servicios a reunión de trabajo en el marco de la EAE**



RIO BUENO
MUNICIPALIDAD

Secretaría Comunal de Planificación
SECPLAN

ORD.: N° **245**

MAT.: invita a reunión de trabajo para el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de las "Modificación del Plan Regulador de la Comuna de Rio Bueno, para el terreno destinado a la Reposición del Hospital."

RIO BUENO, 11 de marzo de 2019

DE : LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE COMUNA RIO BUENO

A : SR. DANIEL ANTONIO DEL CAMPO AKESSON
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE MEDIO AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS

Junto con saludar, por medio del presente, invito a usted a participar de una reunión de trabajo enmarcada en el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de las Modificación del Plan Regulador de la Comuna de Rio Bueno, para el terreno destinado a la Reposición del Hospital, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 32 del 17 de agosto de 2015 del Ministerio de Medio Ambiente.

La actividad está dirigida a los profesionales vinculados a las temáticas Medio Ambiental y Planificación Territorial respectivamente.

La reunión se desarrollará el día 21 de marzo de 2019 en la sala de reuniones del Concejo Municipal, ubicado en calle Pedro Lagos N° 530 en la ciudad de Rio Bueno, a partir de las 11.30 horas.

Esperamos contar con la valiosa presencia de su equipo, y desde ya se agradece su participación a esta importante iniciativa. Favor confirmar asistencia al correo secplan@municipalriobueno.cl o al fono 64-2340472.

Sin otro particular, saluda atentamente.



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO

IDDOC: 136.374

Distribución:

- SEREM de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Ríos
- SEREM de Medio Ambiente, Región de Los Ríos
- SEREM de Salud, Región de Los Ríos
- SEREM de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Los Ríos
- SEREM de Obras Públicas, Región de Los Ríos
- SEREM de Bienes Nacionales, Región de Los Ríos
- SEREM de Desarrollo Social, Región de Los Ríos
- SEREM de Agricultura, Región de Los Ríos
- SEREM de Minería, Región de Los Ríos
- SEREM de Economía, Fomento y Reconstrucción, Región de Los Ríos
- SEREM de Energía, Región de Los Ríos
- Dirección de Obras Hidráulicas, Región de Los Ríos
- Dirección de Arquitectura, Región de Los Ríos
- Dirección de Manejamiento, Región de Los Ríos
- Dirección General de Aguas, Región de Los Ríos
- Dirección de Aeropuertos, Región de Los Ríos
- Dirección Regional de Vialidad, Región de Los Ríos
- Dirección Regional de Turismo de la Región de Los Ríos
- Consejo de Monumentos Nacionales
- CONAF, Región de Los Ríos
- CORFO, Región de Los Ríos
- SAG, Región de Los Ríos
- ONEMI, Región de Los Ríos
- Subdirección Nacional COPAEC, Temuco
- Gobierno Regional de Los Ríos - DEFLADER
- C.C. ARCHIVO PRE

Ilustre Municipalidad de Rio Bueno
Comuna de Rio Bueno, Chile - Teléfono: 64 2340472



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
 Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1ª Categoría / Cel.: +56 9 94402000
 email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

C. DOCUMENTOS DE CONSULTA A LOS OECAs

- ORD. N° 414 del 17.04.2019: oficio del Municipio de Río Bueno a los Órganos de la Administración del Estado solicitando pronunciamiento técnico; este incluye el Documento Evaluación ambiental estratégica



Secretaría Comunal de Planificación
SECLPLAN

ORD.- N° 414
ANT.: Reunión equipos técnicos de fecha 21.03.2019.
MAT.: Solicita pronunciamiento técnico del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de las "Modificación del Plan Regulador de la Comuna de Río Bueno, para el terreno destinado a la Reposición del Hospital."

RIO BUENO, 17 de abril de 2019.

DE : LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE COMUNA RIO BUENO

A : SEGÚN DISTRIBUCION

Junto con saludar cordialmente y en el marco proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de las "Modificación del Plan Regulador de la Comuna de Río Bueno, para el terreno destinado a la Reposición del Hospital.", de acuerdo a lo establecido en el D. N° 32 del 17 de agosto de 2015 del Ministerio de Medio Ambiente (REAE), remito a usted documento de trabajo que tiene por objetivo informar a los Órganos de la Administración del Estado participantes en la Evaluación Ambiental Estratégica, sobre los siguientes aspectos:

- Su objeto.
- El antecedente o justificación que determina la necesidad de desarrollar su formulación.
- Los fines o metas que con ella se pretenden alcanzar.


Además de consultar y establecer coordinación con los mismos órganos respecto de:

- Los criterios de desarrollo sustentable de la materia a evaluar.
- Los objetivos y efectos ambientales de ésta.
- Las opciones de desarrollo consideradas para el logro de los objetivos planteados.

Es importante descartar que el documento anexo es un insumo para la elaboración del informe ambiental según lo establecido REAE del Ministerio de Medio Ambiente.

En este contexto esperamos contar con sus valiosos aportes, lo cuales deberán ser remitidos vía oficio, hasta el día 02 de mayo del 2019, para consulta comunicarse al fono 64 -2340472, 64-2340404 y/o al mail Secplan@municipioribueno.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente.


LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO

(IDOC.:241.835.
LURA/VN26/viv
DISTRIBUCIÓN:
SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Ríos.
SEREMI de Medio Ambiente, Región de Los Ríos.
SEREMI de Salud, Región de Los Ríos.
SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Los Ríos.
SEREMI de Obras Públicas, Región de Los Ríos.
SEREMI de Bienes Nacionales, Región de Los Ríos.
SEREMI de Desarrollo Social, Región de Los Ríos.

Huastre Municipalidad de Río Bueno
CONTACTO (FONO): 64-2340472



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019 MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO, PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1ª Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl



SEREMI de Agricultura, Región de Los Ríos
SEREMI de Hacienda, Región de Los Ríos.
SEREMI de Economía, Fomento y Reconstrucción, Región de Los Ríos.
SEREMI de Energía, Región de Los Ríos.
Dirección de Obras Hidráulicas, Región de Los Ríos.
Dirección de Arquitectura, Región de Los Ríos.
Dirección de Planeamiento, Región de Los Ríos.
Dirección General de Aguas, Región de Los Ríos.
Dirección de Aeropuertos, Región de Los Ríos.
Dirección Regional de Vialidad, Región de Los Ríos.
Dirección Regional de Turismo de la Región de Los Ríos.
Consejo de Monumentos Nacionales
CONAF, Región de Los Ríos.
CONADI, Región de Los Ríos.
CORFO, Región de Los Ríos.
SAG, Región de Los Ríos.
OREM, Región de Los Ríos.
Subdirección Nacional CONACE, Temuco.
Gobierno Regional de Los Ríos, DIPLADER
- C.C. ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- C.C. CONCEJO MUNICIPAL
- C.C. ORDENA DE PARTES
- C.C. SECRETARÍA MUNICIPAL
- C.C. D.O.M.
- C.C. CONTROL
- C.C. SECFUAC
- C.C. ARCHIVO PRE



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1ª Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

2. CONSULTA INDÍGENA

El presente Informe corresponde a la Participación Temprana Indígena, en el contexto de la Modificación puntual del PRC de Río Bueno.

1. ANTECEDENTES GENERALES

Partiendo del hecho que, el convenio 169 de la OIT suscrito por el estado de Chile como el DS N° 66 que reglamenta la "Consulta indígena" contempla que, en caso de implementación de medidas administrativas susceptibles de afectar a los pueblos originarios, se hace necesario disponer en el Ministerio de Desarrollo Social, los antecedentes necesarios que permitan evaluar la pertinencia de procedimiento de consulta, se propuso la participación temprana de la población mapuche de la comuna de Río Bueno la cual se encuentra organizada políticamente en comunidades, organizaciones, una asociación comunal y la presencia de tres autoridades ancestrales.

Oportunamente, se invitó desde la Municipalidad a las autoridades ancestrales y secretaria ejecutiva de la Asociación Wenuleufu de Río Bueno a reunión de Concejo donde la Consultora presentaría Estudio y equipo, con la finalidad que entre todos se manejara la misma información. Los resultados obtenidos en la misma no pudieron ser más auspiciosos: el lonko Pedro Colihuinca señaló, en nombre propio y del pueblo mapuche que representa, su apoyo al Estudio de la modificación puntual del PRC propuesta pues ello iría en beneficio de todos. Luego al finalizar la reunión, se concordó en buscar un momento oportuno donde poder compartir esta presentación con sus representados, conocer sus dudas e inquietudes y avanzar en la búsqueda de consensos. Se nos señaló que septiembre era un mes con muchas actividades pero que en la última semana se podría buscar una fecha adecuada.

2. ANTECEDENTES ESPECÍFICOS.

Durante el mes de septiembre se mantuvo conversación abierta con Ana Caurapan, secretaria ejecutiva de Asociación Wenuleufu, se compartió presentación realizada por Consultora en reunión de concejo con la finalidad de aclarar dudas en las autoridades ancestrales y concordar finalmente fecha de reunión con sus representados, la cual se fijó para el día 5 de octubre (2018).

En torno a las razones para la modificación puntual del PRC Río Bueno, no hubo en el mes de septiembre, de parte de las autoridades ancestrales dudas o inquietudes que pudiésemos atender.

La reunión del 5 de Octubre contó con la presencia de 2 autoridades ancestrales (Lonko José Cárcamo Calfual y Luis Huaiquimilla), representantes de 4 asociaciones



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1° Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

(Küme Mogen, Folil Mapu, Juan Queipul y Wenuleufu) y de 23 comunidades indígenas. En términos de representatividad en la reunión estaban presentes el 66,6% de las autoridades ancestrales, el 57,1% de las asociaciones indígenas existentes y, un 48,9% de las comunidades indígenas inscritas en la Conadi.

Conforme lo solicitado las autoridades ancestrales y secretaria ejecutiva de la asociación Wenuleufu, la presentación se centró en mostrar el terreno en el cual se desea emplazar el nuevo hospital comunal y las restricciones constructivas que presenta actualmente para su construcción.

3. MATERIAL TRABAJADO

SITUACION ACTUAL- ZONAS PRC VIGENTE





Figura Nº 1: plan regulador vigente



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1ª Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

 <p>Dirección Municipalidad de Rio Bueno Dirección de Obras Municipales Comercio # 603 3° Piso Fono (064) 2 340424</p> <p style="text-align: center;">ZONA Z-4</p> <p>Z.4. USOS DE SUELO PERMITIDOS</p> <p>VIVIENDA; Equipamiento del siguiente tipo y escala</p> <p>ESCALA REGIONAL</p> <p>Salud; Educación; Cultura; Áreas verdes a excepción de parques nacionales; Deportes; Esparcimiento y turismo a excepción de hipódromos; Comercio minorista; servicios Públicos y Servicios Profesionales.</p> <p>ESCALA COMUNAL</p> <p>Equipamiento de todo tipo.</p> <p>ESCALA VECINAL</p> <p>Equipamiento de todo tipo.</p> <p>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:</p> <p>Establecimientos de impacto similar; Servicios artesanales; Talleres, almacenamiento de carácter inofensivo</p> <p>USOS DE SUELOS PROHIBIDOS:</p> <p>Todos los no mencionados precedentemente.</p>	 <p>Dirección Municipalidad de Rio Bueno Dirección de Obras Municipales Comercio # 603 3° Piso Fono (064) 2 340424</p> <p style="text-align: center;">ZONA Z-9</p> <p>Z.9. USOS DE SUELO PERMITIDOS</p> <p>VIVIENDA; Equipamiento del siguiente tipo y escala</p> <p>ESCALA REGIONAL</p> <p>Deporte; Esparcimiento y turismo a excepción de hipódromos, zona de picnic, casinos; Comercio minorista y servicios profesionales.</p> <p>ESCALA COMUNAL</p> <p>Educación; Seguridad; Culto; Áreas Verdes; Deportes; Esparcimiento y Turismo; Comercio minorista; Servicios Públicos y Servicios Profesionales.</p> <p>ESCALA VECINAL</p> <p>Educación; Seguridad; Culto; Organizaciones comunitarias; Áreas Verdes; Deportes; Esparcimiento y Turismo; Comercio minorista; Servicios Públicos</p> <p>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:</p> <p>Servicios artesanales, Establecimientos de impacto similar; Industria, Talleres, almacenamiento de carácter inofensivo</p> <p>USOS DE SUELOS PROHIBIDOS:</p> <p>Todos los no mencionados precedentemente.</p>
--	--

Una vez clarificada la situación que lleva al Estudio Modificación Puntual PRC Rio Bueno, se solicita señalar a los presentes si están de acuerdo con el cambio propuesto o tienen alguna observación al respecto. No habiendo observaciones se lee un Acta de Consenso que había sido socializada con Secretaria Ejecutiva de la Asociación Wenuleufu, en este documento lo que se busca es dejar establecido que todos los presentes están en conocimiento de las restricciones existentes en el PRC vigente para construir en el espacio destinado para ello el Hospital comunal, que de acuerdo la información que poseen dicho terreno no es propiedad indígena y si así lo fuese ya está incorporado al radio urbano de la capital comunal y su uso está regulado en el documento referido.

Finalmente, los presentes en nombre de sus representados, entienden que la medida administrativa de "Modificación Puntual" no afecta la identidad e integridad indígena.

Existiendo acuerdo en la redacción del texto y entendiendo los alcances de esta en caso de ser firmada, el lonko Luis Huaiquimilla procede a suscribir el acta y a renglón seguido todos los presentes realizan la misma acción.



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
 Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1° Categoría / Cel.: +56 9 94402000
 email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

ENCABEZADO ACTA DE CONSENSO

Por medio de esta, quienes suscriben el presente documento desean dejar constancia que con fecha 05 de octubre de 2018, hemos escuchado exposición "Estudio modificación puntual Plan regulador Comunal de Rio Bueno" que ha licitado Consultora Marcela Triviño y tenido a la vista mapas donde es posible reconocer con claridad lugar en el cual existe el deseo de construir un Hospital para la comuna y las restricciones normativas que existen para que ello ocurra.

Entendemos que el predio donde el cual se desea construir el Hospital, no es tierra indígena por lo que la posibilidad de daño patrimonial a familias y/o comunidades indígenas que representamos es poco probable.

Ante la posibilidad de realizar una consulta indígena, conforme lo establecido en el Convenio N°169 de la OIT artículo 6 N° 1 letra a) y art. 2 del DS 66, sea para aprobación y/o rechazo de la modificación puntual propuesta asumimos que ella no procede pues el sólo hecho de nuestra presencia como pueblo indígena en el territorio pues (i) el Convenio N° 169 tiene un umbral de aplicación, al señalar medidas administrativas "susceptibles de afectarles directamente", (ii) cuando el desarrollo de un proyecto o actividad no afecta la identidad e integridad indígena, incluidos los valores, prácticas e instituciones propios de nuestra cultura, como ocurre en este caso y (iii) el cambio de uso de suelo propuesto en el terreno señalado permitirá la construcción de un establecimiento de salud intercultural de primer nivel para beneficio de los habitantes de todo el territorio.

Se firma la presente Acta en dos copias, para señalar el consenso existente de todos los presentes y nuestros representados, para la modificación puntual Plan regulador Comunal de Rio Bueno, quedando una de ellas en poder de la Asociación Wenuleufu de Rio Bueno.

Antes de concluir la reunión el lonko Huaiquimilla nos consulta sobre la propiedad de eventuales vestigios arqueológicos que se encuentren durante las excavaciones en el lugar, solicitándose que en carta de pronunciamiento de pertinencia consulta indígena al MIDESO se solicite que, de encontrarse vestigios culturales en el lugar, se informe al Municipio y este al Consejo de Monumentos Nacionales.



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1° Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

4. SITUACIÓN ACTUAL

En el marco de la participación indígena en el Estudio Modificación Puntual PRC Río Bueno, se envió con fecha 23 de diciembre propuesta de oficio al Sr. Alcalde de Río Bueno para solicitar a Sebastián Villareal Bardet, subsecretario de servicios Sociales, Ministerio de Desarrollo Social, "Análisis de procedencia de consulta indígena asociada a modificación puntual PRC vigente Río Bueno, la cual fue enviada mediante oficio ordinario N° 1284 de fecha 27 de diciembre de 2018

Con fecha 18 de febrero de 2019 desde la subsecretaría de Desarrollo Social se solicita complementar antecedentes, enfatizando en la eventual existencia de sitios de significación cultural en el área a intervenir por lo que el día 19 de febrero se informa que: tal como se indica en la información enviada a MIDESO, no hay sitios asociados al territorio, enfatizándose que

- La información disponible en SITI - fuente a la cual nos derivó Dirección Regional Conadi Valdivia-, deja en evidencia ausencia de tierra indígena en el terreno en estudio.
- La revisión de estudios disponibles en misma fuente deja en evidencia ausencia de cementerio indígena en terreno en estudio (Mapa 2)
- En Informe de la etapa 2 (informe PAC indígena), sobre existencia de declaratorias de monumentos históricos y/o arqueológicos por parte de Consejo de Monumentos Nacionales en la comuna de Río Bueno, se señala la no existencia de estos, ni procesos pendientes de Declaración.
- el Acta de Consenso suscrita por Consejo de Lonkos de Río Bueno y sus representados en la Asociación Wenuleufu confirma todo lo señalado anteriormente (contenida también en el Informe 2 del estudio).

A la fecha de emisión del presente informe, se está en espera de resultado de Análisis de Procedencia solicitado, en el entendido que los antecedentes proporcionados y consensos obtenidos en proceso de participación temprana indígena deberían ser favorables considerando las observaciones menores realizadas al proceso.



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1° Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

5. EVIDENCIAS

5.1. Fotos Reunión 5 de octubre, 2018 en Río Bueno



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1ª Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

5.2. Acta de consenso suscrita

ACTA DE CONSENSO

Por medio de esta, quienes suscriben el presente documento desean dejar constancia que con fecha 05 de Octubre de 2018, hemos escuchado exposición "Estudio modificación puntual Plan regulador Comunal de Rio Bueno" que ha licitado Consultora Marcela Triviño y tenido a la vista mapas donde es posible reconocer con claridad lugar en el cual existe el deseo de construir un Hospital para la comuna y las restricciones normativas que existen para que ello ocurra.

Entendemos que el predio donde el cual se desea construir el Hospital, no es tierra indígena por lo que la posibilidad de daño patrimonial a familias y/o comunidades indígenas que representamos es poco probable.

Ante la posibilidad de realizar una consulta indígena, conforme lo establecido en el Convenio N°169 de la OIT artículo 6 N° 1 letra a) y art. 2 del DS 66, sea para aprobación y/o rechazo de la modificación puntual propuesta asumimos que ella no procede por el sólo hecho de nuestra presencia como pueblo indígena en el territorio pues (i) el Convenio N° 169 tiene un umbral de aplicación, al señalar "susceptibles de afectarles directamente, (ii) cuando la identidad e integridad Indígena, incluidos los valores, prácticas e instituciones propios de nuestra cultura no son los afectados por el desarrollo de un proyecto o actividad, como ocurre en este caso y (iii) el cambio de uso de suelo propuesto permitirá la construcción de un establecimiento de salud intercultural de primer nivel para beneficio de los habitantes de todo el territorio.

Se firma la presente Acta en dos copias, para señalar el consenso existente de todos los presentes y nuestros representados, para la modificación puntual Plan regulador Comunal de Rio Bueno, quedando una de ellas en poder de la Asociación Wenuleufu de Rio Bueno.

Nombre Completo	Comunidad	Cargo	Firma
Lucas Huacqui Nella Sayes	Awañakú	Wawako	
JOSÉ GERMÁN C.	RIO BUENO	WAWAKU	
Rosmarín Jiménez A	Cenilquico	Presidente	
Edell Alipuzqui V	Wawakú	Representante	

ACTA DE CONSENSO// "Estudio modificación puntual Plan regulador Comunal de Rio Bueno" // hoja 2 de 4

Nombre Completo	Comunidad	Cargo	Firma
Wenny Pizarro	Wawakú	Secretaria de Wawakú	
M ^o Eugenio Pallego	AYILEN LEWU	Socio	
Miriam Flott Z	Antu	Secretaria	
Gloria Urción	Wawakú	Presidenta	
Angiel Velozquez Jim	Kime Nethuen	Delegada	
Blanca Quiñones	Mupo Larwen	Presidenta	
Alonso Triviño	AMULEW KÚ	Presidente	
Alicia Contreras G	Nolquehuo	Presidenta	
Osvaldo Contreras	WAWAKU	Presidente	
Rosa Hermosilla G.	ASOC. KUME MAGARA	Presidente	
Gladys Antuña A	CHAWANTU	Presidenta	



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1ª Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

ACTA DE CONSENSO// "Estudio modificación puntual Plan regulador Comunal de Rio Bueno" // hoja 3 de 4

Nombre	Comunidad	Cargo	Firma
Luis David Solís Herrera	Changskivi	Presidenta	Luis D. Solís
Alicia Alvarado	Comunidad Puelche	Presidenta	Alicia
María Virginia Carabena	Campolirón	Presidenta	María
Juan Pablo Hellaquipai	Imalta Lafken	Quillatufe	Juan Pablo
Marcela Quevedo L.	Pillan Colte	Presidenta	Marcela
Sandra Doncheo U.	Asoc. Juan Queipul	Presidenta	Sandra
Patricia García Urrut	Aylen	Presidenta	Patricia
Dr. José Urrut	Asoc. Feitím mapu	Presidente	José
Ana María Fernández	Asoc. Wenu Mapu	Presidenta	Ana María
Rubén Coronado Solís	Kunkefu Kachiro	Presidente	Rubén
Ricardo Dorado Fajó	Asoc. Juan Queipul	v.c. Presidente	Ricardo

ACTA DE CONSENSO// "Estudio modificación puntual Plan regulador Comunal de Rio Bueno" // hoja 4 de 4


Nombre	Comunidad	Cargo	Firma
María Soldeva Urrut	Aylen Urrut	Delegada	María
Rosmary Rodríguez	Tecehue	Presidenta	Rosmary
María Donquepen	Mañil	Presidenta	María
Élora Ruiz F.	Willin ko	Presidenta	Élora
María Barria Urrut	Warká	Presidenta	María
Blanca Carrido Barrera	Asociación Wenu Mapu	Asesora	Blanca



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
 MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
 PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
 Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1ª Categoría / Cel.: +56 9 94402000
 email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

5.3. Ord, N° 1027 de fecha 16.10.2019 de Municipio de Río Bueno a Director de CONADI que solicita información para evaluación de pertinencia

 Secretaría Comunal de Planificación
SECPLAN

ORD.: N° 1027
ANT.: Estudio de Modificación Puntual Plan Regulador Comunal de Río Bueno
MAT.: Solicita Información para evaluación de pertinencia

RIO BUENO, 16 de Octubre de 2018.-

A : PABLO ANDRADE PAILLALEF
DIRECTOR (S)
DIRECCIÓN REGIONAL CONADI - VALDIVIA


DE : LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE
COMUNA RIO BUENO

Con motivo de iniciarse recientemente el Estudio tendiente a Modificación puntual del Plan Regulador Comunal de Río Bueno y atendiendo a que éste se trata de una política pública de carácter territorial, la cual en conformidad a los protocolos establecidos en el Convenio 169 de la OIT suscrito por nuestro país, que requiere ser informada a la comunidades indígenas eventualmente afectadas, así como la evaluación de pertinencia de una probable consulta indígena, conforme lo consigna el DS 66 del MDS, es que vengo a solicitar a esa corporación nos pueda aportar información respecto a lo siguiente:

- Listado e organizaciones indígenas de la Comuna de Río Bueno, urbanas o rurales, particularmente en el área de Estudio del Plan (se adjunta mapa de área de interés).
- Existencia y localización de tierras reconocidas como indígenas, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.253 (Ley Indígena) en el área de interés.
- Registro o presencia de sitios de significación cultural o religiosa para el pueblo Mapuche en el área de Estudio.

La información facilitada será complementada con antecedentes municipales al respecto y utilizada en el análisis de pertinencia de una eventual consulta indígena.

Sin otro particular le agradece y saluda atentamente,


LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO

IDDOC: 314.845.
Distribución:
- Arch. Secretaría Municipal
- Arch. Secplan
- Arch. CONADI


Honorable Municipalidad de Río Bueno
Contacto: 603 2000 - 2400479



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1° Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

5.4. Ord, N° 1284 de fecha 27.12.2018 de Municipio de Río Bueno a MIDESO, que solicita Informe de procedencia sobre consulta Indígena

 SECRETARÍA COMUNAL DE PLANEACIÓN
SECEPLAN

ORD.: N° 1284
ANT.: Estudio de Modificación Puntual Plan Regulador Comunal de Río Bueno.
MAT.: Solicita informe de Procedencia sobre Consulta Indígena.

RIO BUENO, 27 de diciembre de 2018.

A : SEBASTIAN VILLARREAL BARDET
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS SOCIALES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DE : LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE
COMUNA RIO BUENO

Junto con saludarle, y en cumplimiento a la normativa jurídica y administrativa en materia de consulta a los pueblos indígenas, y de acuerdo a lo referido en ANT; esta Municipalidad en adjunto remite a Ud. solicitud "Informe de Procedencia sobre consulta indígena", respecto de modificación puntual al Plan Regulador Comunal vigente en la comuna de Río Bueno.

En relación a ello entendemos

- 1.- Que, por medio del D.S. 236 de 2008 del Ministerio de Relaciones Exteriores, se promulgo el Convenio N° 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, de la Organización Internacional del Trabajo, el cual entro en vigencia el 15 de septiembre de 2009.
- 2.- Que por Decreto Supremo N° 66 del Ministerio de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de 4 de marzo de 2014 (en adelante DS: 66), se aprobó el Reglamento que regula el procedimiento de la consulta indígena establecida en el artículo 6 N° 1 letra a) y N° 2 del Convenio N° 169, de la Organización Internacional del Trabajo, y se derogó el Decreto Supremo N° 124 de MIDEPLAN.
- 3.- Que el inciso 1 el artículo 13 del Reglamento que regula el procedimiento de consulta indígena (DS.66) dispone que "Procedencia de la consulta. El proceso de consulta se realizará de oficio cada vez que el órgano responsable prevea la adopción de una medida susceptible de afectar directamente a los pueblos indígenas en los términos del artículo 7° de este reglamento. Para efectos de lo anterior, podrá un informa de procedencia a la Subsecretaria de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, la que tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para pronunciarse.
- 4.- Que, en cumplimiento de la norma reglamentaria citada, corresponde a vuestra Subsecretaria dar respuesta a los requerimientos relacionados con la procedencia de la consulta, respecto de las medidas administrativas que prevea dictar o adoptar el órgano responsable de éstas.
- 5.- Que, para emitir un pronunciamiento acerca de la procedencia de realizar un proceso de consulta indígena, resulta necesario examinar detenidamente los dos elementos que exige el Convenio N° 1169 de la OIT y la normativa vigente, esto es: (I) la existencia de una medida administrativa o legislativa; y, (II) Si dicha medida es susceptible de afectar directamente a los pueblos indígenas.

Para estos efectos, se entregan antecedentes con sus respectivos respaldos, para vuestra mejor decisión:

a) **Naturaleza Jurídica de la medida que sea la causa de la susceptibilidad de afectación directa.**
La Ley General de Urbanismo y Construcciones señala en su artículo 41 la definición de un Plan Regulador Comunal y en los artículos siguientes, sus componentes y sistema aprobatorio:

SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN
COMUNA DE RIO BUENO



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1° Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl



Artículo 41º.- Se entenderá por Planificación Urbana Comunal aquella que promueve el desarrollo armónico del territorio comunal, en especial de sus centros poblados, en concordancia con las metas regionales de desarrollo económico-social.

La planificación urbana comunal se realizará por medio del Plan Regulador Comunal.

El Plan Regulador es un instrumento constituido por un conjunto de normas sobre adecuadas condiciones de higiene y seguridad en los edificios y espacios urbanos, y de comodidad en la relación funcional entre las zonas habitacionales, de trabajo, equipamiento y esparcimiento.

Sus disposiciones se refieren al uso del suelo o zonificación, localización del equipamiento comunitario, estacionamiento, jerarquización de la estructura vial, fijación de límites urbanos, densidades y determinación de prioridades en la urbanización de terrenos para la expansión de la ciudad, en función de la factibilidad de ampliar o dotar de redes sanitarias y energéticas, y demás aspectos urbanísticos.

Artículo 42º.- El Plan Regulador Comunal estará compuesto de:

- a) Una Memoria explicativa, que contendrá los antecedentes socioeconómicos; las relativas a crecimiento demográfico, desarrollo industrial y demás antecedentes técnicos que sirvieron de base a las proposiciones, y los objetivos, metas y prioridades de las obras básicas proyectadas;
- b) Un estudio de factibilidad para ampliar o dotar de agua potable y alcantarillado, en relación con el crecimiento urbano proyectado, estudio que requerirá consulta previa al Servicio Sanitario correspondiente de la Región;
- c) Una Ordenanza Local que contendrá las disposiciones reglamentarias pertinentes, y
- d) Los planos, que expresan gráficamente las disposiciones sobre uso de suelo, zonificación, equipamiento, relaciones viales, límite urbano, áreas prioritarias de desarrollo urbano, etc.

Para los efectos de su aprobación, **modificación** y aplicación, estos documentos constituyen un solo cuerpo legal.

Artículo 43.- El procedimiento para la elaboración y aprobación de los planes reguladores comunales se regirá por lo dispuesto en los incisos siguientes. El proyecto de plan regulador comunal será preparado por la municipalidad respectiva. Elaborado el proyecto, el concejo comunal, antes de iniciar su discusión, deberá:

1. Informar a los vecinos, especialmente a los afectados, acerca de las principales características del instrumento de planificación propuesto y de sus efectos, lo que se hará de acuerdo con lo que señale la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
2. Realizar una o más audiencias públicas en los barrios o sectores más afectados para exponer el proyecto a la comunidad, en la forma indicada en la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Consultar la opinión del consejo económico y social comunal, en sesión citada expresamente para este efecto.
4. Exponer el proyecto a la comunidad, con posterioridad a la o las audiencias públicas, por un plazo de treinta días.
5. Vencido dicho plazo se consultará a la comunidad, por medio de una nueva audiencia pública, y al consejo económico y social comunal, en sesión convocada especialmente para este efecto. En dicha sesión deberá presentarse un informe que sintetice las observaciones recibidas.



**INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS**

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1º Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl



6. Las interesadas podrán formular, por escrito, las observaciones fundadas que estimen convenientes acerca del proyecto hasta quince días después de la audiencia pública a que se refiere el número anterior.

El lugar y plazo de exposición del proyecto y el lugar, fecha y hora de las audiencias públicas deberán comunicarse previamente por medio de dos avisos publicados, en semanas distintas, en algún diario de las de mayor circulación en la comuna o mediante avisos radiales o en la forma de comunicación masiva más adecuada o habitual en la comuna.

Cumplidos los trámites anteriores, el alcalde deberá presentar el proyecto para la aprobación del concejo comunal, junto con las observaciones que hayan hecho llegar los interesados, en un plazo no inferior a quince ni superior a treinta días, contado desde la audiencia pública indicada en el N° 5.

El concejo deberá pronunciarse sobre las proposiciones que contenga el proyecto de plan regulador, analizando las observaciones recibidas y adoptando acuerdos respecto de cada una de las materias impugnadas. En caso de que aprobare modificaciones, deberá cautelar que éstas no impliquen nuevas gravámenes o afectaciones desconocidas por la comunidad. No podrá, en todo caso, pronunciarse sobre materias o disposiciones no contenidas en el aludido proyecto, salvo que el proyecto modificado se exponga nuevamente conforme a lo dispuesto en el inciso segundo.

El proyecto aprobado será remitido, con todos sus antecedentes, a la secretaria regional ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva. Dicha secretaria ministerial dentro del plazo de sesenta días, contado desde su recepción, revisará el proyecto y emitirá un informe sobre sus aspectos técnicos.

El pronunciamiento del consejo regional se hará sobre la base del informe técnico de la secretaria regional ministerial. Si el informe fuere desfavorable, el consejo sólo podrá aprobar el proyecto mediante acuerdo fundado.

Aprobado el proyecto de plan regulador en la forma establecida en los tres incisos anteriores, será promulgado por resolución del intendente.

Artículo 45.- Las modificaciones al Plan Regulador Comunal se sujetarán, en lo pertinente, al mismo procedimiento señalado en el inciso primero del artículo 43.

b) Objetivos generales y particulares que fundamentan la dictación de la medida

El objetivo general del estudio está orientado a "Elaborar y conseguir la aprobación de una modificación al PRC de Rio Bueno con el fin de resolver la necesidad de equipamiento de salud, tomando como eje directriz la promoción del desarrollo urbano sostenible. Se asume institucionalmente que, a pesar de ser una modificación puntual, metodológica y legalmente, requiere efectuar procesos de diagnóstico, propuestas, acuerdos y aprobación, tanto por parte de la comunidad como de las autoridades locales y regionales

El sector que se requiere modificar esta ubicado en calle E. Libertador N° 2.450, Rio Bueno, cuya superficie en el Plan Regulador Vigente desde 1991 señala dos zonas, Z-4 y Z-9: la primera permite el uso de suelo de equipamiento de salud, y la segunda, no, aunque permite otros equipamientos. Así el diagnóstico y propuestas deben priorizar que el terreno señalado para la instalación del futuro hospital quede completamente dentro de una zona que permita su uso y condiciones urbanísticas.

c) Información solicitada a la CONADI respecto a la existencia de personas, comunidades y terrenos indígenas en el área de afectación de la medida.





En respuesta a ORD. N° 1027 del 16 de Octubre de 2018, el Director (s) CONADI Valdivia señala que la información solicitada -listado de comunidades y asociaciones- se puede obtener desde la plataforma SITI2.0, a la cual ingresa a través del portal www.conadi.gov.cl, link SITI2.0, base de datos descargable, donde también está disponible información sobre tierras que provienen de Títulos de Merced y adquisiciones de tierra Art. 20 A y 20 B, lo cual es susceptible visualizar exportar en mapas según se requiera.

Cuadro: Área Urbana Río Bueno, Terrenos Indígenas y áreas de intervención

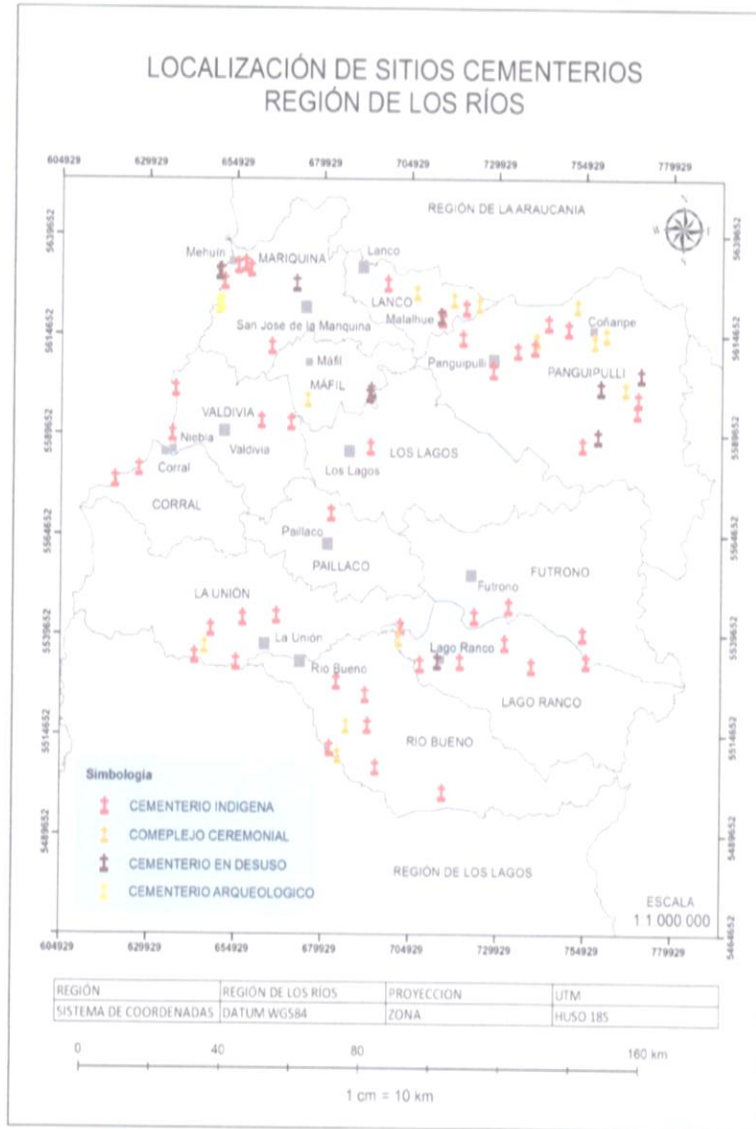


Fuente SITI CONADI 2018, Elaboración Propia

Como se puede observar, los datos existentes en el Sistema Integrado de Información de CONADI, en la zona a modificar, así como tampoco en el área urbana de la ciudad de Río Bueno no existen territorios reconocidos como indígenas.

Para mayor profundidad, el "CATASTRO DE COMPLEJOS CEREMONIALES MAPUCHE, EN ESPECIAL CEMENTERIOS ANCESTRALES, ELTUWE DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS" realizado el año 2017 (CONADI) y la revisión del catálogo de Monumentos oficialmente decretados por el Consejo Monumentos Nacionales, no informa la existencia de declaratoria alguna para alguna de sus 5 categorías en el sitio señalado o su trámite por haber alguna solicitud pendiente.





EL SISTEMA MUNICIPALIZADO DE PLANIFICACIÓN
COMUNAL DE LOS RÍOS FUE CREADO EN EL AÑO 2002



d) Reuniones realizadas con dirigentes y/o población indígena en el área de afectación de la medida

Partiendo de la base que el Convenio 169 no es vinculante y que en procesos de Consulta el actor externo puede no sentirse obligado a considerar las opiniones del actor interno en la toma de decisiones, lo cual tiende a fortalecer los niveles de desencuentro y conflictividad para con los agentes externos, la consultora ha privilegiado la construcción de consensos en donde los involucrados interactúen para entenderse entre sí, arribando a posiciones negociadas de una manera que sea tolerable al grupo entero.

En este escenario, la Consultora Marcela Triviño realizó reuniones y encuentros tempranos con el mundo indígena participando en 2 reuniones mensuales de la Asociación Indígena Wenuleufu de Rio Bueno, compartiendo antecedentes que permitan conocer el instrumento PRC, plazos de implementación estudio, razones para requerir modificación puntual y, participación temprana indígena en el marco del Convenio 169, buscando generar consenso no sólo en el diagnóstico, sino que también en la prioridad de uso de suelo dada por la autoridad comunal: "el predio sometido a estudio "Modificación Puntual PRC Rio Bueno" no es terreno indígena y que la propuesta, no afecta el ejercicio de tradiciones y costumbres ancestrales, prácticas religiosas, culturales o espirituales, o la relación con sus tierras, sobre la población mapuche que habita en el territorio y el cambio favorece un equipamiento para la población tanto comunal como provincial.

Igualmente, la directiva de Asociación Indígena y Autoridades ancestrales de la comuna participaron en reunión de Concejo Municipal con la finalidad de conocer de primera fuente el estudio licitado y equipo profesional que se lo adjudico.

Los contenidos compartidos por la Consultora, en ambos encuentros se centraron en informar que:

- Es necesario recuperar la infraestructura hospitalaria a nivel comunal.
- La municipalidad adquirió un predio en calle que cumple con los requisitos técnicos para la instalación del futuro hospital.
- La normativa en el Plan Regulador Comunal vigente (1991) no permite la instalación del futuro hospital en el total de la superficie disponible para ese fin, por lo cual se hace necesario cambiar la norma de uso de suelo en ese espacio específico.
- El terreno no es indígena, según se observa en mapas oficiales de CONADI.
- La medida propuesta –cambio de uso de suelo- no genera *un impacto significativo y específico sobre el pueblo mapuche en su calidad de tales que habita en el territorio, no afecta el ejercicio de sus tradiciones y costumbres ancestrales, prácticas religiosas, culturales o espirituales, o la relación con sus tierras indígenas.*
- El cambio de uso de suelo propuesto en el predio ubicado en E. Libertador N° 2.450, de la ciudad de Rio Bueno, permitirá la instalación de un hospital para beneficio de todo el territorio.





Resultado obtenido: Acta Consenso firmado por Autoridades ancestrales, Directiva y socios de la Asociación Indígena Wenuleufu de Rio Bueno

Se adjunta acta de consenso referida.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO

IDDOC: 325.503...
LRRRA/AMLM/VNZB/vsv

Distribución:

- Arch. Secretaria Municipal
- Arch. Secplan
- Arch. MIDESO



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1ª Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

3. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe forma parte de la Metodología de Participación Ciudadana propuesta en la Licitación Modificación Puntual al Plan Regulador Comunal de Río Bueno Vigente y da cuenta de diferentes instancias participativas:

- Reuniones de carácter técnico y de trabajo, realizadas durante el estudio (4)
- Reuniones de participación ciudadana con la comunidad (2)

Imagen Objetivo

Por otra parte, en cuanto a la Imagen objetivo, es necesario precisar que la ley, 21.078, publicada el 15 de febrero de 2018 y que entró en vigencia el 15 de agosto del mismo año, incorporó en la Ley General como requisito previo al proceso de elaboración del Anteproyecto de un IPT, o sus modificaciones, contemplar la formulación de una Imagen Objetivo.

Esta ley nació a partir de una situación concreta, de especulación en relación al mercado de suelo, que se genera al realizar o modificar planos reguladores que incorporan suelo rural al límite urbano, y otras condiciones que le aportan valor al suelo.

Según se señala en el mensaje de presentación al Congreso, esta Ley tiene por objeto de regular tres ejes fundamentales en el mercado inmobiliario:

- A. Mejorar los niveles de transparencia del mercado del suelo e incluir instancias de participación ciudadana.
- B. Perfeccionar la aplicación del impuesto territorial (contribuciones) por medio de facilitar la actualización de la valorización de ciertos inmuebles.
- C. Crear un nuevo impuesto que busca incorporar al patrimonio municipal el mayor valor que experimenten los bienes raíces por las ampliaciones de los límites urbanos.

El proceso de generación de la Imagen Objetivo está indicado en el artículo 28 octies de la ley 21.078 y toma a lo menos un plazo de 3,5 meses, con anterioridad a confeccionar el anteproyecto del plan o su modificación. El detalle del proceso se incluye en el Anexo adjunto.



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1ª Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

Las circulares DDU 410 y 411 señalan expresamente que, en aquellos estudios de planes reguladores, iniciados antes de la entrada en vigencia de la ley, no podría incorporarse este requisito, sin necesariamente reiniciar el procedimiento, situación que queda sometida a la decisión voluntaria de la autoridad que elabora el plan. Esto porque el procedimiento que señala el reglamento de la ley citada contempla luego de la participación ciudadana para elaborar la Imagen Objetivo, una exposición de 30 días y aprobación del Concejo Municipal, lo que no resulta coherente hacer cuando el estudio tiene un grado de avance a nivel de propuesta.

Por lo tanto, el Municipio de Rio Bueno decidió en esta oportunidad no retrotraer el estudio con una propuesta de imagen objetivo-previa.

REUNIONES TECNICAS EN LAS ETAPAS DEL ESTUDIO

10 de agosto de 2018

Reunión de coordinación entre el equipo consultor y contraparte técnica ANEXO 2 la presentación realizada, fotografías y acta de asistencia

22 de agosto de 2018

Reunión de concejo extraordinario donde se exponen los alcances del estudio y se presenta al equipo consultor ANEXO 3 la presentación realizada, fotografías y acta de asistencia

03 de octubre de 2018

Exposición ante autoridades de nivel técnico administrativo y/o concejo municipal, realizada en dependencias del Servicio de Salud de Valdivia. Con esta actividad se da fin a la etapa 01 del estudio e inicio a la etapa 2; se concuerdan los criterios a abordar en la etapa y sus respectivos alcances. Se adjunta en ANEXO 4 la presentación realizada, fotografías y acta de asistencia

23 de enero 2018

Exposición de la etapa ante la contraparte técnica del estudio para dar fin a la etapa 2 del estudio. Se adjunta ANEXO 5 la presentación realizada



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1ª Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

2. 1° PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA RÍO BUENO CON LA COMUNIDAD

2.1 Objetivos del proceso:

- Informar a los vecinos de las distintas organizaciones comunitarias, y vecinos de la sociedad civil, acerca del Plan Regulador Comunal como instrumento de Planificación territorial, su definición, actores involucrados, etapas y plazos que intervienen.
- Informar a los vecinos en que consiste una "Modificación Puntual al Plan Regulador Comunal de Río Bueno", y los alcances de este.
- Levantar información respecto a las expectativas y/o visión de los vecinos, respecto al terreno de la modificación puntual al PRC, para la construcción del Hospital de Río Bueno.

2.2 1° Taller:

- Fecha: sábado 27 de octubre, a las 11,00 hrs.
- Lugar: Sede Social Junta de vecinos La cantera, ubicada en San Martín 1933 Río Bueno.
- Convoca: Municipalidad de Río Bueno.
- Etapa del Estudio: Etapa 2- Anteproyecto

2.3. Metodología:

- Dado que en la Etapa 2 de Anteproyecto, aun no se cuenta con todos los elementos para mostrar propuesta a la modificación puntual al PRC de Río Bueno, en esta Etapa se busca recoger las expectativas de los vecinos respecto al estudio, obtener el impacto positivo o negativo que los vecinos manifiestan para sus organizaciones.
- Para ello, se trabajó Taller expositivo, en donde en su primera Etapa se dio a conocer a través de Presentación visual y Afiches Informativos definición del PRC, etapas, plazos, y organismos que intervienen; se dio a conocer la diferencia con una modificación puntual a un PRC, como es el caso de Río Bueno. Y finalmente se explicó el contexto en el cual se está realizando este Estudio, relacionado con el terreno existente (de propiedad del Municipio) para el proyecto de construcción del Hospital de Río Bueno, para el cual ya existe un organismo contratado que está trabajando el diseño del proyecto.



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1° Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

- En la segunda Etapa del Taller, se solicitó a los vecinos asistentes, expresar por escrito su visión, luego de discusión y expresar sus ideas durante la reunión.

2.4 Organizaciones Convocadas:

ORGANIZACIÓN	PRESIDENTE
COMITÉ DE ADELANTO VECINAL VILLA DON ERNESTO	MARIA IRIS QUEULO HUENULAF
COMITÉ DE ADELANTO VECINAL VILLA LA FLORIDA	PATRICIA FLORENTINA JARA MOLINA
COMITÉ DE ADELANTO PADRE HURTADO	CARMEN GLORIA SALAMANCA HUENCHUPAN
COMITÉ DE ADELANTO PIRUCO	SANDRA VERONICA SOLIS CASANOVA
COMITÉ DE ADELANTO MARGOTH DUHALDE SOTOMAYOR	TERESA DEL CARMEN CORTES ANCHEO
COMITÉ DE ADELANTO VECINAL VILLA BICENTENARIO	VICTOR ALEJANDRO MARTINEZ GARAY
COMITÉ DE ADELANTO VILLA LA FLORIDA 2	DANIELA BEATRIZ PEREZ SANCHEZ
COMITÉ DE ADELANTO VECINAL RAMON FUENTES	LUIS LEONARDO DELGADO CORTEZ
COMITÉ DE ADELANTO VECINAL NUEVOS VALLES	PABLO HERNAN MARTINEZ MARTINEZ
COMITÉ DE ADELANTO VECINAL VALLES DE PIRUCO II	RICHARD ARNOLDO VILLANUEVA SOTO
COMITÉ DE ADELANTO PORTAL DEL RIO	MARCOS ANTONIO VENEGAS SILVA
COMITÉ DE ADELANTO CHONCOMILLA	JOSE FACUNDO SALDIVIA HERMOSILLA
JUNTA DE VECINOS VALLE DE LOS RIOS	JUANA MATILDE PINUER CALDERON
JUNTA DE VECINOS N° 3-U LA CANTERA	MATILDE HUENUPAN OJEDA
COMITÉ ADULTO MAYOR GENESIS	TERESA DEL CARMEN ROSAS BURGOS
COMITÉ ADULTO MAYOR LAS PRIMAVERAS	BLANCA JUDITH CARDENAS VILLALONCO
COMITÉ DE ADULTO MAYOR NUEVO AMANECER LA CANTERA	ROSA AMELIA LASTARRIA MANSILLA
COMITÉ DE ADULTO MAYOR LOS AÑOS DORADOS	ALICIA BOBADILLA CAMPOS

2.5 Desarrollo del Taller.

Durante la exposición de la presentación en power point, se les da a conocer los aspectos generales del estudio, y los vecinos piden la palabra y expresan su opinión respecto al PRC general de la comuna, comentan por qué no siguió avanzando y si es mejor la modificación puntual a continuar desarrollando el PRC general de la comuna. Se responde que efectivamente es más rápido hacer una modificación puntual, en el contexto de la urgencia por el proyecto de construcción del Hospital nuevo de Rio Bueno.

Otro vecino comenta que es importante poner atención en la vialidad y los caminos de acceso al terreno, dado que existen varias poblaciones aledañas al terreno, y por lo tanto se pueden saturar las vías de acceso, con una construcción nueva que albergue muchos autos.



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
 Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1° Categoría / Cel.: +56 9 94402000
 email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

Otro vecino, comenta la importancia de acelerar los plazos, y le pide a la Consultora acotar al máximo los plazos del estudio, con el fin de agilizar el proyecto de construcción del Hospital.



Reunión Organizaciones Río Bueno, sábado 27 de octubre de 2018.

En resumen, los vecinos expresan las siguientes ideas como preponderantes respecto del estudio:

1. "Que se apruebe lo antes posible el PRC.....para que se construya el Hospital"....
2. "El Hospital es necesario, la ubicación es muy buena".....
3. " Creo que la ubicación es muy buena....nosotros lo único que queremos es que se construya el Hospital, lo venimos pidiendo hace mucho tiempo....."
4. "Se necesita Hospital urgente para los Adultos Mayores, para no viajar a Valdivia o La Unión.....que esta gestión sea lo más rápido que se pueda....."



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1ª Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

5. " Un Hospital de mediana complejidad viene a solucionar el gran problema de la Provincia del Ranco....."
6. "La construcción del Hospital es positiva...ya que el desarrollo o aumento de la población, es de ese sector hacia Lago Ranco..."
7. "El Hospital de Rio Bueno deje de ser un sueño para los Rio Bueninos, debe ser una realidad a corto plazo, el sector de emplazamiento es óptimo, debe considerarse su acceso principal frente a la Av. Balmaceda. Del mismo modo debe considerarse el mejoramiento del acceso a la ruta T85 camino Rio Bueno Lago Ranco."
8. "Como voluntaria de la Corporación del Cáncer Damas de Verde Filial Rio Bueno, veo muchas carencias dentro del hospital, faltan recursos para la gente que viene del sector rural y urbano como útiles de aseo.....las personas que se atienden son de escasos recursos....necesitamos pronto un hospital con mejores instalaciones y mas profesionales médicos...."
9. "Actualmente el Hospital carece de especialistas y la atención es muy básica...al construirse un nuevo Hospital se debe dotar de especialistas, lo cual facilitaría la atención....sería de gran ayuda especialmente para el sector rural...."
10. " Positivo el terreno es amplio.....emplazamiento cercano a nuevas poblaciones... Negativo accesibilidad se recomienda evaluar apertura de nuevas vías...."
11. " positivo construir el hospital....no podemos acceder porque no tenemos calle de la villa....solución en la salud...."
12. " Solo animarles a seguir adelante, será maravilloso tener por fin nuestro tan anhelado hospital, quedará cerca de nuestra villa, así es que contentos, esto nos traerá mejor salud, con especialistas y menos engorroso el tema de salud, que es nuestro mayor bien...."
13. " Esperar que los tiempos sean los mas acotados posible con respecto a la normativa vigente...este proyecto tendrá un impacto positivo en la Comunidad....como observación plantear urgente estudios sobre el impacto vial, y que la zona donde se emplazará el Hospital es extremadamente densa, con muchas viviendas y por ende casi todas las viviendas cuentan con vehículos, además proyectar más de una vía como acceso...."



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1ª Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

14. " Responder a los requerimientos sanitarios de la población, bajo estándares acordes a los tiempos actuales, que permitan incrementar las prestaciones de salud y modernizar instalaciones, es para donde apunta esta iniciativa, permitiendo descomprimir el Hospital base e incorporar o hacer extensivas las prestaciones a comunas aledañas, por ende la apreciación es positiva.....esperamos que este proyecto acoja y de respuesta a todas las variables que se han debido sortear para llegar a la concreción del proyecto.....la salud requiere modernizarse para su población...."
15. "La modificación puntual al plan regulador de la comuna de Rio Bueno, acerca de la construcción del Hospital de Rio bueno, genera un impacto positivo para la comunidad y alrededores, ya que generaría más cabida para atenciones médicas y poder suplir las necesidades básicas de salud para las personas.....si bien la etapa de planificación y aprobación es la base para la construcción, la etapa de diseño deberá considerar lo reglamentado por la Consultora y seguir los pasos para concretar en un buen fin, un producto que sea relacionado con el contexto de la ciudad, creo que no es el propósito encontrarse con sorpresas, y que el diseño quede fuera de contexto con la esencia de Rio Bueno (sobredimensión de volumen construido respecto del contexto).....poder lograr la modificación y posterior efectuar la construcción del nuevo hospital del Rio Bueno, es un hito que pondrá a la ciudad en un buen lugar dentro de la región...."

2.6 Conclusiones del Taller.

- Una de las principales conclusiones obtenidas del Taller, es el sentir de la comunidad por la urgencia de la construcción del nuevo Hospital de Rio Bueno, los vecinos sienten que hace muchos años están esperando por un proyecto, el cual demandan como una necesidad urgente tanto para ellos como vecinos de Rio Bueno, como también para vecinos del Sector Rural y comunas aledañas.
- Se plantea la necesidad de contar con más médicos y médicos especialistas, y ellos entienden que con un nuevo Hospital eso se resolvería, dado que hoy deben viajar a Valdivia para resolver situaciones de salud más complejas.
- Surgen observaciones respecto a la ubicación del terreno, el emplazamiento en medio de Villas muy habitadas, y los accesos y vialidad existente. En ese sentido los vecinos plantean su preocupación para que el estudio considere el impacto del nuevo flujo vehicular, considerando que el terreno se encuentra emplazado en medio de Villas existentes.



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1ª Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

Para eso, esperan que la Consultora considere el impacto vial en el estudio, para que el Proyecto de Diseño del nuevo Hospital sea coherente con la comuna. A sí mismo, se espera que el diseño del Hospital avance en paralelo con el estudio de la Consultora, para que una vez terminado no se encuentren sorpresas o impedimentos por encontrarse fuera de normativa.

- En general el proceso de participación se desarrolla sin inconvenientes, se ve interés de los actores convocados, tanto vecinos de las organizaciones, instituciones como Municipalidad, Servicio de Salud, actores políticos de la comuna como concejales y CORE, quienes entregaron sus aportes y visión del estudio planteado. Si bien, los procesos participativos a veces tienen dificultades o son mejorables, en esta primera instancia de acercamiento es posible decir que se puede mejorar la asistencia o representación de las organizaciones, lo cual es posible cambiando el día y horario de la convocatoria.

2.7 Anexos, Verificadores.



Reunión Organizaciones Rio Bueno, sábado 27 de octubre de 2018.



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1ª Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl



Reunión Organizaciones Rio Bueno, sábado 27 de octubre de 2018.

ESTUDIO MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE RIO BUENO					
FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2018					
LUGAR					
N°	NOMBRE	INSTITUCION	MAIL	TELEFONO	FIRMA
1	Tus Ornatines Plot	Elis Fuentes	victoria_hotel@hotmail	99265906	[Firma]
2	Maria Elsa Lopez Vega	Club Atlético Quilmes	libera_rivera105@gmail	612470541	[Firma]
3	Miguel Alzamora	La Cantina		993437174	[Firma]
4	María Gabriela Hernández	La Cantina		992198928	[Firma]
5	Patricia Quevedo	Trama Verde		45703377	[Firma]
6	Paola Torres P.	Trama Verde		993876823	[Firma]
7	Walter Vicuña	Vida		952335630	[Firma]
8	Paulo Arévalo S	Don Ernesto		959335630	[Firma]
9	Ricardo Triviño H. Varilla C. P.	Agro S. A. U. V.	ric.trivino@gmail.com	991233117	[Firma]
10					
11	Ricardo Triviño H. Varilla C. P.	Venado		966199447	[Firma]
12	Nelson Fernández	Venado	campolina15@gmail	7.340.505-1	[Firma]
13					
14	Tomás Ibarrera	SECEPLAN Rio Bueno	rodi.golf.arquitecto@gmail.com	996035328	[Firma]
15					
16					
17	Pablo Figueroa Holobí	Don Rio Bueno	pastormunier@gmail.com	994385144	[Firma]
18					
19	Abisau VUCGAS	CONCEPCION 110	abidavene@gmail.com		[Firma]
20	Blanca Delgado V.	ISS La Cantina	76409246	94896252	[Firma]
21					
22					
23	JAVIER ROSAS	CONCEPCION	javier.rosas.hospitalaria@gmail.com		[Firma]
24	Silvia Yunge	COPE	syungeul@gmail.com	996005483	[Firma]
25					
26	Jana Zúñiga Campos	J.V. Vargas	hanazuneta123@gmail.com	957236016	[Firma]



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
 Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1ª Categoría / Cel.: +56 9 94402000
 email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

ESTUDIO MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE RIO BUENO					
FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2018					
LUGAR					
N°	NOMBRE	INSTITUCION	MAIL	TELEFONO	FIRMA
1	Francisco Villegas	Villa don		77948700	
2	Domingo	Carretero			
3	Epifanio Mora	Comuna Regulador		999045111	
4	Roberto Humarán O.	10 La Fontana		990656448	
5	C. Silva P.	Cooperativa			
6	Jessica Burgon R.	Soru Salud Valdivia		95615321	
7	Luis De la Cruz	Alcalde	luis.de.la.cruz@gmail.com		
8	Viviana Zumbado	Seccom	viviana.zumbado@gmail.com	99933378	
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					

Lista de Asistencia Taller PAC Organizaciones Comunitarias, 27 de octubre de 2018.

3. 2° PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA RÍO BUENO CON LA COMUNIDAD.

1.1. Objetivos del proceso:

- Informar a los vecinos de las distintas organizaciones comunitarias, y vecinos de la sociedad civil, los avances de la modificación puntual del Plan Regulador Comunal de Río Bueno, según etapa.

1.2. 2° Reunión:

- Fecha: Jueves 21 de Marzo de 2019, a las 18,00 hrs.
- Lugar: Auditorium Gimnasio Municipal Río Bueno.
- Convoca: Municipalidad de Río Bueno.
- Etapa del Estudio: Etapa 3- Proyecto Final.



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
 MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
 PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
 Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1° Categoría / Cel.: +56 9 94402000
 email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

1.3. Metodología:

- Reunión Expositiva, en donde Consultora da a conocer a través de Presentación visual las etapas, plazos, y organismos que intervienen en la modificación puntual al PRC de Río Bueno. Se explica el avance de cada estudio técnico involucrado y los avances a la fecha, según Etapa.
- Autoridades comunales y de la región tales como Alcalde de Río Bueno y Director del Servicio de Salud de la Región de los Lagos, dan a conocer los avances del Diseño de Proyecto Nuevo Hospital de Río Bueno, el cual se encuentra en desarrollo en forma paralela al Estudio de modificaciones puntuales PRC de Río Bueno.

1.4. Desarrollo de la Reunión.

Se inicia Reunión con Auditorium lleno, se destaca una alta convocatoria a la actividad de diversas organizaciones tanto urbanas como rurales y vecinos de Río Bueno. Durante la exposición se da conocer por parte de Autoridades el avance del Diseño del Hospital de Río Bueno, a su vez las autoridades ratifican su compromiso con la construcción del Hospital al más breve plazo.

La Consultora da a conocer el estado de avance del Estudio Modificaciones al PRC en el contexto del terreno destinado a la construcción del Hospital; se da a conocer la etapa y los estudios de cada área asociados que se encuentran en desarrollo.

Algunos vecinos piden la palabra y expresan su opinión respecto al estudio, y manifiestan mucha expectativa respecto a los avances y gestiones para la construcción del Hospital. Por lo anterior se deja claro que la Consultora está a cargo sólo de la modificación puntual al PRC.

En conclusión las organizaciones y vecinos asistentes, quedan claros con la información de estado de avance del estudio y del Diseño del Hospital.

1.5. Anexos y verificadores.

VER ANEXO 06: LISTA DE ASISTENCIA PAC N° 02 (21.03.2019)



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1° Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl



2º PAC ORGANIZACIONES COMUNITARIAS RIO BUENO, 21 de Marzo de 2019.



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1º Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl



2° PAC ORGANIZACIONES COMUNITARIAS RIO BUENO, 21 de Marzo de 2019.



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1° Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1° Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

III. DOCUMENTOS DE APROBACION DEL PRC

1. METODOLOGÍA DEL PROCESO DE APROBACIÓN

En relación al proceso de aprobación de un Plan regulador Comunal y, en este caso específico para la aprobación de la Modificación del PRC de Río Bueno, la metodología a seguir debe ceñirse estrictamente a lo indicado en el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

La metodología a abordar por parte de la consultoría se basa en la colaboración al Municipio en el seguimiento de cada uno de los procedimientos indicados y en la revisión de los documentos que se generan como medio de verificación de estos, de modo de conformar un **expediente del proceso de aprobación**.

A continuación, se detallan los procedimientos y medios de verificación requeridos

	PROCEDIMIENTO	MEDIO DE VERIFICACION
1	Presentación al Concejo Municipal el cronograma de procedimientos, para su aprobación.	Acuerdo de concejo, que aprueba el cronograma.
2	Primera publicación a través de prensa escrita y radio a los vecinos de la fecha, hora y lugar de audiencias públicas (ver modelo)	Copia de diarios y /o avisos radiales
3	Se despacharán cartas certificadas, a las organizaciones territoriales , informando las principales características del instrumento de planificación territorial propuesto, adjuntando cd. Indicando lugar y fecha en que se realizaran audiencias públicas.	Copia de información dada, autorizada por el Secretario Municipal como ministro de Fe y, certificado de correos de Chile que acredite envió de cartas certificadas.
4	Segunda publicación a través de prensa escrita y radio a los vecinos de la fecha, hora y lugar de audiencias públicas.	Copia de diarios y /o avisos radiales
5	1º Audiencia pública	Acta de Asistencia, firmada por el Secretario municipal,
6	1º Reunión con Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, (Ex CESCO)	Acta de CESCO, en caso de estar constituido. Caso contrario, certificado del Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe, dando constancia que no está constituido



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1º Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

7	Exposición del proyecto a la comunidad. (plazo treinta días, con posterioridad a la última audiencia pública).	Certificado que da constancia de la exposición, emitido por el secretario municipal, en su calidad de ministro de fe.
8	2° Audiencia pública	Acta de Asistencia, firmada por el Secretario municipal, como ministro de fe.
9	2° Reunión con Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, (Ex CESCO)	Acta de CESCO, en caso de estar constituido.
10	Las observaciones deberán presentarse por escrito, hasta quince días después de la última audiencia pública.	Copia de las observaciones formuladas.
11	Presentación del Plan Regulador Comunal e Informe Ambiental al Concejo Municipal, junto con las Observaciones para su aprobación. (en plazo no inferior a 15 ni superior a 30 días contados desde la 2° audiencia CESCO)	Acta de concejo municipal
12	Respuesta a observaciones	Respuestas emitidas a través de cartas certificadas, a cada una de las consultas y/u observaciones, certificado de correos de Chile que acredite envió de cartas.
13	El Proyecto de PRC aprobado deberá remitirse, a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.	Oficio del Alcalde de Río Bueno que envía a esta SEREMI, los antecedentes del PRC

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE APROBACIÓN

Para la aprobación de la Modificación del PRC de Río Bueno, el cronograma del proceso debe ajustarse a lo indicado en el artículo 2.1.11 de la Ordenanza general de Urbanismo y Construcciones, dando cumplimiento a todas las actividades descritas en el proceso de aprobación.

La definición del inicio del proceso de aprobación del plan, está supeditada a la finalización del proceso de EAE que, como se ha señalado anteriormente, a la fecha del presente informe aún se encuentra en desarrollo.

El siguiente cronograma se realiza en el supuesto que la EAE finalice en el mes de septiembre de 2019 y el inicio del proceso aprobatorio formal comience en octubre de 2019



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
 Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1° Categoría / Cel.: +56 9 94402000
 email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

ACTIVIDAD		OCTUBRE 2019				NOVIEMBRE 2019				DICIEMBRE 2019				ENERO 2020			MAYO 2020
		Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 5	Sem 6	Sem 7	Sem 8	Sem 9	Sem 10	Sem 11	Sem 12	Sem 13	Sem 14	Sem 15	4 meses
1	Presentación al Concejo Municipal	■															
2	Primera publicación		■														
3	Envío de cartas certificadas, a las organizaciones territoriales,			■													
4	Segunda publicación			■													
5	1° Audiencia pública				■												
6	1° Reunión con Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, (Ex CESCO)				■												
7	Exposición del proyecto a la comunidad. (plazo treinta días, después de la última audiencia pública).				■	■	■	■	■								
8	2° Audiencia pública							■									
9	2° Reunión con Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, (Ex CESCO)							■									
10	Recepción de observaciones					■	■	■	■	■							
11	Presentación del Plan Regulador Comunal e Informe Ambiental al Concejo Municipal,									■							
12	Respuesta a observaciones y aprobación del Concejo											■					
13	Ingreso a SEREMI MINVU												■	■	■		
14	Consejo regional, contraloría, publicación																■



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
 Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1° Categoría / Cel.: +56 9 94402000
 email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl

FIN DEL DOCUMENTO



INFORME ETAPA 03 / PROYECTO / 03.05.2019
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL/ REGION DE LOS RIOS

MARCELA TRIVIÑO SALAMANCA / ARQUITECTURA & GESTIÓN URBANA
Arquitecto / Consultor / Revisor Independiente MINVU 1ª Categoría / Cel.: +56 9 94402000
email: marcelatrivino@gmail.com / www.marcelatrivino.cl